

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL **DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, IVONNE BUSTOS PAREDES, OSCAR CANO GARZA, JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, MARTÍN MEDINA DE LUNA, RICARDO PARÁS WELSH, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES

MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, EN REPRESENTACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN COMISIÓN LEGISLATIVA.**

AL TERMINO DEL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, BAJO EL CUAL SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2009.

ACTA NÚM. 325 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA UNO DE JUNIO DE 2009, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ÁNGEL VALLE DE LA O.**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2009, CON LA ASISTENCIA DE 36 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS**. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS**.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **3** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN)

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

Expediente 5330

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.** ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES. LA DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, SEÑALANDO QUE NO ESTÁ EN CONTRA DEL DICTAMEN, SINO POR LA PRESENTACIÓN VÍA FAST TRACK DE LOS DICTÁMENES CUENTAS PÚBLICAS EJERCICIO 2007 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA E INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR Y 12 ABSTENCIONES.**

Expediente 5361

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A **CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.** ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR Y 13 ABSTENCIONES.**

Expediente 5365

LA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.-** ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR Y 14 ABSTENCIONES.**

Expediente 5368

EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A **CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.-** ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR Y 15 ABSTENCIONES.**

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE DIO UNA CORDIAL BIENVENIDA A ALUMNOS DEL CONALEP, DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ACOMPAÑADOS POR SUS MAESTROS.

Expediente 4656

LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. ACORDÁNDOSE RECHAZAR LA CUENTA, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE DETERMINE Y CUANTIFIQUE EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE Y PROCEDA A SU LEGAL COBRO A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.- INTERVINIERON EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, DIEGO LÓPEZ CRUZ, CARLOTA VARGAS GARZA². LOS DIP. JAVIER PONCE FLORES, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, A FAVOR DEL DICTAMEN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR Y 14 ABSTENCIONES.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ORDENE DE INMEDIATO LA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA EMERGENTE PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PROVOCADA POR LAS EMPRESAS PEDRERAS. ASIMISMO, EN BASE A SUS FACULTADES ORDENE UNA INVESTIGACIÓN Y DESLINDE RESPONSABILIDADES CONTRA QUIEN O QUIENES FUERON LOS RESPONSABLES DE EMITIR CON EVIDENTES FALLAS JURÍDICAS LA NORMA AMBIENTAL PARA LA REGULACIÓN DE EMPRESAS PEDRERAS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2008. - **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PARA QUE ESTA LEGISLATURA DE MANERA RESPETUOSA EXHORTE AL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ENERGÍA, Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, SE SIRVAN A LA BREVEDAD POSIBLE, REMITIR A ESTE CONGRESO, UN INFORME DETALLADO DE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO A QUE HACE REFERENCIA EL “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EQUIVALENTE A UNA REDUCCIÓN DEL 10% SOBRE LA FACTURA PROMEDIO NACIONAL DE LOS USUARIOS RESIDENCIALES DEL GAS NATURAL” PUBLICADO EN FECHA 28 DE MAYO DE 2009, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN DONDE SE DETALLE EL COSTO TOTAL DEL SUBSIDIO POR EL PERÍODO QUE ABARCA Y CÓMO SE PRETENDE FINANCIARLO, POR REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL O DEUDA. ASIMISMO, SE EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL C. SECRETARIO DE ENERGÍA PARA QUE SE SIRVA MODIFICAR EL PRECIO MÁXIMO DE

ADQUISICIÓN Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL GAS NATURAL REGULADOS EN LA “DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE TARIFAS Y EL TRASLADO DE PRECIOS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL DIR-GAS-001-2007”, PUBLICADA EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2007 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.- INTERVINIERON EN EL TEMA APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, CON PROPUESTA DE ADICIÓN, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, DIEGO LÓPEZ CRUZ, ACEPTANDO LA ADICIÓN A SU PUNTO DE ACUERDO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.- EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL MARTES 2 DE JUNIO DE 2009 A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2009, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL ACTA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO.

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ASISTENCIAS A LAS SESIONES DEL PLENO, ASÍ COMO DE LAS COMISIONES Y COMITÉS, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2009.- **DE ENTERADO Y SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA, COLOQUE EL PRESENTE INFORME EN EL TABLERO DE PUBLICACIONES, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE ESTA TORRE ADMINISTRATIVA.**

2. OFICIO NÚM. 054/H-0.1/DAJ/2009 SIGNADO POR EL C. ING. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO NÚM. 2069/290/2009 EN EL CUAL SE LE SOLICITABA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, GIRARA LAS INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, RELATIVO A LA AV. UNIVERSIDAD, EN ESPECIAL LA ACERA ORIENTE DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. LOS ÁNGELES Y AV. MÚNICH.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 936 APROBADO EN FECHA 20 DE FEBRERO DEL PRESENTE; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ DE LOS SANTOS GUTIÉRREZ GALVÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE LOS CC. PRIMER REGIDOR, ALFONSO QUIROGA DÍAZ; SEGUNDA REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GARZA; TERCER REGIDOR, DONACIANO DÍAZ GUTIÉRREZ; CUARTA REGIDORA EMMA GUTIÉRREZ GARCÍA, SUPLENTE DEL PRIMER REGIDOR JAIME QUIROGA DÍAZ, Y SÍNDICO ARMANDO RANGEL TAMEZ BLANCO, POR PRESUNTOS ACTOS QUE INCURREN EN EE ARTÍCULO 11 FRACCIONES I, II, VI Y VII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.-

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, SOLICITÓ LA LECTURA DEL ASUNTO.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ESCRITO QUE A LA LETRA DICE: “LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- JOSÉ DE LOS SANTOS GUTIÉRREZ GALVÁN, CIUDADANO MEXICANO, CASADO, PROFESIONISTA Y FUNCIONARIO PÚBLICO MUNICIPAL, CON DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, ANTE USTEDES CON EL DEBIDO RESPETO

COMPAREZCO A EXPONER: EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE CIÉNEGA DE FLORES, COMO ASÍ SE DESPRENDE DEL ACUERDO NÚM. 320, APROBADO POR LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL 18 DE MAYO DEL 2009 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 20 DE MAYO DEL 2009, FUNDADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 66, FRACCIÓN XXIV; 110, 111, 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 27, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 9, 10 Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, OCURRO A DENUNCIAR A LOS **C.C. PRIMER REGIDOR, ALFONSO QUIROGA DÍAZ; SEGUNDA REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GARZA; TERCER REGIDOR, DONACIANO DÍAZ GUTIÉRREZ; CUARTA REGIDORA, EMMA GUTIÉRREZ GARCÍA; SUPLENTE DEL PRIMER REGIDOR, JAIME QUIROGA DÍAZ Y SINDICO, ARMANDO RANGEL TAMEZ BLANCO**, TODO ELLOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, PARA QUE SE LES INICIE **PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO** POR INCURRIR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 2º, FRACCIONES I, I, VI Y VII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. SIRVEN DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE DENUNCIA LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

HECHOS: 1.-EN FECHA 18 DE MAYO DEL 2009, ESTA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ EL ACUERDO NÚM. 320, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA AL SUSCRITO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE CIÉNEGA DE FLORES, SURTIENDO EFECTO EL REFERIDO NOMBRAMIENTO A PARTIR DE SU APROBACIÓN, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 20 DE MAYO DEL 2009. AHORA BIEN, Y DADA LAS FACULTADES DE LAS CUALES ME ENCUESTRO INVESTIDO, SE CONVOCÓ A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PARA LLEVAR A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 21 DE MAYO DEL 2009, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN CUYO ORDEN DEL DÍA EL ÚNICO PUNTO A TRATAR SERÍA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. SIN EMBARGO, POR INSTRUCCIONES DEL PRIMER REGIDOR, ALFONSO QUIROGA DÍAZ, EL TERCER REGIDOR, DONACIANO DÍAZ GUTIÉRREZ, PROPUSO SUSTITUIR EL PUNTO ÚNICO A TRATAR POR LA **"RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DESIGNAR AL C.P. ALFONSO QUIROGA DÍAZ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO"**, MISMO QUE FALSAMENTE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, YA QUE EL SUSCRITO MANIFESTÓ SU VOTO EN CONTRA, TRAYENDO COMO CONSECUENCIA EL RECHAZO MANIFIESTO AL MANDATO EMITIDO POR ESTA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DEL SUSCRITO. CABE ADVERTIR QUE UNA VEZ TERMINADA LA SESIÓN, VARIOS INTEGRANTES

DEL AYUNTAMIENTO SEÑALARON QUE EN NINGÚN MOMENTO SE DISCUTIRÍA ALGÚN PLINTO DE ACUERDO QUE LES PLATEARA EL SIGNANTE, YA QUE ME DESCONOCÍAN COMO PRESIDENTE MUNICIPAL Y NO ACATARÍAN LA DISPOSICIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. POR LO TANTO, EN EL PRESENTE CASO, SE SURTEN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN II Y VII DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, YA QUE CON EL ACTUAR DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO HAY UN ATAQUE MANIFIESTO A LA FORMA DE GOBIERNO Y A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE TRASTORNAR EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LA INSTITUCIÓN, AL NEGARSE A CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LES CONFIERE.

II.-POR OTRA PARTE, CABE SEÑALAR QUE EL MARTES 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 9-NUEVE HORAS DEL DÍA SEÑALADO, LLEGARON EN FORMA TUMULTUARIA CERCA DE 70-SETENTA PERSONAS, EN SU MAYORÍA DEL SEXO FEMENINO, QUIENES AYUDARON A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DENUNCIADOS, A TOMAR LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, IRRUMPIENDO EN CADA UNA DE LAS OFICINAS, QUIENES TRAS INSULTOS Y BAJO AMENAZAS DE GOLPES OBLIGARON A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE ENCONTRABA LABORANDO DEJARAN SUS FUNCIONES YA QUE EL C.P. ALFONSO QUIROGA DÍAZ, TOMARÍA SU LUGAR COMO PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPARTIRÍA LAS OFICINAS CON

LAS PERSONAS QUE LO ESTABAN APOYANDO, PARA ADMINISTRAR AL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, ACTUANDO CON ELLO EN PERJUICIO DEL INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, IMPIDIENDO EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL SUSCRITO Y DEL PERSONAL TRABAJADOR.

III.- UNA VEZ DESALOJADO EL PERSONAL QUE LABORA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, EL C.P. ALFONSO QUIROGA DÍAZ, EN COMPAÑÍA DEL GRUPO FEMENINO AL QUE LE HE HECHO REFERENCIA, FORZÓ ROMPIENDO LA CHAPA DE LA PUERTA DE LA OFICINA DESIGNADA PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TOMANDO POSESIÓN DE LA MISMA AUTO NOMBRÁNDOSE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, EJERCIENDO FUNCIONES A DICHO CARGO, INCLUSO ORDENÓ A DIVERSAS PERSONAS QUE INTEGRABAN AL GRUPO FEMENINO DESARROLLARAN FUNCIONES SECRETARIALES, TALES COMO CONTESTAR LLAMADAS TELEFÓNICAS Y LA ATENCIÓN A CIUDADANOS.

IV.-LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DENUNCIADOS, CON APOYO DEL GRUPO ANTES DESCRITO, SE UNIERON ENTRE SÍ PARA TOMAR MEDIDAS CONTRARIAS AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ME DESIGNÓ PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, IMPIDIÉNDOME DESEMPEÑAR EL CARGO INHERENTE QUE SE ME CONFIRIÓ POR MINISTERIO DE LEY DENTRO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO. **V.-** CON ESA OCUPACIÓN VIOLENTA SE CAUSARON DAÑOS A UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO, EN LO QUE CORRESPONDE A SUS INSTALACIONES O MEDIOS DE ACCESO, PUES ENTRARON POR LA FUERZA AL EDIFICIO MUNICIPAL, FORZANDO LAS CERRADURAS DE LA ENTRADA

PRINCIPAL DEL RECINTO, ASÍ COMO LOS ACCESOS A LA SALA DEL CABILDO Y A LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DAÑANDO ASIMISMO LOS MUEBLES QUE SE ENCONTRABAN A SU PASO EN LOS LUGARES AQUÍ MENCIONADOS. **VI.-** EN IGUAL FORMA, DE MANERA VIOLENTA Y DOLOSA, SACARON DE SUS OFICINAS A TODOS LOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y CON TAL CONDUCTA PROVOCARON LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AL IMPEDIR QUE EL PERSONAL TRABAJARA DURANTE ESE DÍA LABORABLE, DANDO LUGAR A QUE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS NO PUDIERAN EJERCER LAS FUNCIONES PÚBLICAS QUE PRESTAN. **VII.-** POR OTRA PARTE, EL PRIMER REGIDOR, ALFONSO QUIROGA DÍAZ, OCUPÓ LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR SU PROPIA CUENTA Y AUTORIDAD, CONTANDO CON EL AUXILIO DEL GRUPO FEMENINO YA REFERIDO Y DE LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DENUNCIADOS, Y DESDE ESE MOMENTO SE OSTENTÓ DE MANERA ILEGAL COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, EJERCIENDO UNA FUNCIÓN PÚBLICA SIN HABER SIDO DESIGNADO LEGÍTIMAMENTE, YA QUE ORIGINALMENTE FUE ELECTO COMO PRIMER REGIDOR DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. AL ASUMIR ALFONSO QUIROGA DÍAZ EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO CONTRAVINO UN MANDATO CONSTITUCIONAL EMITIDO POR EL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL FUE RATIFICADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO AL MANDAR PUBLICAR EL ACUERDO NÚM. 320 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CAUSANDO CON ELLO UN GRAVE

PERJUICIO A LA LEGALIDAD Y A LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. **VIII.-** A LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS LES ATRIBUYO TAMBIÉN CONDUCTAS POR OMISIÓN, AL NO ACTUAR CONFORME A LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LES CONFIERE, YA QUE NO EXISTIÓ INTENCIÓN DE EVITAR ACTOS ILÍCITOS EN CONTRA DE LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO. **IX.-** LOS HECHOS AQUÍ NARRADOS SON POR DEMÁS DEL DOMINIO PÚBLICO, PUESTO QUE FUERON DIFUNDIDOS INCLUSIVE EN NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN, ASÍ COMO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS. POR LO TANTO, EN EL PRESENTE CASO SE SURTEN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN I Y VI DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, YA QUE CON EL ACTUAR DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO HAY UN ATAQUE MANIFIESTO A UNA INSTITUCIÓN DEMOCRÁTICAMENTE ESTABLECIDA, DEBIDO AL DESACATO A UN ACUERDO CONSTITUCIONAL, A LA USURPACIÓN DE ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO QUE ME FUE CONFERIDO Y A LA TOMA VIOLENTA DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES. **XI.** EN LO QUE RESPECTA AL **SUPLENTE DEL PRIMER REGIDOR, JAIME QUIROGA DÍAZ,** ÉSTE HA INCURRIDO EN EL SUPUESTO QUE ENMARCA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, AL ESTAR EJERCIENDO FUNCIONES DE **PRIMER REGIDOR,** SIN QUE PARA

ELLO SE SATISFICIERA EL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE Y AL OBSERVAR EL ACTA NUMERO 70 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2009, EN EL PUNTO CUARTO DEL CAPÍTULO DE PETICIONES, SE OBSERVA QUE LOS MIEMBROS DE CABILDO ACORDARON OTORGAR UN 50% DE DESCUENTO EN LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN POR 12 CONSTRUCCIONES TIPOS "C" Y EN 10 CONSTRUCCIONES TIPO "D", ESTO A REALIZARSE EN EL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS FLORES DE ESTA MUNICIPALIDAD, SOLICITADO EN FECHA 20 DE ABRIL DEL 2009, POR INMOBILIARIA GALDA, S.A. DE C.V., SIENDO **GERENTE GENERAL** DE LA MISMA EL PRIMER REGIDOR, ALFONSO QUIROGA DÍAZ, QUIEN ABUSANDO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, APLICA AUTO DESCUENTOS PARA BENEFICIAR A LA EMPRESA QUE REPRESENTA Y A LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA QUE SON ACCIONISTAS DE LA MORAL DE REFERENCIA, POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO SE SURTE EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SOLICITANDO SE EFECTÚE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL PRIMER REGIDOR, ALFONSO QUIROGA DÍAZ. **XII. EL SINDICO, ARMANDO RANGEL TAMEZ BLANCO**, INCURRE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y

MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE HASTA LA FECHA SE HA NEGADO A INTERVENIR EN LOS HECHOS QUE AQUÍ SE DENUNCIAN, ARGUMENTANDO QUE NO TIENE TIEMPO PARA DESEMPEÑAR UN CARGO PÚBLICO YA QUE SON MÁS IMPORTANTES LOS NEGOCIOS PERSONALES. **DERECHO:** SIRVE DE FUNDAMENTO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 63 FRACCIÓN XXIX, 110, 111, 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 27, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 9, 10 Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **CAPÍTULO DE PRUEBAS: DOCUMENTAL 1:** ACUERDO NÚM. 319 APROBADO POR LA UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO COPIAS DEL DIARIO DE DEBATES, DE LA VÍDEO GRABACIÓN (EN FORMATO CD) Y DEL ACTA OFICIAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 18 DE MAYO DEL 2009, PROBANZAS QUE ACREDITAN LA LEGALIDAD DEL MANDATO CONSTITUCIONAL. **DOCUMENTAL 2:** ORIGINAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL MIÉRCOLES 20 DE MAYO DEL 2009, QUE CONTIENE LOS ACUERDOS NÚM. 319 Y 320, RELATIVOS AL DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL C. **MIGUEL ÁNGEL QUIROGA GARCÍA** Y LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE CIÉNEGA DE FLORES, RESPECTIVAMENTE, PROBANZAS QUE SUSTENTAN MI DICHO EN ESTA DENUNCIA DE HECHOS

Y CONSIDERACIONES DE DERECHO. **DOCUMENTAL 3:** CONSISTENTE EN 6-SEIS OFICIOS CON FIRMA DE RECIBIDO DE LOS REGIDORES Y DEL SÍNDICO MUNICIPAL, RELATIVOS A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVÓ A CABO EL JUEVES 21 DE MAYO DEL 2009 EN EL CABILDO DE CIÉNEGA DE FLORES, LO CUAL ACREDITA QUE LOS MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO FUERON LEGALMENTE CONVOCADOS. **DOCUMENTAL 4:** COPIA SIMPLE DEL ACTA NÚM. 75, RELATIVA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21 DE MAYO DEL 2009, PROBANZA QUE TIENE POR OBJETO ACREDITAR LA **RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DESIGNAR AL C.P. ALFONSO QUIROGA DÍAZ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO**", MISMA QUE ASIENTA FALSAMENTE QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, TRAYENDO COMO CONSECUENCIA EL RECHAZO MANIFIESTO AL ACUERDO EMITIDO POR ESTA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DEL SUSCRITO. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXHIBE EN COPIA SIMPLE, TODA VEZ QUE EXISTE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR SU ORIGINAL, YA QUE NO PUDO SER LOCALIZADO TRAS LA TOMA DEL PALACIO MUNICIPAL POR PARTE DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS PERSONAS AJENAS A LA ADMINISTRACIÓN. **MEDIO APORTADO POR LA TECNOLOGÍA 1:** CONSISTENTE EN LA VIDEO GRABACIÓN, EN FORMATO CD, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚM. 75 DEL 21 DE MAYO DEL 2009, PROBANZA QUE TIENE POR OBJETO ACREDITAR LA **“RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DESIGNAR AL**

C.P. ALFONSO QUIROGA DÍAZ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO", DONDE EXHIBE LA FALSEDAD DE QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, CUYA CONSECUENCIA FUE EL RECHAZO MANIFIESTO AL ACUERDO DADO POR ESTA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DEL SUSCRITO. **MEDIO APORTADO POR LA TECNOLOGÍA 2:** CONSISTENTE EN LA VIDEO GRABACIÓN, EN FORMATO CD, EN EL CUAL CONSTAN LOS HECHOS EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL OCURRIDOS EL MARTES 26 DE MAYO DEL 2009. **FAMA PÚBLICA:** CONSISTENTE EN EL CONOCIMIENTO GENERAL DE LA SOCIEDAD DE QUE EL C. ALFONSO QUIROGA DÍAZ SE PROCLAMA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, QUIEN ADEMÁS EN CONTUBERNIO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DIVERSAS PERSONAS AJENAS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, IMPIDIERON SU FUNCIONAMIENTO NORMAL AL BLOQUEAR LOS ACCESOS AL PALACIO MUNICIPAL. PARA TAL EFECTO, SE ANEXAN NOTAS IMPRESAS DE LOS PERIÓDICOS "EL NORTE" Y "MILENIO". **DOCUMENTAL 5:** CONSISTENTE EN FORMAL DENUNCIA DE HECHOS QUE SE CONSIDERAN DELICTIVOS, ACONTECIDOS EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2009, ATRIBUIBLES A LOS CC. **PRIMER REGIDOR, ALFONSO QUIROGA DÍAZ; SEGUNDA REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GARZA; TERCER REGIDOR, DONACIANO DÍAZ GUTIÉRREZ; CUARTA REGIDORA, EMMA GUTIÉRREZ GARCÍA; QUINTO REGIDOR, PEDRO GERARDO CHAVARRÍA LÓPEZ; SEXTO REGIDOR, RAMIRO**

VILLARREAL MONTEMAYOR Y, SINDICO, ARMANDO RANGEL TAMEZ BLANCO, PRESENTADA EL MIÉRCOLES 27 DE MAYO DEL 2009 ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO DEL FUERO COMÚN PARA DELITOS ELECTORALES Y DE SERVIDORES PÚBLICOS, CON EL FIN DE QUE SE INICIE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE. **DOCUMENTAL 6:** CONSISTENTE EN EL ACTA NÚMERO 70 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2009, CON LO CUAL SE ACREDITA LO EXPUESTO EN EL HECHO XI DE LA PRESENTE DENUNCIA. Y PARA SU PERFECCIONAMIENTO SE OFRECE LA PRUEBA DE COTEJO Y/O COMPULSA CON SU ORIGINAL QUE OBRE DEPOSITADA EN EL RECINTO OFICIAL DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE DE FE DE QUE EL MISMO CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL. **DOCUMENTAL 7:** CONSISTENTE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,800 PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ALMA AZUCENA UREÑA FRAUSTO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 94 CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE CERRALVO, NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA INMOBILIARIA GALDA, S.A. DE C.V., CON LO CUAL SE ACREDITA QUE EN LA EMPRESA DE REFERENCIA EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** ES OCUPADO POR EL PRIMER REGIDOR, ALFONSO QUIROGA DÍAZ, QUIEN ABUSANDO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, APLICA AUTO DESCUENTOS PARA BENEFICIAR A LA EMPRESA QUE REPRESENTA Y A LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA QUE SON ACCIONISTAS DE LA MORAL DE REFERENCIA,

POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO SE SURTE EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. Y PARA SU PERFECCIONAMIENTO SE OFRECE LA PRUEBA DE COTEJO Y/O COMPULSA CON SU ORIGINAL QUE OBRE DEPOSITADA EN EL RECINTO OFICIAL DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE DE FE DE QUE EL MISMO CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ATENTAMENTE PIDO SE TURNE LA PRESENTE DENUNCIA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA O A LA COMISIÓN JURISDICCIONAL QUE SE FORME, PARA QUE EN LOS PLAZOS QUE MARCA LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL CONGRESO DEL ESTADO ACTÚE COMO ÓRGANO INVESTIGADOR Y DE ACUSACIÓN CON EL FIN DE PROCEDER A: **ÚNICO:** INSTRUIR, SUBSTANCIAR E INICIAR JUICIO POLÍTICO EN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, SIGUIENTES: **CC. PRIMER REGIDOR, ALFONSO QUIROGA DÍAZ; SEGUNDA REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GARZA; TERCER REGIDOR, DONACIANO DÍAZ GUTIÉRREZ; CUARTA REGIDORA, EMMA GUTIÉRREZ GARCÍA; SUPLENTE DEL PRIMER REGIDOR, JAIME QUIROGA DÍAZ Y SINDICO, ARMANDO RANGEL TAMEZ BLANCO,** POR DESACATO AL ACUERDO NÚM. 320 DE LA LXXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR USURPACIÓN DE ATRIBUCIONES Y POR LA TOMA

VIOLENTA DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, DESALOJO Y DESPOJO DEL INMUEBLE PÚBLICO, TODO LO CUAL ME IMPIDE CUMPLIR CON LA DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, HECHA POR EL VOTO UNÁNIME DE LAS DIPUTADAS Y DE LOS DIPUTADOS DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, POR MANDATO DE LEY DE RANGO CONSTITUCIONAL. “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, A 1 DE JUNIO DEL 2009. FIRMA: PROFESOR JOSÉ DE LOS SANTOS GUTIÉRREZ GALVÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.

4. OFICIO NÚM. 006/DEFD/2008/2009 SIGNADO POR LA C. LIC. NORA LYDIA LUNA RAMÍREZ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE ESCOLAR, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO DONDE SE LE SOLICITABA LA REVISIÓN Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA EL COMBATE A LA OBESIDAD INFANTIL.- DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1015 APROBADO EN FECHA 6 DE MAYO DEL PRESENTE; ASÍ MISMO

**REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL
PROMOVENTE.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MARÍA GUADALUPE ROJAS HERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTOS ACTOS CONTRARIOS EN PERJUICIO DE SU PERSONA.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS

COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DE LOS SIGUIENTES DICTÁMENES, EXPEDIENTES NÚMEROS 5037, 5038, 5270, 5271, 5466, 5666, 5754 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO; 4692 Y 5207 DE HACIENDA DEL ESTADO Y 4658 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA A LEER EL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5037) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 18 DE ENERO DE 2008, SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5037, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 2, CON UNA SUPERFICIE DE 23,552.976 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA ALFONSO REYES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 16-001-003, A EFECTO DE TRANSMITIRLO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA DEL CONTRATO DE DONACIÓN NO. 311.II.4.9.-270, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1067, VOLUMEN 246, LIBRO 22, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 23

DE AGOSTO DE 2000. COPIA DEL OFICIO NO. DP/365/031/2002 SOBRE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 102, VOLUMEN 88, LIBRO 2, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2007. COPIA DEL OFICIO NO. DP/0056/2007 SOBRE SUBDIVISIÓN INSCRITA BAJO EL NÚMERO 284, VOLUMEN 97, LIBRO 6, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2007. COPIA DEL OFICIO NO. R-140/2007, POR EL CUAL EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SOLICITÓ LA DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE. COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NO. O.M.G./110/2007, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2007, EMITIDO POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COPIA DEL OFICIO NO. CJ/083/2007 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2007, EMITIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COPIA DEL CERTIFICADO DEL LIBERTAD DE GRAVÁMENES DEL BIEN INMUEBLE. COPIA DEL IMPRESO CATASTRAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 70) 16-001-003. COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007. PLANO DESCRIPTIVO DEL INMUEBLE. PLANO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE. ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987, EL ESTADO ADQUIRIÓ MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, UN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA ALFONSO REYES, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,

IDENTIFICADO COMO “PARQUE NIÑOS HÉROES” CON UNA SUPERFICIE DE 546,764.73 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 1067, VOLUMEN 246, LIBRO 22, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2000; Y QUE DENTRO DE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA OCUPADA UNA MENOR EXTENSIÓN DE 23,552.976 METROS CUADRADOS POR LA BIBLIOTECA “RAÚL RANGEL FRÍAS” DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON EL **EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 16-001-003**. PRECISAN QUE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP/365/031/2002 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2002, EL INMUEBLE ANTES CITADO FUE OBJETO DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, SEGÚN LA CUAL RESULTÓ UNA SUPERFICIE DE 547,252.371 METROS CUADRADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 102, VOLUMEN 88, LIBRO 2, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2002. DETALLAN QUE HABIENDO SIDO APROBADA LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE SEÑALADO, POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006, LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP/0056/2007, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA, RESPECTO A LA CITADA SUPERFICIE,

CONFORME A LA CUAL RESULTARON DOS POLÍGONOS: EL POLÍGONO 1, CON UNA SUPERFICIE DE 523,699.395 METROS CUADRADOS; Y EL POLÍGONO 2, CON UNA SUPERFICIE DE 23,552.976 METROS CUADRADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 284, VOLUMEN 97, LIBRO 6, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2007, EN ESTA ÚLTIMA SUPERFICIE SE ENCUENTRA OPERANDO LA BIBLIOTECA “RAÚL RANGEL FRÍAS”, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL “PARQUE NIÑOS HÉROES”, LA CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **“POLÍGONO 2** CON SUPERFICIE DE 23,552.976 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 5-93 MIDE 162.831 METROS CON RUMBO N 10°44’05” E, LADO 93-92 MIDE 47.590 METROS CON RUMBO N 86°58’26” W, LADO 92-91 MIDE 7.184 METROS CON RUMBO N 78°31’05” W, LADO 91-90 MIDE 37.561 METROS CON RUMBO S 11°00’17” W, LADO 90-89 MIDE 7.962 METROS CON RUMBO S 44°47’47” W, LADO 89-88 MIDE 9.714 METROS CON RUMBO S 60°55’42” W, LADO 88-87 MIDE 3.740 CON RUMBO S 76°04’31” W, LADO 87-86 MIDE 6.091 METROS CON RUMBO N 88°57’55” W, LADO 86-85 MIDE 6.763 METROS CON RUMBO N 31°45’46” W, LADO 85-84 MIDE 23.783 METROS CON RUMBO N 29°18’09” W, LADO 84-83 MIDE 11.607 METROS CON RUMBO S 65°57’08” W, LADO 83-82 MIDE 23.709 METROS CON RUMBO S 77°52’30” W, LADO 82-81 MIDE 22.817 METROS CON RUMBO S 87°45’53” W, LADO 81-80 MIDE 9.097 METROS CON RUMBO S 72°48’00” W, LADO 80-79 MIDE 7.872 CON RUMBO S 61°23’01” W, LADO 79-78 MIDE 9.018 METROS CON RUMBO S 49°43’21” W, LADO 78-77

MIDE 15.052 METROS CON RUMBO S 38°29'57" W, LADO 77-76 MIDE 7.704 METROS CON RUMBO S 29°07'37" W, LADO 76-75 MIDE 4.706 METROS CON RUMBO S 18°58'26" W, LADO 75-74 MIDE 6.213 METROS CON RUMBO S 08°47'43" W, LADO 74-73 MIDE 7.749 METROS CON RUMBO S 05°46'36" W, LADO 73-72 MIDE 5.070 METROS CON RUMBO S 00°47'28" W, LADO 72-71 MIDE 5.537 METROS CON RUMBO S 04°27'15" E, LADO 71-70 MIDE 3.730 METROS CON RUMBO S 09°24'43", LADO 70-69 MIDE 5.133 METROS CON RUMBO S 14°54'10" E, LADO 69-68 MIDE 6.111 CON RUMBO S 19°30'09" E, LADO 68-67 MIDE 4.920 METROS CON RUMBO S 25°47'02" E, LADO 67-66 MIDE 5.186 METROS CON RUMBO S 31°06'55" E, LADO 66-65 MIDE 9.317 CON RUMBO S 34°35'39" E, LADO 65-64 MIDE 32.077 METROS CON RUMBO S 54°53'17" W, LADO 64-63 MIDE 5.573 METROS CON RUMBO S 34°54'58" E, LADO 63-62 MIDE 32.104 METROS CON RUMBO N 55°09'41" E, LADO 62-61 MIDE 77.749 METROS CON RUMBO S 40°53'06" E, LADO 61-60 MIDE 8.007 METROS CON RUMBO N 56°40'02" E, LADO 60-59 MIDE 14.973 CON RUMBO N 11°21'45" E, LADO 59-58 MIDE 35.229 CON RUMBO S 80°03'42" E, LADO 58-57 MIDE 18.621 METROS CON RUMBO N 10°29'21" E, LADO 57-56 MIDE 18.621 METROS CON RUMBO N 10°29'21" E, LADO 57-56 A CERRAR EL POLÍGONO MIDE 50.316 METROS CON RUMBO S 79°41'32" E"; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL **EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 16-001-003**. REFIEREN QUE SIENDO LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN UNA INSTITUCIÓN DE CULTURA SUPERIOR, AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, CON PLENA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA, CREADA Y REGULADA POR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD

AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 7 DE JUNIO DE 1971, QUE TIENE ENTRE SUS FINES: CREAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA EN EL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, EL ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SU RECTOR, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO R-140/2007, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2007, SOLICITÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, UBICADO DENTRO DEL “PARQUE NIÑOS HÉROES”, EN EL CUAL SE ENCUENTRA OPERANDO LA BIBLIOTECA “RAÚL RANGEL FRÍAS” DE DICHA INSTITUCIÓN. ASIMISMO, QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 75, 80 FRACCIÓN I, 107 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 25 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE ESA SECRETARÍA, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR DE LA MISMA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ-083/2007 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2007, EMITIÓ AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL REFERIDO INMUEBLE, IDENTIFICADO CON **EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 16-001-003**, Y QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO O.M.G./110/2007, DE FECHA 11 DE MAYO DE MISMO AÑO, EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO, LA ENAJENACIÓN DEL REFERIDO INMUEBLE MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE

NUEVO LEÓN. SEÑALAN QUE EN FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, EN SESIÓN ORDINARIA EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, A FIN DE QUE PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL “PARQUE NIÑOS HÉROES”, EN EL CUAL SE ENCUENTRA OPERANDO LA BIBLIOTECA “RAÚL RANGEL FRÍAS” DE DICHA INSTITUCIÓN, EN UNA SUPERFICIE DE 23,552.976 METROS CUADRADOS, INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL **EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 16-001-003**. FINALIZAN MANIFESTANDO QUE AL SER INCORPORADO EL BIEN INMUEBLE DESCRITO AL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SEGUIRÁ SIENDO UTILIZANDO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA “RAÚL RANGEL FRÍAS”. ES CON BASE EN LO ANTERIOR QUE LOS PROMOVENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL SERVICIO PÚBLICO EL INMUEBLE DE REFERENCIA. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES VIII Y XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS DIVERSOS 39,

FRACCIONES VIII, INCISO C), Y XV, INCISO G), Y 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1067, VOLUMEN 246, LIBRO 22, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2000, DOCUMENTAL LA CUAL LOS PROMOVENTES ANEXAN A SU ESCRITO DE MÉRITO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DENOMINADO COMO “PARQUE NIÑOS HÉROES”, UBICADO EN LA AVENIDA ALFONSO REYES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y EL CUAL ADQUIRIÓ MEDIANTE DONACIÓN A SU FAVOR POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL. AHORA BIEN, DERIVADO DEL OFICIO NO. DP/365/031/2002, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2002, SUSCRITO POR LA ENTONCES DIRECTORA DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL PLANO LEVANTADO Y AUTORIZADO POR LA BRIGADA TOPOGRÁFICA DE LA DEPENDENCIA ANTES REFERIDA, ASÍ COMO DEL ACTA FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO ELÍAS GUTIÉRREZ SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO TITULAR 104, CON EJERCICIO

EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ES POSIBLE ADVERTIR QUE EL BIEN INMUEBLE INDICADO EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR, CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 547,252.371 M². EN ESTE CONTEXTO, DEL OFICIO NÚMERO DP/0056/2007, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 284, VOLUMEN 97, LIBRO 6, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2007, SE ADVIERTE QUE LA SUPERFICIE DE 547,252.371 M² DEL INMUEBLE DENOMINADO “PARQUE NIÑOS HÉROES” FUE OBJETO DE UNA SUBDIVISIÓN, RESULTANDO DOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO: POLÍGONO 1, CON UNA SUPERFICIE DE 523,699.395 M²; Y POLÍGONO 2, CON UNA SUPERFICIE DE 23,552.976 M², E IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 16-001-003. ASÍ, LOS PROMOVENTES SOLICITAN LA APROBACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO EL PREDIO ANTES ALUDIDO E IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 2, A FIN DE DE TRANSMITIRLO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A ESTE RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: 1) LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ES UNA INSTITUCIÓN DE CULTURA SUPERIOR, AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, CON PLENA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA, Y LA CUAL TIENE COMO FINES, ENTRE OTROS, CREAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL REALIZA LA FUNCIÓN

DOCENTE QUE CONSISTE EN LA TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS Y EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL HOMBRE CON ESPÍRITU CRÍTICO, SUFICIENTE CAPACIDAD PRÁCTICA Y ORIENTADO A SERVIR A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN LA FUNCIÓN INVESTIGADORA QUE COMPRENDE EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS CIENTÍFICOS, DE LAS DIVERSAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO EN SUS ASPECTOS FUNDAMENTAL Y APLICADO, PRIMORDIALMENTE AQUÉLLOS CUYA SOLUCIÓN COADYUVE EL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO, ELLO SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 4º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

2) LA SOLICITUD DE DONACIÓN FUE DIRIGIDA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 25 DE ENERO DE 2007, MEDIANTE OFICIO NÚMERO R-140/2007 SIGNADO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, CON LO CUAL SE JUSTIFICA EL INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EN ADQUIRIR LA PROPIEDAD DEL REFERIDO BIEN INMUEBLE, YA QUE SOBRE ÉL SE ENCUENTRA OPERANDO ACTUALMENTE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA “RAÚL RANGEL FRÍAS” DE DICHA INSTITUCIÓN, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL “PARQUE NIÑOS HÉROES”. 3) LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE QUE INTEGRA EL DENOMINADO PARQUE RECREATIVO “NIÑOS HÉROES”, FUE ADQUIRIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EN VIRTUD DEL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1987, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO, PARA QUE EN ELLA SE CONSTITUYERA EL MENCIONADO PARQUE, CESIÓN QUE FUE

FORMALIZADA MEDIANTE EL CONTRATO DE DONACIÓN NO. 311.II.4.9.270, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987. 4) EN ESTE SENTIDO, EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONTRATO DE DONACIÓN ANTES INDICADO, SE DISPONE QUE: *“PRIMERA.- EL GOBIERNO FEDERAL DONA EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 54-67-64.73 HAS., A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE IV DE ESTE INSTRUMENTO, CON TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE, PARA QUE LO DESTINE AL ESTABLECIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO “NIÑOS HÉROES”. “SEGUNDA.- SI EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO UTILIZARE EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DONACIÓN EN EL FIN INDICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DENTRO DE UN PLAZO DE DOS AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, O LE DIERE UN USO DISTINTO SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, TANTO EL BIEN COMO SUS MEJORAS Y ACCESIONES REVERTIRÁN DE PLENO DERECHO AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO FEDERAL”. 1) EN CONSECUENCIA, SE ADVIERTE QUE AL PRETENDERSE DESTINAR A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN UNA PORCIÓN DE 23,552.976 M² DE LA SUPERFICIE ACTUAL DEL PARQUE RECREATIVO “NIÑOS HÉROES” PARA EL USO DE BIBLIOTECA, SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS JURÍDICA CONTENIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO REFERIDO EN EL INCISO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HACE NECESARIO QUE LOS PROMOVENTES OBTENGAN DE LA DEPENDENCIA FEDERAL COMPETENTE*

AUTORIZACIÓN PARA LA VARIACIÓN DEL USO DEL SUELO EN LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LA SUPERFICIE DEL CITADO PARQUE RECREATIVO. 2) SOBRE EL PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS PRESIDENTES DE ESTAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, POR MEDIO DE OFICIO DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2009, SOLICITAMOS AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE REMITIERA A ESTE PODER LEGISLATIVO LA DOCUMENTAL DONDE CONSTE LA AUTORIZACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL INCISO ANTERIOR. 3) EN DICHA TESITURA, EN FECHA 18 DE MAYO DE 2009, SE ENVIÓ A ESTAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESCRITO SIGNADO POR EL ING. ARTURO DE JESÚS MORÁN BRAVO, DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITIÓ EL OFICIO NÚMERO DTASC/1314/2009, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2009, SUSCRITO POR EL LIC. GERMÁN ROCHA RODRÍGUEZ, SUBDIRECTOR DE ACUERDOS SECRETARIALES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, EN LA CUAL CONSTA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DEL USO DEL SUELO PARA LA TOTALIDAD DEL PREDIO QUE LE FUE DONADO MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO 311.II.4.9.-270, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987, CON LA FINALIDAD DE DESTINARLO ADEMÁS DE PARQUE RECREATIVO, PARA FINES DEPORTIVOS, EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y OFICINAS DEL PROPIO

GOBIERNO DEL ESTADO, ELLO CONDICIONADO A QUE EL NUEVO USO AUTORIZADO, ESTÉ PERMITIDO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL LUGAR DE LOCALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y DE ACUERDO AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO MONTERREY 1994-2010. 4) A CRITERIO DE LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, EL USO DE BIBLIOTECA PARA EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA SOLICITUD QUE SE ANALIZA, SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS FINES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL NUEVO CAMBIO DE USO DE SUELO INDICADO. ASÍ MISMO, UNA VEZ REVISADO EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO MONTERREY 1994-2010, SE ENCUENTRA QUE EL USO DE SUELO REFERIDO ESTÁ COMPRENDIDO DENTRO DE LOS AUTORIZADOS PARA LA ZONA EN CUESTIÓN. 5) A LA FECHA EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN, ELLO EN VIRTUD DE CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO EN FECHA 20 DE MAYO DE 2003 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA CITADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON UNA VIGENCIA DE 10 AÑOS, Y POR EL CUAL ESTA ÚLTIMA SE COMPROMETIÓ A EMPLEAR LA PORCIÓN DEL PREDIO AL USO DE BIBLIOTECA. 6) EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, Y QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTES CATASTRAL NÚMERO 70) 16-001-003, A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y

RESPONSABILIDAD, ELLO TAL COMO SE CONSTATA CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2007, ADJUNTO A LA SOLICITUD DE MÉRITO. 7) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA TRANSMITIR MEDIANTE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ-083/2007 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2007, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. O.M.G./110/2007 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2007, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL ENTONCES COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA DONACIÓN DEL INMUEBLE REFERIDO, Y LA POSTERIOR OPINIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106, 107, FRACCIÓN V, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 8) DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL PATRIMONIO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SE INTEGRA, ENTRE OTROS, POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE SON DE SU PROPIEDAD Y LOS QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL. POR LO QUE ACORDE CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004 – 2009, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS,

CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS GRUPOS EN DESVENTAJA; MEJORAR LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINACIÓN; OFRECER UNA FORMACIÓN DE CALIDAD QUE PERMITA A LOS NUEVOLEONESES PROGRESAR Y COMPETIR, CON ARRAIGO EN VALORES HUMANISTAS, ÉTICOS Y CÍVICO, CONSIDERAMOS QUE CON LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN PODRÁ CONTAR CON MÁS INSTALACIONES QUE LE PERMITIRÁN SEGUIR ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE DESARROLLO DE LA REGIÓN Y ENCAUZAR LAS ESPECIALIDADES HACIA LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO DE NUESTRO ESTADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES NECESARIOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106, 107, FRACCIÓN V, Y 123 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO POR LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE

PROPIEDAD DEL ESTADO, IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 2, CON UNA SUPERFICIE DE 23,552.976 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA ALFONSO REYES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 16-001-003, A EFECTO DE TRANSMITIRLO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN; Y EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: “**POLÍGONO 2** CON SUPERFICIE DE 23,552.976 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 5-93 MIDE 162.831 METROS CON RUMBO N 10°44’05” E, LADO 93-92 MIDE 47.590 METROS CON RUMBO N 86°58’26” W, LADO 92-91 MIDE 7.184 METROS CON RUMBO N 78°31’05” W, LADO 91-90 MIDE 37.561 METROS CON RUMBO S 11°00’17” W, LADO 90-89 MIDE 7.962 METROS CON RUMBO S 44°47’47” W, LADO 89-88 MIDE 9.714 METROS CON RUMBO S 60°55’42” W, LADO 88-87 MIDE 3.740 CON RUMBO S 76°04’31” W, LADO 87-86 MIDE 6.091 METROS CON RUMBO N 88°57’55” W, LADO 86-85 MIDE 6.763 METROS CON RUMBO N 31°45’46” W, LADO 85-84 MIDE 23.783 METROS CON RUMBO N 29°18’09” W, LADO 84-83 MIDE 11.607 METROS CON RUMBO S 65°57’08” W, LADO 83-82 MIDE 23.709 METROS CON RUMBO S 77°52’30” W, LADO 82-81 MIDE 22.817 METROS CON RUMBO S 87°45’53” W, LADO 81-80 MIDE 9.097 METROS CON RUMBO S 72°48’00” W, LADO 80-79 MIDE 7.872 CON RUMBO S 61°23’01” W, LADO 79-78 MIDE 9.018 METROS CON RUMBO S 49°43’21” W, LADO 78-77 MIDE 15.052 METROS CON RUMBO S 38°29’57” W, LADO 77-76 MIDE 7.704 METROS CON RUMBO S 29°07’37” W, LADO 76-75 MIDE 4.706 METROS CON RUMBO S 18°58’26” W, LADO 75-74 MIDE 6.213 METROS CON RUMBO S

08°47'43" W, LADO 74-73 MIDE 7.749 METROS CON RUMBO S 05°46'36" W, LADO 73-72 MIDE 5.070 METROS CON RUMBO S 00°47'28" W, LADO 72-71 MIDE 5.537 METROS CON RUMBO S 04°27'15" E, LADO 71-70 MIDE 3.730 METROS CON RUMBO S 09°24'43", LADO 70-69 MIDE 5.133 METROS CON RUMBO S 14°54'10" E, LADO 69-68 MIDE 6.111 CON RUMBO S 19°30'09" E, LADO 68-67 MIDE 4.920 METROS CON RUMBO S 25°47'02" E, LADO 67-66 MIDE 5.186 METROS CON RUMBO S 31°06'55" E, LADO 66-65 MIDE 9.317 CON RUMBO S 34°35'39" E, LADO 65-64 MIDE 32.077 METROS CON RUMBO S 54°53'17" W, LADO 64-63 MIDE 5.573 METROS CON RUMBO S 34°54'58" E, LADO 63-62 MIDE 32.104 METROS CON RUMBO N 55°09'41" E, LADO 62-61 MIDE 77.749 METROS CON RUMBO S 40°53'06" E, LADO 61-60 MIDE 8.007 METROS CON RUMBO N 56°40'02" E, LADO 60-59 MIDE 14.973 CON RUMBO N 11°21'45" E, LADO 59-58 MIDE 35.229 CON RUMBO S 80°03'42" E, LADO 58-57 MIDE 18.621 METROS CON RUMBO N 10°29'21" E, LADO 57-5 A CERRAR EL POLÍGONO MIDE 50.316 METROS CON RUMBO S 79°41'32" E"; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL **EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 16-001-003. ARTÍCULO SEGUNDO.** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES IV Y IX, 24 FRACCIÓN XXV, 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 80 FRACCIONES I Y III Y 81 FRACCIÓN I, DE LA LEY ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SE TRASMITA A FAVOR DE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DESCRITO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE ESTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA LA ENAJENACIÓN EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ ESTABLECER EL COMPROMISO POR PARTE DE LA MISMA, DE CONTINUAR DESTINANDO EL INMUEBLE QUE SE LE TRANSMITE MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, AL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA “RAÚL RANGEL FRÍAS”, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTICULO CUARTO.-** PARA EL CASO DE QUE EN UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CITADO CONTRATO DE DONACIÓN, LA PROPIEDAD DEL REFERIDO INMUEBLE SE REVERTIRÁ CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **ARTÍCULO QUINTO.-** UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO DE LA DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA EL CASO DE QUE ÉSTA LE DIERA AL INMUEBLE UN USO DISTINTO PARA EL CUAL SE LE TRANSMITE LA PROPIEDAD DEL MISMO, SE REVERTIRÁ CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL

DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME EXPRESO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABAN DE PRESENTAR LAS COMISIONES UNIDAS, TODA VEZ QUE DICHO ASUNTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL CASO DE ENAJENACIÓN DE BIENES DE DONACIÓN. ASÍ MISMO, CONSIDERANDO QUE DICHA DONACIÓN ES A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN TRAERÁ SIN DUDA BENEFICIOS PARA NUESTROS ESTUDIANTES Y EN LO FUTURO BENEFICIOS PARA NUESTRA SOCIEDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE EXCELENTES PROFESIONISTAS. ES POR ESO QUE ME EXPRESO EN SENTIDO POSITIVO

DEL DICTAMEN REFERIDO, Y EN RAZÓN DE LO ANTERIOR EXPUESTO TENGO A BIEN SOLICITARLES A TODOS MIS COMPAÑEROS SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO CONTIENE LA SOLICITUD PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 2, CON UNA SUPERFICIE DE 23 MIL 552.976 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA AVENIDA ALFONSO REYES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL PREDIO QUE SE SOLICITA EN DONACIÓN CORRESPONDE A LA SUPERFICIE DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ASENTADA LA BIBLIOTECA “RAÚL RANGEL FRÍAS” DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ELLO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE “NIÑOS HÉROES”. SOBRE EL PARTICULAR, SE ENCONTRÓ QUE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE QUE INTEGRA EL DENOMINADO PARQUE RECREATIVO “NIÑOS HÉROES” FUE ADQUIRIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE UN DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 13 DE ABRIL DEL ’87 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO PARA QUE EN ELLA SE CONSTRUYERA EL MENCIONADO PARQUE, CESIÓN QUE FUE FORMALIZADO MEDIANTE EL CONTRATO DE DONACIÓN, UN CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL

GOBIERNO DEL ESTADO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987. ASÍ MISMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE QUE LOS PROMOVENTES OBTUVIERON AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA TOTALIDAD DEL PREDIO QUE FUE DONADO, INICIALMENTE FUE DONADO PARA ASUNTOS RECREATIVOS Y AHORA INCLUYE TAMBIÉN EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS CON LA FINALIDAD DE DESTINARLO ADEMÁS A ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, ENCONTRÁNDOSE EL USO DE LA BIBLIOTECA PARA EL BIEN INMUEBLE, OBJETO DE LA SOLICITUD COMPRENDIDO DENTRO DE LOS FINES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL NUEVO CAMBIO DEL SUELO INDICADO. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN A FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5037

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5270) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2008, SE TURNÓ A LAS **COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE DESARROLLO URBANO** EL EXPEDIENTE NÚMERO **5270**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS **CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE**

DECRETO PARA TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO SALINAS UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN PRIVADA AZTLÁN S/N, ENTRE LA CALLE OBRERAS Y LA AVENIDA AZTLÁN, IDENTIFICADO COMO EL LOTE 12, MANZANA 2, DE LA COLONIA 18 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 72.237 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70-33-142-012, Y EL CUAL FUE DESINCORPORADO DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 152, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990. AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL ESCRITO DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2004, SIGNADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO SALINAS.
- COPIA DEL OFICIO NÚMERO O.M.G.-255/2007, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2007, SIGNADO POR EL C.P. ALFREDO G. GARZA DE LA GARZA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.
- COPIA DEL OFICIO NÚMERO CJ-233/2007, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ ARTEMIO CHAPA MALDONADO, CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.
- COPIA CERTIFICADA DEL IMPRESO CATASTRAL NÚMERO 70) 33-142-012.
- ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN CON SUPERFICIE DE 72.237 M² DE FECHA 08 DE ENERO DE 2008.
- COPIA CERTIFICADA DEL AVALÚO NO. FOLIO 07-077, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2007, EMITIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C.

- COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007.
- COPIA DEL OFICIO NÚMERO DP/1045/2007, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 1447, VOLUMEN 97, LIBRO 29, SECCIÓN AUXILIAR, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2007.
- COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE FECHA 08 DE MARZO DE 1989, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3089, VOLUMEN 219, LIBRO 78, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1989.
- COPIA DEL DECRETO NÚMERO 152, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 620, VOLUMEN 120, LIBRO 7, SECCIÓN IV RESOLUCIONES Y CONVENIOS DIVERSOS, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1991.
- ORIGINAL DEL PLANO DEL REFERIDO INMUEBLE.
- COPIA DE LOS OFICIOS DP/2925/2007, DP/2926/2007, DP/2928/2007, DP/2928/2007 BIS, TODOS DE FECHA 17 DE JULIO DE 2007.
- COPIA DEL OFICIO NÚMERO DP/0368/2008, POR EL QUE SE REALIZA NOTA ACLARATORIA AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DE FECHA 06 DE MARZO DE 2008.

ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 8 DE MARZO DE 1989, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DENTRO DEL PROGRAMA “TIERRA PROPIA”, EXPIDIÓ UN ACUERDO DE EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS AZTECA Y LUCIO BLANCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 23,778.64 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 3089, VOLUMEN 219, LIBRO 78, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1989, PASANDO AL PATRIMONIO DEL ESTADO CON

LA FINALIDAD DE PROCEDER A SU REGULARIZACIÓN EN BENEFICIO DE LOS COLONOS OCUPANTES DEL MISMO, INTEGRANTES DE LA UNIÓN 18 DE FEBRERO; CONSTITUYÉNDOSE CON EL SEÑALADO PROPÓSITO EL FRACCIONAMIENTO 18 DE FEBRERO CON LA MISMA SUPERFICIE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 16, VOLUMEN 221, LIBRO 5, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1990. SEÑALAN QUE MEDIANTE EL DECRETO NO. 152 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, SE DESAFECTO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, CON SUPERFICIE DE 23,778.64 METROS CUADRADOS, AUTORIZÁNDOSE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A ENAJENARLO PARCIALMENTE, MEDIANTE VENTA A FAVOR DE 115 JEFES DE FAMILIA INTEGRANTES DE LA UNIÓN “18 DE FEBRERO”, CUYOS NOMBRES SE RELACIONAN EN EL MISMO, INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 620, VOLUMEN 120, LIBRO 7, SECCIÓN IV RESOLUCIONES Y CONVENIOS DIVERSOS, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1991. AÑADEN QUE DENTRO DEL INMUEBLE QUE FUERA OBJETO DEL ACUERDO DE EXPROPIACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEL DECRETO DE DESAFECTACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE ENCUENTRA INMERSO OTRO CON SUPERFICIE DE 72.237 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA PRIVADA AZTLÁN S/N, ENTRE LA CALLE OBRERAS Y LA AVENIDA AZTLÁN,

IDENTIFICADO COMO LOTE 12, MANZANA DOS DE LA COLONIA 18 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 33-142-012, EL CUAL SE ENCUENTRA DESOCUPADO. DICHO INMUEBLE HA SIDO SOLICITADO PARA ADQUIRIRLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA AL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO SALINAS, VECINO COLINDANTE DEL MISMO, ELLO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2004. CONTINÚAN RELATANDO QUE EN FECHA 27 DE MARZO DE 2007, EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO NO. DP/1045/2007 SOLICITÓ ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO, LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE DE 72.237 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, CONFORME AL PLANO LEVANTADO POR LA BRIGADA TOPOGRÁFICA DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, RESULTADO QUE REALMENTE TIENE LA SUPERFICIE SEÑALADA, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: *“PREDIO UBICADO EN LA PRIVADA AZTLÁN, ENTRE LA CALLE OBRERAS Y LA AVENIDA AZTLÁN, IDENTIFICADO COMO LOTE 12, DE LA MANZANA 2, DE LA COLONIA 18 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON SUPERFICIE DE 72.237 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y RUMBOS: LADO 1-2 MIDE 5.210 METROS CON RUMBO S 35°23' 50.87" W, CON FRENTE A LA CALLE PRIVADA AZTLÁN, SIENDO SU LINDERO BARDA DE BLOCK, LADO 2-3 MIDE 13.292 METROS CON RUMBO S 55°08'30.88" E, A*

COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA, SIENDO SU LINDERO BARDA DE BLOCK, LADO 3-4 MIDE 6.376 METROS CON RUMBO N 32°23'57.76" E, A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA, SIENDO SU LINDERO BARDA DE BLOCK, LADO 4-5 MIDE 4.085 METROS CON RUMBO N 56°22'52.23" W, LADO 5-6 MIDE 1.269 METROS CON RUMBO S 33°54'01.92" W, LADO 6-1 A CERRAR EL POLÍGONO MIDE 8.909 METROS CON RUMBO N 53°52'26.91" W, ESTOS TRES LADOS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA, SIENDO SU LINDERO BARDA DE BLOCK". EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3089, VOLUMEN 219, LIBRO 78, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1989, CON RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS INSCRITAS BAJO EL NÚMERO 1447, VOLUMEN 97, LIBRO 29, SECCIÓN AUXILIAR DE FECHA 29 DE MARZO DE 2007, CON DATOS DE ACLARATORIA BAJO EL NÚMERO 939, VOLUMEN 99, LIBRO 19, SECCIÓN AUXILIAR DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2008". PRECISAN QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 107 FRACCIÓN VI, 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 25 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE ESA SECRETARÍA, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR DE LA MISMA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ-233/2007, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007, AUTORIZÓ PARA QUE PREVIA LA OPINIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO, SE LLEVE A CABO LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL INMUEBLE

IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO DE 70) 33-142-012. ASÍ MISMO, EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, C.P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO OMG-255/2007, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2007, AUTORIZÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PROPIO COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, LA VENTA DIRECTA DEL BIEN INMUEBLE EN COMENTO. FINALIZAN MANIFESTANDO QUE EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE ACUERDO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS Y PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO SALINAS, DEL PREDIO PROPIEDAD ESTATAL UBICADO EN LA PRIVADA AZTLÁN S/N, ENTRE LA CALLE OBRERAS Y LA AVENIDA AZTLÁN, IDENTIFICADO COMO LOTE 12, DE LA MANZANA 2 DE LA COLONIA 18 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO DE 70) 33-142-012, CON UNA SUPERFICIE DE 72.237 METROS CUADRADOS, ESTABLECIENDO COMO VALOR DE LA OPERACIÓN LA CANTIDAD DE \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO Y COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL AVALÚO NO. 07/077, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2007. ES CON BASE EN LO ANTERIOR QUE LOS PROMOVENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA

SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO SALINAS EL BIEN INMUEBLE OBJETO CUYOS DATOS QUEDARON PRECISADOS EN PARÁGRAFOS ANTERIORES. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES VIII Y XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS DIVERSOS 39, FRACCIONES VIII, INCISO C), Y XV, INCISO G), Y 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: COMO SE DESPRENDE DEL ACUERDO DE EXPROPIACIÓN DE FECHA 08 DE MARZO DE 1989, INSCRITO EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 3089, VOLUMEN 219, LIBRO 78, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1989, DOCUMENTO EL CUAL LOS PROMOVENTES ANEXAN EN COPIA CERTIFICADA A SU ESCRITO DE MÉRITO, EL GOBIERNO DEL ESTADO ADQUIRIÓ POR EXPROPIACIÓN UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE

23,778.64 M², ELLO CON EL OBJETIVO DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LAS PERSONAS QUE SE ASENTARON EN DICHO INMUEBLE Y QUE FORMARON LA “UNIÓN DE COLONOS 18 DE FEBRERO”. POSTERIORMENTE, MEDIANTE EL DECRETO NO. 152, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, SE AUTORIZÓ LA DESAFECTACIÓN DEL BIEN INMUEBLE ANTES REFERIDO, ASÍ COMO TAMBIÉN PROCEDER A LA VENTA PARCIAL DEL MISMO A FAVOR DE LOS 115 JEFES DE FAMILIA QUE CONFORMARON EL ASENTAMIENTO HUMANO “18 DE FEBRERO”. EN ESTE CONTEXTO, LOS PROMOVENTES REFIEREN QUE EL LOTE NÚMERO 12 DE LA MANZANA 2, CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 72.237 M² E IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 33-142-012, DESIGNADO COMO “SALÓN DE ACTOS”, Y EL CUAL FORMA PARTE DEL BIEN INMUEBLE EXPROPIADO, SE ENCUENTRA SIN SER UTILIZADO, NO SIENDO ÚTIL O PRIORITARIO PARA LOS USOS Y FINES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DEL LOTE EN MENCIÓN, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO SALINAS. POR CONSIGUIENTE, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, HEMOS PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: A) DEL ANÁLISIS REALIZADO AL DECRETO NO. 152, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 23 DE

NOVIEMBRE DE 1990, SE CONCLUYE QUE LA SUPERFICIE DE 23,778.64 M², Y QUE COMPONE EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “UNIÓN DE COLONOS 18 DE FEBRERO”, FUE DESAFECTADA EN SU TOTALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO, NO OBSTANTE, NO SE AUTORIZÓ LA VENTA DE UNO DE SUS LOTES, A SABER EL NÚMERO 12, DE LA MANZANA 2, Y EL CUAL ES EL OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN. B) DE CONFORMIDAD A LO ASENTADO EN LOS OFICIOS DP/1045/2007, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2007, Y DP/0368/2008, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2008, AMBOS SUSCRITOS POR EL ING. ARTURO DE J. MORÁN BRAVO, DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, SE TIENE QUE EL LOTE 12, DE LA MANZANA 2, DE LA COLONIA 18 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUENTA CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 72.237 M². C) ASÍ MISMO, EL REFERIDO DECRETO NO. 152, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, NO INDICA DESTINO O USO DE LA SUPERFICIE DEL LOTE 12, DE LA MANZANA 2, DE LA COLONIA 18 DE FEBRERO, Y EL CUAL ES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 106, 107 FRACCIÓN VI, 110 Y 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL AUTORIZAR SU ENAJENACIÓN POR ESTA H. SOBERANÍA A FAVOR DE PARTICULARES NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO. D) DEBIDO A LA SUPERFICIE CON LA QUE CUENTA EL PREDIO UBICADO EN PRIVADA AZTLÁN S/N, ENTRE LA CALLE OBRERAS Y LA AVENIDA AZTLÁN, E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL

NÚMERO 70) 33-142-012, NO SE CONSIDERA ÚTIL NI PRIORITARIO PARA LOS FINES Y USOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AUNADO A QUE AL NO ESTAR EN POSESIÓN DEL MISMO, ÉSTE PUDIESE SER OBJETO DE USO IRREGULAR POR PARTICULARES, LO CUAL A MEDIANO PLAZO ACARREARÍA UN DESGASTE ECONÓMICO Y JURÍDICO AL ESTADO. E) PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE QUE POR ESCRITO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2004 EL C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO SALINAS SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE ESTADO LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 33-142-012, EN VIRTUD DE SER PROPIETARIO DE UN PREDIO COLINDANTE AL MISMO. DE IGUAL MANERA, SE TIENE QUE MEDIANTE LOS OFICIOS DP/2925/2007, DP/2926/2007, DP/2928/2007, Y DP/2928/2007-BIS, TODOS DE FECHA 17 DE JULIO DE 2007, SUSCRITOS POR EL ING. ARTURO DE J. MORÁN BRAVO, DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, LOS DEMÁS PROPIETARIOS COLINDANTES AL BIEN INMUEBLE EN CUESTIÓN FUERON LEGALMENTE NOTIFICADOS PARA QUE EJERCIERAN EL DERECHO DE TANTO, SIN QUE ESTOS HAYAN HECHO USO DE TAL DERECHO. A) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ-233/2007, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL OFICIAL MAYOR

DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. OMG-255/2007, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2007, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA VENTA DIRECTA DEL INMUEBLE REFERIDO, Y LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 106, 107 FRACCIÓN VI Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. B) RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 111 Y 112 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE SEÑALARSE QUE EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C. MEDIANTE EL AVALÚO NO. FOLIO 07-077 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2007 FIJÓ COMO VALOR TOTAL DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO LA CANTIDAD DE \$86,727.60 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.). C) LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 9º DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009, TODA VEZ QUE EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE NO EXCEDE DE 14,327 CUOTAS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE

TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 106, 107 FRACCIÓN VI, 108, 110, 111, 112, 120 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN SEGUIMIENTO AL DECRETO NO. 152, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, MEDIANTE EL CUAL SE DESAFECTO DEL SERVICIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS AZTECA Y LUCIO BLANCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 23,778.64 METROS CUADRADOS, AUTORIZANDO LA VENTA PARCIAL DEL MISMO A FAVOR DE 115 JEFES DE LA FAMILIA DE LA UNIÓN 18 DE FEBRERO; SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 72.237 METROS CUADRADOS, INMERSO DENTRO DE LA SUPERFICIE ANTES CITADA, UBICADO EN LA PRIVADA AZTLÁN S/N, ENTRE LA CALLE OBRERAS Y LA AVENIDA AZTLÁN,

IDENTIFICADO COMO LOTE 12, DE LA MANZANA 2 DE LA COLONIA 18 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 33-142-012, Y EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: *“PREDIO UBICADO EN LA PRIVADA AZTLÁN, ENTRE LA CALLE OBRERAS Y LA AVENIDA AZTLÁN, IDENTIFICADO COMO LOTE 12, DE LA MANZANA 2, DE LA COLONIA 18 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON SUPERFICIE DE 72.237 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y RUMBOS: LADO 1-2 MIDE 5.210 METROS CON RUMBO S 35°23' 50.87" W, CON FRENTE A LA CALLE PRIVADA AZTLÁN, SIENDO SU LINDERO BARDA DE BLOCK, LADO 2-3 MIDE 13.292 METROS CON RUMBO S 55°08'30.88" E, A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA, SIENDO SU LINDERO BARDA DE BLOCK, LADO 3-4 MIDE 6.376 METROS CON RUMBO N 32°23'57.76" E, A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA, SIENDO SU LINDERO BARDA DE BLOCK, LADO 4-5 MIDE 4.085 METROS CON RUMBO N 56°22'52.23" W, LADO 5-6 MIDE 1.269 METROS CON RUMBO S 33°54'01.92" W, LADO 6-1 A CERRAR EL POLÍGONO MIDE 8.909 METROS CON RUMBO N 53°52'26.91" W, ESTOS TRES LADOS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA, SIENDO SU LINDERO BARDA DE BLOCK”. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3089, VOLUMEN 219, LIBRO 78, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1989, CON RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS INSCRITAS BAJO EL NÚMERO 1447, VOLUMEN 97, LIBRO 29, SECCIÓN AUXILIAR DE FECHA 29 DE MARZO DE 2007, CON DATOS DE ACLARATORIA BAJO EL NÚMERO 939, VOLUMEN 99, LIBRO 19,*

SECCIÓN AUXILIAR DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2008. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES IV Y IX, 24 FRACCIÓN XXV, 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, TRANSMITA A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO SALINAS, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO, DE ESTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA LA ENAJENACIÓN A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO SALINAS, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY FINANCIERA PARA EL ESTADO NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTÍCULO CUARTO.-** PARA EL CASO DE QUE UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE LA COMPRAVENTA, SE REVERTIRÁ EL CITADO INMUEBLE CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS**

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA TRASMITIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO SALINAS, UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO UBICADO EN PRIVADA AZTLÁN S/N ENTRE LA CALLE OBRERAS Y LA AVENIDA AZTLÁN IDENTIFICADO CON EL LOTE NÚMERO 12 MANZANA 2 DE LA COLONIA 18 DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN CON SUPERFICIE DE 72.237 METROS CUADRADOS Y EL CUAL FUE DESINCORPORADO DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 152 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990. DEL ANÁLISIS REALIZADO AL DECRETO NÚMERO 152 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1990 SE CONCLUYE QUE LA SUPERFICIE DE 23 MIL 778.64 METROS

CUADRADOS Y QUE COMPONE EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “UNIÓN DE COLONOS 18 DE FEBRERO”, FUE DESAFECTADO EN SU TOTALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO, NO OBSTANTE SE AUTORIZA LA VENTA DE UNO DE SUS LOTES A SABER EL NÚMERO 12 DE LA MANZANA 2 Y EL CUAL ES EL OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN. ASÍ MISMO, DEBIDO A LA SUPERFICIE CON LA QUE CUENTA EL PREDIO QUE NOS OCUPA, NO SE CONSIDERA ÚTIL NI APROPIADO PARA LOS FINES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AUNADO A QUE NO ESTA EN POSESIÓN DEL MISMO ÉSTE PUDIERA SER OBJETO DE UNA IRREGULARIDAD POR PARTICULARES, LA CUAL A MEDIANDO PLAZO ACARREARÍA DESGASTE ECONÓMICO Y JURÍDICO. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO CONSIDERAMOS OPORTUNO APROBAR LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO CON SUPERFICIE DE 72.237 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70/33/142/012 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5270 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO CARLO BENAVIDES MIER**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE (**EXPEDIENTE 5271**) **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2008, SE TURNÓ A LAS **COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE DESARROLLO URBANO** EL EXPEDIENTE NÚMERO **5271**, EL CUAL CONTIENE UN **ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO**

LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. RODOLFO MONTELONGO RAMÍREZ UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA CALLE ABEDUL ESQUINA CON NOPAL, COLONIA LINARES IV, DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 1,435.56 METROS CUADRADOS, E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL ES EL NÚMERO 44) 04-215-043. AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL DECRETO NÚMERO 54, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE ENERO DE 1983.
- COPIA DEL DECRETO NÚMERO 32, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 20 DE ENERO DE 1995.
- COPIA DEL DECRETO NÚMERO 196, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 03 DE MAYO DE 1996.
- ACTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE ORGANISMOS PARAESTATALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996.
- SOLICITUD DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA INICIATIVA, DEL C. RODOLFO MONTELONGO RAMÍREZ, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2007.
- COPIA DEL OFICIO NO. DP/3854, DEL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007.
- COPIA DEL ESCRITO DEL C. RODOLFO MONTELONGO RAMÍREZ, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007, POR EL CUAL SE RATIFICA LA SOLICITUD DE COMPRAVENTA.

- COPIA DEL OFICIO NO. CJ-311/2007, DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2007, SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE DESAFECTACIÓN Y COMPRA VENTA DEL INMUEBLE.
- COPIA DEL OFICIO NO. OMG-280/2007, DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2007, SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE DESAFECTACIÓN Y COMPRA VENTA DEL INMUEBLE.
- COPIA DEL IMPRESO CATASTRAL DEL EXPEDIENTE NO. 44) 04-215-043, RELATIVO AL INMUEBLE OBJETO DE LA INICIATIVA.
- COPIA DEL PLANO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA INICIATIVA.
- COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DE FECHA 29 DE ENERO DE 2008, RELATIVO AL INMUEBLE OBJETO DE LA INICIATIVA.
- COPIA DEL AVALÚO DEL INMUEBLE EXPEDIDO POR LA ASOCIACIÓN DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C. DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007.
- COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 4 DE MARZO DE 2008.
- COPIA DEL OFICIO DP/673/2007, DEL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 400, VOLUMEN 136, LIBRO 14, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD LINARES, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2007.
- COPIA DEL OFICIO NÚMERO 0189-C-10-2008, DEL DIRECTOR DE CATASTRO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2008.

ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES PROPIETARIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ABEDUL ESQUINA CON NOPAL DE LA COLONIA LINARES IV, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO LOTE 43 DE LA MANZANA 37, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, Y TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,435.56 METROS

CUADRADOS. ASÍ MISMO, QUE EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, DE ACUERDO A LOS DECRETOS NÚMEROS 54, 32 Y 196 PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHAS 17 DE ENERO DE 1983, 20 DE ENERO DE 1995 Y 3 DE MAYO DE 1996, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO AL ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996, MEDIANTE LA CUAL LA UNIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE ORGANISMOS PARAESTATALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, REALIZÓ LA ENTREGA A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, DE LOS BIENES QUE FUERAN DESINCORPORADOS DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN CON MOTIVO DE SU LIQUIDACIÓN, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 400, VOLUMEN 136, LIBRO 14, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD LINARES CON FECHA 23 DE MARZO DE 2007, E IDENTIFICÁNDOSE CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 44) 04-215-043, Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: *“LOTE 43, DE LA MANZANA NÚMERO 37, EN LA COLONIA LINARES IV, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 4.4770 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE RETAMA. AL SUR, MIDE 73.2200 MTS., Y COLINDA CON LA CALLE NOPAL; Y AL NOR-ESTE MIDE 50.1220 MTS., Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL. AL NOR-OESTE, EN DOS TRAMOS, UNO MIDE 41.0400 MTS. Y OTRO MIDE 5.5068 MTS. COLINDANDO AMBOS CON LA AVENIDA ABEDUL. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,435.56 M²”*. SEÑALAN QUE EN FECHA 24

DE AGOSTO DE 2007, EL C. RODOLFO MONTELONGO RAMÍREZ SOLICITÓ POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, QUE LE TRANSMITIERA MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, RATIFICANDO SU PETICIÓN CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007. AÑADEN QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 107 FRACCIÓN VI, 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 25 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE ESA SECRETARÍA, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR DE LA MISMA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ-311/2007, DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2007, EMITIÓ AUTORIZACIÓN PARA QUE PREVIA LA OPINIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO, SE LLEVE ACABO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. RODOLFO MONTELONGO RAMÍREZ, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 44) 04-215-043, DESCRITO PREVIAMENTE. ASIMISMO, QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO OMG-280/2007, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2007, EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO AUTORIZÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO, LA VENTA DEL INMUEBLE REFERIDO. FINALIZAN MANIFESTANDO QUE EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE ACUERDO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS DEL ESTADO, EN SESIÓN DE FECHA 4 DE MARZO DE 2008, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS, Y PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. RODOLFO MONTELONGO RAMÍREZ, RESPECTO DEL PREDIO PROPIEDAD ESTATAL UBICADO EN LA CALLE ABEDUL ESQUINA CON NOPAL, COLONIA LINARES IV, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 44) 04-215-043, CON UNA SUPERFICIE DE 1,435.56 M², ESTABLECIENDO COMO VALOR DE LA OPERACIÓN LA CANTIDAD DE \$693,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), EN BASE A LO ESTABLECIDO POR LA ASOCIACIÓN DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE AVALÚO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007. ES CON BASE EN LO ANTERIOR QUE LOS PROMOVENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. RODOLFO MONTELONGO RAMÍREZ EL BIEN INMUEBLE CUYOS DATOS QUEDARON PRECISADOS EN PARÁGRAFOS PRECEDENTES.

CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES VIII Y XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y

LOS DIVERSOS 39, FRACCIONES VIII, INCISO C), Y XV, INCISO G), Y 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL COMO SE JUSTIFICA CON LAS DIVERSAS DOCUMENTALES, CONSISTENTES EN LOS DECRETOS NÚMEROS 54, 32 Y 196 PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHAS 17 DE ENERO DE 1983, 20 DE ENERO DE 1995, Y 3 DE MAYO DE 1996, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996, SE JUSTIFICA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, Y EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1,435.56 METROS CUADRADOS, SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 44) 04-215-043, Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 400, VOLUMEN 136, LIBRO 14, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD LINARES, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2007. EN ESTE CONTEXTO, SE TIENE QUE POR ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2007 ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL C. RODOLFO MONTELONGO RAMÍREZ MANIFESTÓ SU INTERÉS EN ADQUIRIR EL BIEN INMUEBLE CUYA DESCRIPCIÓN QUEDO PRECISADA EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR. POR

CONSIGUIENTE, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, HEMOS PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- A) EL BIEN INMUEBLE PRETENDIDO PARA SU DESAFECTACIÓN DEL PATROCINIO ESTATAL, ORIGINALMENTE PERTENECÍA AL ENTONCES INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO QUE FUERA EXTINTO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 196, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 03 DE MAYO DE 1996, EN EL CUAL SE ORDENO LA ABROGACIÓN DE LA LEY QUE LO CREABA, Y EN VIRTUD DEL CUAL LOS ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS PASIVOS PERTENECIENTES AL REFERIDO ORGANISMO SE REVIRTIERON AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- B) EL REFERIDO DECRETO NO. 196, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 03 DE MAYO DE 1996, ASÍ COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1196 Y POR LA CUAL SE FORMALIZO LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN AL PATRIMONIO DEL ESTADO, NO INDICAN DESTINO O USO DE LA SUPERFICIE DEL LOTE 43, DE LA MANZANA NÚMERO 37, EN LA COLONIA LINARES IV, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, POR LO QUE EN LOS

TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 106, 107 FRACCIÓN VI, 110 Y 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL AUTORIZAR SU ENAJENACIÓN POR ESTA H. SOBERANÍA A FAVOR DE PARTICULARES NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.

- C) EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 44) 04-215-043, A LA FECHA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DESOCUPADO, POR LO QUE AL NO ESTAR EN POSESIÓN DEL MISMO, SE CORRE EL RIESGO DE QUE SEA OBJETO DE INVASIONES O DE USO IRREGULAR POR PARTE DE PARTICULARES, LO CUAL A MEDIANO PLAZO ACARREARÍA UN DESGASTE ECONÓMICO Y JURÍDICO AL ESTADO.
- D) ASÍ MISMO, SE TIENE QUE POR ESCRITO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2007 EL C. RODOLFO MONTELONGO RAMÍREZ SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE ESTADO LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 44) 04-215-043, EN VIRTUD DE ESTAR INTERESADO EN LA COMPRAVENTA DIRECTA DEL MISMO, ESCRITO QUE FUERA RATIFICADO MEDIANTE EL DIVERSO PRESENTADO ANTE LA DEPENDENCIA DE REFERENCIA EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007. EN ESTE APARTADO SE PRECISA QUE LA VENTA EN FORMA DIRECTA DEL INMUEBLE SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107,

FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO RESULTANDO APLICABLE LO REFERENTE AL DERECHO DE TANTO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 120 DE DICHO CUERPO NORMATIVO, AL NO HABER CONSTITUIDO EL CITADO BIEN UNA VÍA PÚBLICA, O AL NO HABER SIDO RETIRADO DE DICHO SERVICIO. E) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ-311/2007, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. OMG-280/2007, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2007, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA VENTA DIRECTA DEL INMUEBLE REFERIDO, Y LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 04 DE MARZO DE 2008, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 106, 107 FRACCIÓN VI Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

F) RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 111 Y 112 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE SEÑALARSE

QUE LA ASOCIACIÓN DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C. MEDIANTE AVALUÓ DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 FIJO COMO VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO LA CANTIDAD DE \$693,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.).

- G) LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 9° DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009, TODA VEZ QUE EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE NO EXCEDE DE 14,327 CUOTAS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 106, 107 FRACCIÓN VI, 108, 110, 111, 112, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL

ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA CALLE ABEDUL ESQUINA CON NOPAL, COLONIA LINARES IV, DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CON SUPERFICIE DE 1,435.56 M², IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 44) 04-215-043 Y EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: *“LOTE 43, DE LA MANZANA NÚMERO 37, EN LA COLONIA LINARES IV, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 4.4770 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE RETAMA; AL SUR, MIDE 73.2200 MTS., Y COLINDA CON LA CALLE NOPAL; Y AL NOR-ESTE MIDE 50.1220 MTS., Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL. AL NOR-OESTE, EN DOS TRAMOS, UNO MIDE 41.0400 MTS. Y OTRO MIDE 5.5068 MTS. COLINDANDO AMBOS CON LA AVENIDA ABEDUL. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,435.56 M²”*. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 400, VOLUMEN 136, LIBRO 14, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD LINARES, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2007. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES IV Y IX, 24 FRACCIÓN XXV, 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIERA PARA EL ESTADO, Y 4 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, TRANSMITA A FAVOR DEL C. RODOLFO MONTELONGO RAMÍREZ, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA LA ENAJENACIÓN A FAVOR DEL C. RODOLFO MONTELONGO RAMÍREZ, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTÍCULO CUARTO.-** PARA EL CASO DE QUE UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE LA COMPRAVENTA, SE REVERTIRÁ EL CITADO INMUEBLE CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: QUISIERA EXPRESARME A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 5271 PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO RELATIVO A LA SOLICITUD PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y SU AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, TODA VEZ QUE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 110 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO EL DIVERSO 9º DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2009. ASÍ MISMO, CONSIDERANDO QUE DICHO EXPEDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CASO DE ENAJENACIONES MEDIANTE COMPRA-VENTA. ES POR ESO QUE ME EXPRESO EN SENTIDO POSITIVO DEL DICTAMEN PRESENTADO Y EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO

TENGO A BIEN SOLICITARLES SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5271 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5466) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE TURNÓ A LAS **COMISIONES UNIDAS**

DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE NÚMERO 5466, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, EL PRIMERO CON UNA SUPERFICIE DE 31,140.07 METROS CUADRADOS Y EL SEGUNDO CON UNA SUPERFICIE 49,991.97 METROS CUADRADOS, E IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMERO 54)13-000-202 Y 54) 13-000-426, RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN.

AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- SOLICITUD DE DONACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. R-127/2008 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2008, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

- OFICIO NO. O.M.G./135/2008, DEL LIC. JOSÉ ARTEMIO CHAPA MALDONADO, CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008.

- COPIA DEL OFICIO CJ/148/2008, DEL LIC. JOSÉ ARTEMIO CHAPA MALDONADO, CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008.

- IMPRESOS CATASTRALES RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 54) 13-000-202 Y 54) 13-000-426.

- ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y DOCUMENTO ORIGEN DE PROPIEDAD, RELATIVOS A LOS DOS INMUEBLES, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

- CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LOS DOS INMUEBLES CON SUPERFICIE DE 31,140.073250 Y 49,991.975950 METROS CUADRADOS.

- PLANOS Y FOTOGRAFÍAS DE LOS DOS INMUEBLES.

- ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 03 DE JULIO DE 2008.

- OFICIO NÚMERO DP/1178/2008, DEL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, SOBRE NOTA ACLARATORIA DEL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL 54) 13-000-426, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30, VOLUMEN 29, LIBRO 29, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD SABINAS, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2008.

ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 22 DE MAYO DE 1989, EL ESTADO ADQUIRIÓ UN PRIMER INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 31,140.07 METROS CUADRADOS IDENTIFICANDO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 54) 13-000-202, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 235, VOLUMEN 168 LIBRO 163, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN DE

FECHA 17 DE JULIO 1989. POSTERIORMENTE, FUE ADQUIRIDO UN SEGUNDO INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 49,991.97 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 54) 13-000-426, EL CUAL ES PROPIEDAD DEL ESTADO DE ACUERDO A LOS DECRETOS 54, 32 Y 196 PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHAS 17 DE ENERO DE 1983, 20 DE ENERO DE 1995 Y 3 DE MAYO DE 1996, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO AL ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996, MEDIANTE LA CUAL LA UNIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE ORGANISMOS PARAESTATALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, REALIZÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE FUERAN DESINCORPORADOS DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN CON MOTIVO DE SU LIQUIDACIÓN, A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO; EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 637, VOLUMEN 386, LIBRO 38, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006. PRECISAN, QUE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, QUE CONSTA EN EL OFICIO NÚMERO DP/1178/2008, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2008, EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL SEXTO DISTRITO REGISTRAL, LLEVÓ A CABO LA INSCRIPCIÓN DE UNA NOTA ACLARATORIA, RESPECTO AL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO REFERIDO EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR, CON SUPERFICIE DE

49,991.975950 METROS CUADRADOS, EN CUANTO A LA DESCRIPCIÓN DEL MISMO, BAJO EL NÚMERO 30, VOLUMEN 29, LIBRO 29, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD SABINAS, EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2008. ASÍ MISMO, DESCRIBEN LOS DOS INMUEBLES PRECEDENTES DE LA SIGUIENTE MANERA: “POLÍGONO 2: UNA PORCIÓN DE TERRENO SIN MEJORAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, CON SUPERFICIE DE 31,140.073250 M². (TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA METROS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS CUADRADOS) Y LOS SIGUIENTES RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1’ AL PUNTO 2 CON RUMBO AL N 5°29’25” W MIDE 120.68 MTS. (CIENTO VEINTE METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS), Y COLINDA CON LOTE 187; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 CON RUMBO AL S 85°20’57 W MIDE 256.58 MTS. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 93 Y PARTE DEL LOTE 95; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 3’ CON RUMBO S 4°05’10” E MIDE 120.68 METROS (CIENTO VEINTE METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PARTE DEL LOTE NÚMERO 186; Y DEL PUNTO 3’ AL PUNTO 1 PARA CERRAR EL PERÍMETRO CON RUMBO AL N 85°20’57” E MIDE 259.54 MTS. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) COLINDA CON PORCIÓN QUE ADQUIERE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY”. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 54) 13-000-202. “POLÍGONO 3: UNA PORCIÓN DE TERRENO SIN MEJORAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, CON

SUPERFICIE DE 49,991.975950 M². (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN METROS Y NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS CUADRADOS) CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 1' CON RUMBO AL N 5°29'25" W MIDE 307.56 MTS. (TRESCIENTOS SIETE METROS Y CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PARTE DEL LOTE 107; DEL PUNTO 1' AL PUNTO 3' CON UN RUMBO AL S 85°20'57" W MIDE 259.54 MTS. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON EL POLÍGONO 2, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO; DEL PUNTO 3' AL PUNTO 4' CON RUMBO AL S 4°05'10" E MIDE 55.19 (CINCUENTA Y CINCO METROS Y DIECINUEVE CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PARTE DEL LOTE 186; DEL PUNTO 4' AL PUNTO 5 CON RUMBO AL S 77°33'00" E MIDE 122.73 MTS. (CIENTO VEINTIDÓS METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS); DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 CON RUMBO S 4°05'10" E MIDE 170.00 MTS. (CIENTO SETENTA METROS) COLINDANDO CON ESTOS DOS LADOS CON UNA PORCIÓN VENDIDA CON ANTERIORIDAD; Y DEL PUNTO 6 AL 1 PARA CERRAR EL PERÍMETRO CON RUMBO S 77°33'00" E MIDE 156.03 MTS. (CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y TRES CENTÍMETROS) Y DA FRENTE A CAMINO MIER Y TERÁN". DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 54) 13-000-426. DETALLAN QUE SIENDO LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, UNA INSTITUCIÓN DE CULTURA SUPERIOR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, CON PLENA CAPACIDAD Y

PERSONALIDAD JURÍDICA, CREADA Y REGULADA POR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1971, CUYOS FINES SON, ENTRE OTROS, CREAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE SU RECTOR, ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO R-127/2008, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2008, SOLICITÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LA DONACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS CON ANTELACIÓN, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, LOS CUALES SON REQUERIDOS PARA LA EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN, Y DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA, TENIENDO EN PROYECTO A CORTO PLAZO LA INSTALACIÓN DE AULAS DE OTRAS FACULTADES O CENTROS DE ESTUDIOS DE DICHA INSTITUCIÓN. ASÍ MISMO, QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 75, 81 FRACCIÓN I, 107 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 25 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE ESA SECRETARÍA, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR DE LA MISMA, MEDIANTE EL OFICIO CJ-148/2008 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, EMITIÓ AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LOS REFERIDOS INMUEBLES, IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMERO 54)13-000-202 Y 54) 13-000-426.

CONTINÚAN RELATANDO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 80 FRACCIÓN I, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO MEDIANTE EL OFICIO O.M.G./135/2008, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, MANIFESTÓ QUE NO HAY INCONVENIENTE PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO, LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN DE LOS REFERIDOS INMUEBLES, A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. POR ÚLTIMO, REFIEREN QUE EN SESIÓN DE FECHA 3 DE JULIO DE 2008, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE PARA QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITE NECESARIOS, Y PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE CELEBRE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE DOS TERRENOS PROPIEDAD ESTATAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMERO 54)13-000-202 Y 54) 13-000-426, CON SUPERFICIE TOTAL DE 31,140.07 METROS CUADRADOS Y 49,991.97 METROS CUADRADOS, RESPECTIVAMENTE,

MISMOS QUE SERÁN UTILIZADOS POR LA REFERIDA INSTITUCIÓN, PARA LA EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN, Y DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA, PROYECTANDO A CORTO PLAZO LA INSTALACIÓN DE AULAS DE OTRAS FACULTADES O CENTROS DE ESTUDIOS. ES CON BASE EN LO ANTERIOR QUE LOS PROMOVENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO ESTATAL LOS DOS INMUEBLE DE REFERENCIA, ENFATIZANDO QUE LOS MISMOS AL SER TRANSMITIDOS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SEGUIRÁN SIENDO UTILIZADOS POR DICHA INSTITUCIÓN PARA LA EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN, Y DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA, Y QUE CUMPLIRÁ CON EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE AULAS DE OTRAS FACULTADES O CENTROS DE ESTUDIOS DE LA MISMA. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES VIII Y XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS DIVERSOS 39, FRACCIONES VIII, INCISO C), Y XV, INCISO G), Y 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONOCER Y

RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL COMO SE JUSTIFICA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,857 DE FECHA 22 DE MAYO DE 1989, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HÉCTOR FRANCISCO RODRÍGUEZ DE LEÓN, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 235, VOLUMEN 168 LIBRO 163, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN DE FECHA 17 DE JULIO 1989, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 31,140.07 METROS CUADRADOS, Y QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 54)13-000-202. ASÍ MISMO, MEDIANTE LAS DIVERSAS DOCUMENTALES, CONSISTENTES EN LOS DECRETOS NÚMERO 54, 32 Y 196 PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHAS 17 DE ENERO DE 1983, 20 DE ENERO DE 1995, Y 3 DE MAYO DE 1996, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996, SE JUSTIFICA LA PROPIEDAD DE UN SEGUNDO INMUEBLE, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 49,991.97 METROS CUADRADOS, SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 54) 13-000-426, Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 637, VOLUMEN 386, LIBRO 382, SECCIÓN

I PROPIEDAD, UNIDAD SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006. EN FECHA 31 DE ENERO DEL 2008, EL ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SOLICITÓ AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LA DONACIÓN DE LOS DOS INMUEBLES DESCRITOS EN PARÁGRAFOS PRECEDENTES, E IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES 54)13-000-202 Y 54) 13-000-426, ELLO EN VIRTUD DE QUE SON REQUERIDOS PARA LA EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN, Y DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE TENER EN PROYECTO A CORTO PLAZO LA INSTALACIÓN DE AULAS DE OTRAS FACULTADES O CENTROS DE ESTUDIOS DE LA MISMA INSTITUCIÓN. POR CONSIGUIENTE, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE DESARROLLO URBANO, HEMOS PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, ASÍ COMO DEL RESTO DE LAS DOCUMENTALES CONTENDIDAS EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, A ESTE RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ES UNA INSTITUCIÓN DE CULTURA SUPERIOR, AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, CON PLENA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA, Y LA CUAL TIENE COMO FINES, ENTRE OTROS, CREAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL REALIZA LA FUNCIÓN DOCENTE QUE CONSISTE EN LA TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS Y EN

EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL HOMBRE CON ESPÍRITU CRÍTICO, SUFICIENTE CAPACIDAD PRÁCTICA Y ORIENTADO A SERVIR A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN LA FUNCIÓN INVESTIGADORA QUE COMPRENDE EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS CIENTÍFICOS, DE LAS DIVERSAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO EN SUS ASPECTOS FUNDAMENTAL Y APLICADO, PRIMORDIALMENTE AQUELLOS CUYA SOLUCIÓN COADYUVE EL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO, ELLO SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 4º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

- LA SOLICITUD DE DONACIÓN FUE DIRIGIDA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 31 DE ENERO DE 2008, MEDIANTE OFICIO NÚMERO R-127/2008 SIGNADO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, CON LO CUAL SE JUSTIFICA EL INTERÉS DE DICHA INSTITUCIÓN EN ADQUIRIR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLE Y A FIN DE DESTINARLOS AL USO QUE QUEDO PRECISADO EN PARÁGRAFOS ANTERIORES;
- LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, Y QUE SE IDENTIFICAN CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES 54)13-000-202 Y 54) 13-000-426, A LA FECHA SE ENCUENTRAN LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, ELLO TAL COMO SE CONSTATA CON LOS CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DE FECHAS 18 DE FEBRERO DE 2008 Y 22 DE ABRIL DE 2008, RESPECTIVAMENTE, ADJUNTOS A LA SOLICITUD DE MÉRITO.
- LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA TRANSMITIR

MEDIANTE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LOS BIENES INMUEBLES QUE NOS OCUPA Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ-148/2008 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. O.M.G./135/2008 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA DONACIÓN DE LOS INMUEBLE REFERIDOS, Y LA POSTERIOR OPINIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 03 DE JULIO DE 2008, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106, 107, FRACCIÓN V, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL PATRIMONIO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SE INTEGRA, ENTRE OTROS, POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE SON DE SU PROPIEDAD Y LOS QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL.

POR LO QUE ACORDE CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004 – 2009, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS GRUPOS EN DESVENTAJA; MEJORAR LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINACIÓN; OFRECER UNA FORMACIÓN DE CALIDAD QUE PERMITA A LOS NUEVOLEONESES PROGRESAR Y COMPETIR, CON ARRAIGO EN VALORES HUMANISTAS, ÉTICOS Y CÍVICO, CONSIDERAMOS QUE CON LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD LA UNIVERSIDAD

AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN PODRÁ CONTAR CON MÁS INSTALACIONES QUE LE PERMITIRÁN SEGUIR ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE DESARROLLO DE LA REGIÓN Y ENCAUZAR LAS ESPECIALIDADES HACIA LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO DE NUESTRO ESTADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES NECESARIOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106, 107, FRACCIÓN V, Y 123 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO POR LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORAN DEL DOMINIO PÚBLICO DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 31,140.07 METROS CUADRADOS Y 49,991.97 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADOS CON LOS **EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMERO 54) 13-000-202 Y 54) 13-000-426,** RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, A EFECTO DE TRANSMITIRLOS MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN;

LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: **“POLÍGONO 2:** UNA PORCIÓN DE TERRENO SIN MEJORAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, CON SUPERFICIE DE 31,140.073250 M². (TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA METROS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS CUADRADOS) Y LOS SIGUIENTES RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1’ AL PUNTO 2 CON RUMBO AL N 5°29’25” W MIDE 120.68 MTS. (CIENTO VEINTE METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS), Y COLINDA CON LOTE 187; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 CON RUMBO AL S 85°20’57 W MIDE 256.58 MTS. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 93 Y PARTE DEL LOTE 95; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 3’ CON RUMBO S 4°05’10” E MIDE 120.68 METROS (CIENTO VEINTE METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PARTE DEL LOTE NÚMERO 186; Y DEL PUNTO 3’AL PUNTO 1 PARA CERRAR EL PERÍMETRO CON RUMBO AL N 85°20’57” E MIDE 259.54 MTS. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) COLINDA CON PORCIÓN QUE ADQUIERE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY”. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL **EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 54) 13-000-202.** **“POLÍGONO 3:** UNA PORCIÓN DE TERRENO SIN MEJORAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, CON SUPERFICIE DE 49,991.975950 M². (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN METROS Y NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS CUADRADOS) CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y

COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 1' CON RUMBO AL N 5°29'25" W MIDE 307.56 MTS. (TRESCIENTOS SIETE METROS Y CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PARTE DEL LOTE 107; DEL PUNTO 1' AL PUNTO 3' CON UN RUMBO AL S 85°20'57" W MIDE 259.54 MTS. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON EL POLÍGONO 2, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO; DEL PUNTO 3' AL PUNTO 4' CON RUMBO AL S 4°05'10" E MIDE 55.19 (CINCUENTA Y CINCO METROS Y DIECINUEVE CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PARTE DEL LOTE 186; DEL PUNTO 4' AL PUNTO 5 CON RUMBO AL S 77°33'00" E MIDE 122.73 MTS. (CIENTO VEINTIDÓS METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS); DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 CON RUMBO S 4°05'10" E MIDE 170.00 MTS. (CIENTO SETENTA METROS) COLINDANDO CON ESTOS DOS LADOS CON UNA PORCIÓN VENDIDA CON ANTERIORIDAD; Y DEL PUNTO 6 AL 1 PARA CERRAR EL PERÍMETRO CON RUMBO S 77°33'00" E MIDE 156.03 MTS. (CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y TRES CENTÍMETROS) Y DA FRENTE A CAMINO MIER Y TERÁN". DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL **EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 54) 13-000-426.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN IV Y IX, 24 FRACCIÓN XXV, 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I Y 106, DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO; SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y DE LA OFICIALÍA MAYOR DE

GOBIERNO, SE TRANSMITAN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, LOS DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO DESCRITOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA LA ENAJENACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ ESTABLECER EL COMPROMISO POR PARTE DE LA MISMA, DE CONTINUAR DESTINANDO LOS INMUEBLES QUE SE LE TRANSMITAN MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, PARA LA EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN, Y DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA, ASÍ COMO CUMPLIR CON EL PROYECTO A CORTO PLAZO, DE INSTALACIÓN DE AULAS DE OTRAS FACULTADES O CENTROS DE ESTUDIOS DE DICHA INSTITUCIÓN; DEBIENDO CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTICULO CUARTO.** PARA EL CASO DE QUE EN UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CITADO CONTRATO DE DONACIÓN, LA PROPIEDAD DE LOS REFERIDOS INMUEBLES SE REVERTIRÁ CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **ARTÍCULO QUINTO.** UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO DE LA DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA EL CASO DE QUE ÉSTA LE DIERA A LOS INMUEBLES UN USO

DISTINTO PARA EL CUAL SE LE TRANSMITE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS, DICHAS PROPIEDADES SE REVERTIRÁN CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: QUISIERA EXPRESARME A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 5466 PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A FIN DE DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO DOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SABINAS

HIDALGO, NUEVO LEÓN A EFECTO DE TRASMITIRLOS MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE EXTENDER ALGUNAS FACULTADES, ASÍ COMO PARA LA INSTALACIÓN DE AULAS DE OTRAS FACULTADES, LO ANTERIOR EN PLENO APOYO A ESTA GRAN INSTITUCIÓN DE CULTURA SUPERIOR QUE TIENE COMO FIN CREAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. ES POR ESO QUE ME EXPRESO EN SENTIDO POSITIVO DEL DICTAMEN PRESENTADO Y EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO TENGO A BIEN SOLICITARLES SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5466 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5666) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2009, SE TURNÓ A LAS **COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE DESARROLLO URBANO** EL EXPEDIENTE NÚMERO **5666**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS **CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. OSCAR LUIS CANTÚ PEÑA UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 30 DE LA COPROPIEDAD RURAL CONDE DE PENALVA, PORCIÓN 6, EN EL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 50-87-96 HECTÁREAS, Y QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 12) 50-000-146.**

AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL ESTADO Y PLANO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2003, RELATIVO AL LOTE NÚMERO 30, EXPEDIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE LA COPROPIEDAD RURAL “CONDE DE PENALVA PORCIÓN NO. 6”, MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 98, VOLUMEN 33, LIBRO 1, SECCIÓN 1 PROPIEDAD, UNIDAD LOS ALDAMAS, N.L., DE FECHA 25 DE MARZO DE 2003.
- COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL LOTE NÚMERO 30, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2008.
- COPIA DEL IMPRESO CATASTRAL RELATIVO AL EXPEDIENTE NO. 12) 50-000-146.
- COPIA DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD RURAL “CONDE DE PENALVA PORCIÓN NO. 6”, DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN.
- COPIA DEL PLANO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE ABRIL DE 2008.
- COPIA DE LOS OFICIOS NOS. DP/5202/2007, DP/5204/2007, DP/5205/2007, DP/5206/2007, DP/5207/2007, TODOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2007, SOBRE LA PROPUESTA DE VENTA A COLINDANTES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.
- COPIA DEL ESCRITO DEL C. OSCAR LUIS CANTÚ PEÑA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2006, PARA ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA EL INMUEBLE PROPIEDAD ESTATAL.
- COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL SR. OSCAR LUIS CANTÚ PEÑA (CONVENIO DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DE COPROPIEDAD) RESPECTO AL LOTE NO. 1 DE LA COPROPIEDAD RURAL “CONDE DE PENALVA PORCIÓN NO. 6”, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2007, PLANO Y CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE 29 DE JUNIO DE 2007.
- COPIA DEL ESCRITO DEL C. OSCAR LUIS PEÑA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2008 DE RATIFICACIÓN A SU SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE.

- COPIA DEL OFICIO NÚMERO O.M.G.-131/2008, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2008, SIGNADO POR EL C.P. ALFREDO G. GARZA DE LA GARZA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.
- COPIA DEL OFICIO NÚMERO CJ-092/06 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2006, DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.
- COPIA DEL OFICIO NÚMERO CJ-137/08 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2008, DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.
- COPIA DEL AVALÚO CON FOLIO NÚMERO 08-034 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, EMITIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C.
- COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 03 DE JULIO DE 2008.

ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 30, DE LA COPROPIEDAD RURAL “CONDE DE PENALVA PORCIÓN NO. 6”, CON UNA SUPERFICIE DE 50-87-96.00 HAS. (CINCUENTA HECTÁREAS, OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, SE ADJUDICÓ A FAVOR DEL ESTADO COMO TERRENO NO RECLAMADO PARA SU APROBACIÓN A LOS COPROPIETARIOS O POSEEDORES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE LA COPROPIEDAD RURAL CITADA, MEDIANTE EL TÍTULO DE PROPIEDAD EXPEDIDO EN FECHA TRES DE MARZO DE 2003, POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 98, VOLUMEN 33, LIBRO 1, SECCIÓN 1 PROPIEDAD, UNIDAD LOS ALDAMAS,

N.L., DE FECHA 25 DE MARZO DE 2003; IDENTIFICADO CON EL **EXPEDIENTE CATASTRAL 12) 50-000-146**, Y EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: LOTE NÚMERO 30 DE LA COPROPIEDAD RURAL CONDE DE PENALVA, PORCIÓN 6, MUNICIPIO LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 50-87-96 HECTÁREAS.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
1	2	S02°43'04"W	394.494	1	10201.229	8830.186
2	3	S86°14'10"E	401.860	2	10182.524	8436.136
3	4	S07°14'51"W	535.632	3	10583.518	8409.756
4	5	S89°38'22"E	581.486	4	10515.946	7878.403
5	6	N00°06'04"E	543.441	5	11097.420	7874.743
6	7	S89°28'38"W	387.118	6	11098.379	8418.183
7	8	N00°09'40"E	416.761	7	10711.277	8414.651
8	1	S89°51'46"W	511.220	8	10712.448	8831.411
SUPERFICIE =50-87-96 HAS						

SEÑALAN QUE CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2006, EL C. OSCAR LUIS CANTÚ PEÑA, PROPIETARIO DEL LOTE NÚMERO 1, DE LA COPROPIEDAD RURAL "CONDE DE PENALVA PORCIÓN NO. 6", DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 38-75-74.00 HAS. (TREINTA Y OCHO HECTÁREAS, SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), SIENDO COLINDANTE DEL LOTE NÚMERO 30 DE LA MISMA COPROPIEDAD RURAL, MEDIANTE ESCRITO SOLICITÓ AL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, TENERLO COMO INTERESADO EN ADQUIRIR POR CONTRATO DE COMPRAVENTA DICHO INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO ANTES DESCRITO, RATIFICANDO SU SOLICITUD MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2008. ASÍ MISMO, QUE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE

GOBIERNO, A FIN DE ALLEGAR RECURSOS AL ERARIO, MEDIANTE LOS OFICIOS NÚMEROS DP/5202/2007, DP/5204/2007, DP/5206/2007 Y DP/5207/2007 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2007, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS COLINDANTES DEL LOTE NÚMERO 30, PROPIEDAD ESTATAL, PROPIETARIOS DE LOS LOTES NÚMEROS 2A, 24, 10D, 27A Y 20ª, RESPECTIVAMENTE, LA PROPUESTA DE VENTA DEL MISMO. PRECISAN QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 75, 81 FRACCIÓN I, 107 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 25 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE ESA SECRETARIA, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR DE LA MISMA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ-137/08 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2008, EMITIÓ AUTORIZACIÓN PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO, LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL **EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 12) 50-000-146**, DESCRITO ANTERIORMENTE. DETALLAN QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 80 FRACCIÓN I, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO O.M.G. /131/2008, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2008, MANIFIESTA QUE NO HAY INCONVENIENTES PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO, LA

ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DIRECTA DEL INMUEBLE REFERIDO, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE MAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. FINALIZAN MANIFESTANDO QUE EN SESIÓN DE FECHA 3 DE JULIO DE 2008, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EMITIÓ OPINIÓN A FAVOR DE QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS, PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL C. OSCAR LUIS CANTÚ PEÑA, RESPECTO DEL PREDIO PROPIEDAD ESTATAL, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 30 DE LA COPROPIEDAD RURAL “ CONDE DE PENALVA, PORCIÓN NO. 6”, EN EL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, CON **EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 12) 50-000-146** Y UNA SUPERFICIE DE 50-87-96.00 HECTÁREAS, SIENDO EL VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN EL DE \$211, 500. 00 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100, M.N.) DE CONFORMIDAD AL AVALÚO CON FOLIO NO. 08-034, EMITIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A. C; YA QUE HABIÉNDOSELE NOTIFICADO A TODOS LOS COLINDANTES, EL C. OSCAR LUIS CANTÚ PEÑA FUE EL ÚNICO QUE PRESENTÓ SOLICITUD DE COMPRA. ES CON BASE EN LO ANTERIOR QUE LOS PROMOVENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A

FAVOR DEL C. OSCAR LUIS CANTÚ PEÑA EL BIEN INMUEBLE CUYOS DATOS QUEDARON PRECISADOS EN PARÁGRAFOS PRECEDENTES.

CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES VIII Y XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS DIVERSOS 39, FRACCIONES VIII, INCISO C), Y XV, INCISO G), Y 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL COMO SE JUSTIFICA CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO DCR003/0080/03, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 98, VOLUMEN 33, LIBRO 1, SECCIÓN 1 PROPIEDAD, UNIDAD LOS ALDAMAS, N.L., DE FECHA 25 DE MARZO DE 2003, DOCUMENTO EL CUAL LOS PROMOVENTES ANEXAN EN COPIA CERTIFICADA A SU ESCRITO DE MÉRITO, EL GOBIERNO DEL ESTADO ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 50-87-96 HECTÁREAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 12) 50-000-146, Y EL CUAL FUE ADQUIRIDO CON

MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE LA COPROPIEDAD RURAL “CONDE DE PENALVA PORCIÓN NO. 6”, MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN. EN ESTE CONTEXTO, LOS PROMOVENTES REFIEREN QUE EL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA NO SE CONSIDERA ÚTIL, NI PRIORITARIO PARA LOS FINES Y USOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ENCONTRÁNDOSE SIN SER UTILIZADO, POR LO QUE A FIN DE ALLEGAR RECURSOS AL ERARIO SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA LLEVAR A CABO SU ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, A FAVOR DEL C. OSCAR LUIS CANTÚ PEÑA. POR CONSIGUIENTE, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, HEMOS PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- a) LA SUPERFICIE QUE COMPONE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 12) 50-000-146, FUE ADJUDICADA AL ESTADO EN VIRTUD DE NO HABER SIDO RECLAMADA POR LOS COPROPIETARIOS O POSEEDORES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE LA COPROPIEDAD RURAL DENOMINADA “CONDE DE PENALVA PORCIÓN NO. 6”, ELLO SEGÚN SE ESTABLECE EN EL TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO DCR003/0080/03 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2003.
- b) ASÍ MISMO, EL REFERIDO TÍTULO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO INDICA DESTINO O USO COMÚN DE LA SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO 30, DE LA COPROPIEDAD RURAL “CONDE DE PENALVA

PORCIÓN NO. 6", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 106, 107 FRACCIÓN VI, 110 Y 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL AUTORIZAR SU ENAJENACIÓN POR ESTA SOBERANÍA A FAVOR DE PARTICULARES NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.

- a) EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, A LA FECHA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DESOCUPADO, POR LO QUE AL NO ESTAR EN POSESIÓN DEL MISMO, SE CORRE EL RIESGO DE QUE SEA OBJETO DE INVASIONES O DE USO IRREGULAR POR PARTE DE PARTICULARES, LO CUAL A MEDIANO PLAZO ACARREARÍA UN DESGASTE ECONÓMICO Y JURÍDICO AL ESTADO.
- b) PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE QUE POR ESCRITO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2006 EL C. OSCAR LUIS CANTÚ PEÑA SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE ESTADO LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 12) 50-000-146, EN VIRTUD DE SER PROPIETARIO DE UN PREDIO COLINDANTE AL MISMO, MISMA QUE FUER RATIFICADA POR EL CITADO PARTICULAR MEDIANTE ESCRITO DIVERSO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2008.

DE IGUAL MANERA, SE TIENE QUE MEDIANTE LOS OFICIOS DP/5202/2007, DP/5204/2007, DP/5205/2007, DP/5206/2007, DP/5207/2007, TODOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR EL ING. ARTURO DE J. MORÁN BRAVO, DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, LOS DEMÁS PROPIETARIOS COLINDANTES AL BIEN INMUEBLE EN CUESTIÓN

FUERON LEGALMENTE NOTIFICADOS PARA QUE EJERCIERAN EL DERECHO DE TANTO, SIN QUE ESTOS HAYAN HECHO USO DE TAL DERECHO.

- c) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y QUE SE CONTIENE EN LOS OFICIOS NO. CJ-092/2006 Y CJ-137/2008, DE FECHAS 27 DE JULIO DE 2006 Y 13 DE MAYO DE 2008, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. OMG-131/2008, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2008, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA VENTA DIRECTA DEL INMUEBLE REFERIDO, Y LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 03 DE JULIO DE 2008, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 106, 107 FRACCIÓN VI Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- d) RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 111 Y 112 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE SEÑALARSE QUE COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C. MEDIANTE EL AVALUÓ NO. FOLIO 08-034 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2008 FIJO COMO VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO LA CANTIDAD DE \$211,500.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100, M.N.).

- e) LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 9° DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009, TODA VEZ QUE EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE NO EXCEDE DE 14,327 CUOTAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 106, 107 FRACCIÓN VI, 108, 110, 111, 112, 120 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NÚMERO 30 DE LA COPROPIEDAD RURAL CONDE DE PENALVA, PORCIÓN 6, MUNICIPIO LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 50-87-96 HECTÁREAS.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
1	2	S02°43'04"W	394.494	1	10201.229	8830.186
2	3	S86°14'10"E	401.860	2	10182.524	8436.136
3	4	S07°14'51"W	535.632	3	10583.518	8409.756
4	5	S89°38'22"E	581.486	4	10515.946	7878.403
5	6	N00°06'04"E	543.441	5	11097.420	7874.743
6	7	S89°28'38"W	387.118	6	11098.379	8418.183
7	8	N00°09'40"E	416.761	7	10711.277	8414.651
8	1	S89°51'46"W	511.220	8	10712.448	8831.411
SUPERFICIE =50-87-96 HAS						

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 98, VOLUMEN 33, LIBRO 1, SECCIÓN 1 PROPIEDAD, UNIDAD LOS ALDAMAS, N.L., DE FECHA 25 DE MARZO DE 2003; IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 12) 50-000-146. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES IV Y IX, 24 FRACCIÓN XXV, 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I Y 106 DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, LLEVEN A CABO LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, A FAVOR DEL C. OSCAR LUIS CANTÚ PEÑA. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA LA ENAJENACIÓN A FAVOR DEL C. OSCAR LUIS CANTÚ PEÑA,

DEL INMUEBLE PROPIEDAD ESTATAL, DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTÍCULO CUARTO.** PARA EL CASO DE QUE EN UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CONTRATO COMPRAVENTA, LA PROPIEDAD DEL REFERIDO INMUEBLE SE REVERTIRÁ CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE

ASAMBLEA: QUISIERA EXPRESARME A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 5666 PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO, TODA VEZ QUE DICHA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 110 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO EL DIVERSO 9º DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2009, ASÍ MISMO SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE LA COMPRA-VENTA QUE SEÑALA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTOS CASOS. ES POR LO QUE ME EXPRESO EN SENTIDO POSITIVO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5666 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5754) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2009, SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE NÚMERO 5754, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. **JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, JORGE CANTÚ VALDERRAMA, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. ANTONIO ISLAS CONTRERAS UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, IDENTIFICADO COMO MITAD**

PONIENTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 1, DE LA COLONIA FRANCISCO G. SADA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS, Y QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58) 21-001-027. AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL CONVENIO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 1982, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 763, VOLUMEN 75, LIBRO 16, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLÁS, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2000.
- PLANO A ESCALA DEL BIEN INMUEBLE.
- COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2008.
- COPIA DEL IMPRESO CATASTRAL RELATIVO AL EXPEDIENTE NO. 58) 21-001-027.
- COPIA DEL ESCRITO DEL C. ANTONIO ISLAS CONTRERAS, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2007.
- COPIA DEL OFICIO NO. I*SSOP/048/2008, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2008, EMITIDO POR EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.
- COPIA DEL OFICIO NÚMERO O.M.G.-189/2008, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SIGNADO POR EL C.P. ALFREDO G. GARZA DE LA GARZA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO.
- COPIA DEL OFICIO NÚMERO CJ-298/2008 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.
- COPIA DEL AVALÚO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C.
- COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2008.

- COPIA DEL OFICIO NO. DP/1389/2007, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2007, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO.
- COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,635, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2002 (TÍTULO DEL PARTICULAR).
- COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EXPEDIENTE 21-001-042 PROPIEDAD DEL PARTICULAR.
- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL C. ANTONIO ISLAS CONTRERAS.

ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ADQUIRIÓ UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO COMO MITAD PONIENTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 1, DE LA COLONIA FRANCISCO G. SADA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE CONVENIO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1982, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 763, VOLUMEN 75, LIBRO 16, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLÁS, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2000; IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58) 21-001-027. SEÑALAN QUE EN FECHA 27 DE MARZO DE 2007, EL C. ANTONIO ISLAS CONTRERAS, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, LA RENTA O ADQUISICIÓN POR COMPRAVENTA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTA INICIATIVA, EN VIRTUD DE SER VECINO COLINDANTE DE DICHO INMUEBLE. ASÍ MISMO, QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO I*SSOP/048/2008 DE FECHA 13 DE AGOSTO

DE 2008, EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, INFORMÓ QUE DICHA DEPENDENCIA HA CONCLUIDO LOS TRABAJOS DE VIALIDADES PRINCIPALES Y SECUNDARIOS EN LA ZONA DE REFERENCIA IDENTIFICADA COMO LOTE 1 DE LA MANZANA 1, DE LA COLONIA FRANCISCO G. SADA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO QUE EL LOTE EN CUESTIÓN NO ES PRIORITARIO PARA VIALIDADES A FUTURO, EN VIRTUD DE HABERSE CONCLUIDO ÉSTAS TOTALMENTE. PRECISAN QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 107 FRACCIÓN VI, 114, 117 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 25 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJO JURÍDICO DE DICHA SECRETARÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CJ-298/2008 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR DE ESA DEPENDENCIA, EMITIÓ AUTORIZACIÓN PARA QUE SE SOMETIERA LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS A FIN DE QUE SE REALICE LA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. ANTONIO ISLAS CONTRERAS, DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58) 21-001-027. DETALLAN QUE MEDIANTE EL OFICIO

NÚMERO OMG-189/2008 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2008, EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, AUTORIZÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA VENTA DIRECTA DEL INMUEBLE REFERIDO. FINALIZAN MANIFESTANDO QUE EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, CELEBRÓ EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2008, SESIÓN EN LA QUE EMITIÓ DICTAMEN FAVORABLE A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS, PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SE CELEBRÉ CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL C. ANTONIO ISLAS CONTRERAS, RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 58) 21-001-027, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 150.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ESTABLECIENDO COMO VALOR DE LA OPERACIÓN LA CANTIDAD DE \$500,250.00 (QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA ASOCIACIÓN DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE AVALÚO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008. ES CON BASE EN LO ANTERIOR QUE LOS PROMOVENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. ANTONIO ISLAS CONTRERAS EL BIEN INMUEBLE CUYOS DATOS

QUEDARON PRECISADOS EN PARÁGRAFOS PRECEDENTES.

CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES VIII Y XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS DIVERSOS 39, FRACCIONES VIII, INCISO C), Y XV, INCISO G), Y 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL COMO SE JUSTIFICA CON EL CONVENIO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 1982, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 763, VOLUMEN 75, LIBRO 16, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLÁS, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2000, DOCUMENTO EL CUAL LOS PROMOVENTES ANEXAN EN COPIA CERTIFICADA A SU ESCRITO DE MÉRITO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON 150.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 58) 21-001-027, Y EL CUAL FUE

ADQUIRIDO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE COMPRENDIERON EL DENOMINADO “PROYECTO ANILLO INTERMEDIO”. EN ESTE CONTEXTO, LOS PROMOVENTES REFIEREN QUE EL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA NO SE CONSIDERA ÚTIL, NI PRIORITARIO PARA LOS FINES Y USOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ENCONTRÁNDOSE SIN SER UTILIZADO, POR LO QUE A FIN DE ALLEGAR RECURSOS AL ERARIO SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA LLEVAR A CABO SU ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, A FAVOR DEL C. ANTONIO ISLAS CONTRERAS. POR CONSIGUIENTE, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, HEMOS PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- a) LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE QUE COMPONE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 58) 21-001-027, FUE ADQUIRIDA POR EL ESTADO EN VIRTUD DEL ACUERDO DEL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 1980, Y POR VIRTUD DE LOS CUALES SE DECLARARON DE UTILIDAD PÚBLICA LAS OBRAS, Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN LOS BIENES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROYECTO ANILLO INTERMEDIO”, ESTO SEGÚN SE PRECISA EN TÍTULO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONSISTENTE EN CONVENIO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 1982.
- b) DE ACUERDO A LO ASENTADO EN EL OFICIO NÚMERO I*SSOP/048/2008, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2008, SIGNADO POR EL SUBSECRETARIO

DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ING. PELEGRÍN CONTRERAS MEZA, LAS VIALIDADES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL REFERIDO “PROYECTO ANILLO INTERMEDIO”, EN LO QUE CORRESPONDE A LA ZONA DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, HAN SIDO CONCLUIDAS TOTALMENTE, POR LO QUE EL MISMO YA NO ES PRIORITARIO PARA FUTURAS VIALIDADES.

- c) EL REFERIDO TÍTULO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO INDICA DESTINO O USO COMÚN DE LA SUPERFICIE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58) 21-001-027, POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 106, 107 FRACCIÓN VI, 110 Y 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL AUTORIZAR SU ENAJENACIÓN POR ESTA SOBERANÍA A FAVOR DE PARTICULARES NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.
- f) EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, A LA FECHA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DESOCUPADO, POR LO QUE AL NO ESTAR EN POSESIÓN DEL MISMO, SE CORRE EL RIESGO DE QUE SEA OBJETO DE INVASIONES O DE USO IRREGULAR POR PARTE DE PARTICULARES, LO CUAL A MEDIANO PLAZO ACARREARÍA UN DESGASTE ECONÓMICO Y JURÍDICO AL ESTADO.
- g) PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE QUE POR ESCRITO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2007 EL C. ANTONIO ISLAS CONTRERAS SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE ESTADO LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DESCRITO COMO MITAD PONIENTE DEL LOTE (1) DE LA MANZANA (1) DE LA COLONIA FRANCISCO G. SADA, UBICADO EN EL

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE SER PROPIETARIO DE UN PREDIO COLINDANTE AL MISMO, DICHO QUE SE COMPRUEBA MEDIANTE LA DIVERSA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,365 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ GARZA DE LA GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 106, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DEL ESTADO.

- h) DE IGUAL MANERA, SE TIENE QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP/1389/2007, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2007, SUSCRITO POR EL ING. ARTURO DE J. MORÁN BRAVO, DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL DIVERSO PROPIETARIO COLINDANTE AL BIEN INMUEBLE EN CUESTIÓN FUE LEGALMENTE NOTIFICADO PARA QUE EJERCIERA EL DERECHO DE TANTO, SIN QUE ESTE HAYA HECHO USO DE TAL DERECHO.

- i) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y QUE SE CONTIENE EN LOS OFICIOS NO. CJ-298/2008, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. OMG-189/2008, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2008, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA VENTA DIRECTA DEL INMUEBLE REFERIDO, Y LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2008, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 106, 107 FRACCIÓN VI Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- j) RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 111 Y 112 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE SEÑALARSE QUE LA ASOCIACIÓN DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C. MEDIANTE AVALUÓ DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, FIJO COMO VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO LA CANTIDAD DE \$500,250.00 (QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100, M.N.).
- k) LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 9º DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009, TODA VEZ QUE EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE NO EXCEDE DE 14,327 CUOTAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 106, 107 FRACCIÓN VI, 108, 110, 111, 112, 120 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LAS

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, CON SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO COMO MITAD PONIENTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 1, DE LA COLONIA FRANCISCO G. SADA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CUYO EXPEDIENTE CATASTRAL ES EL NÚMERO 58) 21-001-027, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: “MITAD PONIENTE DEL LOTE (1) DE LA MANZANA (1) DE LA COLONIA FRANCISCO G. SADA, JURISDICCIÓN DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES: PASAJE LOS PIRINEOS AL NORTE; AVENIDA RUIZ CORTÍNES AL SUR; AVENIDA LOS APENINOS AL ORIENTE Y AVENIDA CHURUBUSCO AL PONIENTE, CON SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: (10.00) DIEZ METROS DE FRENTE AL SUR Y A LA AVENIDA RUIZ CORTÍNES; (10.00) DIEZ METROS EN SU LADO NORTE COLINDANDO CON PARTE DEL LOTE 1-A; (15.00) QUINCE METROS AL ORIENTE, COLINDANDO CON RESTO DEL LOTE 1, QUE PARA ÉSTA MISMA ESCRITURA ADQUIERE LA SEÑORA LYDIA GARZA DE RODRÍGUEZ; Y (15.00) QUINCE METROS EN SU LADO PONIENTE, CON FRENTE A LA AVENIDA CHURUBUSCO”. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 763, VOLUMEN 75, LIBRO 16, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLÁS, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2000. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES IV Y IX, 24 FRACCIÓN XXV, 29 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EN ESTADO DE NUEVO LEÓN; 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SE LLEVE A CABO LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO A FAVOR DEL C. ANTONIO ISLAS CONTRERAS. **ARTÍCULO TERCERO.** EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL, DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, A FAVOR DEL C. ANTONIO ISLAS CONTRERAS, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTÍCULO CUARTO.** PARA EL CASO DE QUE EN UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, SE REVERTIRÁ EL CITADO INMUEBLE CON TODAS SUS MEJORAS Y

ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA TRASMITIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA A FAVOR DEL C. ANTONIO ISLAS CONTRERAS UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO IDENTIFICADO COMO MITAD PONIENTE DE LA COLONIA FRANCISCO GARZA SADA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 150 METROS CUADRADOS. SOBRE EL PARTICULAR SE TIENE QUE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE QUE COMPONE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 58-21-001-027 FUE ADQUIRIDO POR

EL ESTADO EN VIRTUD DEL ACUERDO DEL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1980, Y POR VIRTUD DE LOS CUALES SE DECLARARON DE UTILIDAD PÚBLICA LAS OBRAS Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN LOS BIENES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ANILLO INTERMEDIO, ESTO SEGÚN SE PRECISA EN TÍTULO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO CONSISTENTE EN CONVENIO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL '82. AHORA BIEN, DE ACUERDO A LO REFERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, LAS VIALIDADES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL REFERIDO PROYECTO ANILLO INTERMEDIO EN LO CORRESPONDE A LA ZONA DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, HAN SIDO CONCLUIDAS TOTALMENTE POR LO QUE EL MISMO YA NO ES PRIORITARIO PARA FUTURAS VIALIDADES. EN ESTE SENTIDO, EL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA CORRE EL RIESGO DE QUE SEA OBJETO DE INVASIÓN O DE USO IRREGULAR, YA QUE DICHO PREDIO SE ENCUENTRA TOTALMENTE DESOCUPADO, ADEMÁS DE QUE NO SE CONSIDERA ÚTIL NI PRIORITARIO PARA LOS FINES Y USOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ENCONTRÁNDOSE SIN SER UTILIZADO, POR LO QUE CON SU VENTA AL PARTICULAR ANTONIO ISLAS CONTRERAS, SE PERMITIRÁ ALLEGAR RECURSOS AL ERARIO. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO CONSIDERAN OPORTUNO APROBAR LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DEL ESTADO CON SUPERFICIE DE 150 METROS CUADRADOS DE LA COLONIA FRANCISCO GARZA SADA EN EL

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5754 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4658) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE FUERON

TURNADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 4658 A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ANTECEDENTES: CON FECHA 30 DE JUNIO DEL 2007, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007 NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII, Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REvisa, LOS **INGRESOS** ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$75'223,703.00 (**SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.**), LOS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS

	Importe	%
IMPUESTOS	\$ 3,625,378.00	5

		1
DERECHOS	658,753.00	-
PRODUCTOS	101,705.00	-
APROVECHAMIENTOS	332,218.00	71
PARTICIPACIONES	53,352,703.00	6
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,212,640.00	7
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,580,696.00	1
FONDOS DESCENTRALIZADOS	849,938.00	4
OTRAS APORTACIONES	3,178,134.00	5
OTROS	3,331,538.00	
	\$	100
TOTAL	75'223,703.00	

LA MAYOR PARTE DE LA RECAUDACIÓN FUE EN LOS RUBROS CORRESPONDIENTES A PARTICIPACIONES Y FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. POR MENCIONAR, EL RUBRO **IMPUESTOS**, SE CONFORMÓ CON LOS CONCEPTOS, PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y RECARGOS Y ACCESORIOS; MIENTRAS QUE EL DE **DERECHOS**, SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS, SERVICIOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; INSCRIPCIONES Y REFRENDOS; REVISIÓN; INSPECCIÓN Y SERVICIOS; OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y DIVERSOS. POR LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO **PRODUCTOS** TENEMOS QUE SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EVENTOS MUNICIPALES MIENTRAS QUE EL DE **APROVECHAMIENTOS** SE

INTEGRÓ POR MULTAS Y DIVERSOS. EN LO QUE SE REFIERE A LAS **PARTICIPACIONES**, ESTAS REPRESENTAN EL 71% DE LOS INGRESOS TOTALES. EL **FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES** REPRESENTÓ EL 43% DE LOS INGRESOS TOTALES, CONTRA UN 3% DEL **FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL**, MIENTRAS QUE **FONDOS DESCENTRALIZADOS**, REPRESENTARON EL 54%. EN LO QUE SE REFIERE A **OTRAS APORTACIONES**, ESTE RUBRO REPRESENTA EL 4% DEL TOTAL DE INGRESOS Y FUE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: APORTACIONES RECIBIDAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; APORTACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL; APORTACIONES RECIBIDAS DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y OTROS INGRESOS. EL CONCEPTO **OTROS** SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS REGISTRO DE PAGOS EFECTUADOS A TRAVÉS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL; APORTACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO; CENTRO DE CARGA Y DESCARGA DE COLOMBIA; APORTACIÓN RECIBIDA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO; PROGRAMA VIVAH; APORTACIÓN RECIBIDA DE FUNDACIÓN PRODUCE NUEVO LEÓN A. C.; APORTACIÓN DE VECINOS BENEFICIADOS POR OBRAS; SISTEMA DIF NUEVO LEÓN; INSTITUTO DE LA JUVENTUD NUEVO LEÓN Y OTROS INGRESOS. AHORA BIEN, EN LO CORRESPONDIENTE A **EGRESOS**, ADVERTIMOS QUE CUENTA CON UN IMPORTE TOTAL DE \$75'518,521.00 (**SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.**), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS:

	IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 33,789,070.00	45
SERVICIOS COMUNITARIOS	3,497,765.00	5
DESARROLLO SOCIAL	3,057,055.00	4
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	8,178.00	-
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	12,873,290.00	17
ADQUISICIONES	1,462,950.00	2
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1,873,398.00	2
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,644,340.00	3
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,847,396.00	4
OBLIGACIONES FINANCIERAS	4,200,278.00	6
OTROS	9,264,801.00	12
TOTAL	\$ 75,518,521.00	100

LOS PROGRAMAS SOBRESALIENTES SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS, REPRESENTANDO EN SUMA UN 62% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, INTEGRADA POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA

FUNCIÓN PÚBLICA; GASTOS DE LA FUNCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$33'789,070.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS 00/100 M. N.) POR OTRO LADO EL PROGRAMA **SERVICIOS COMUNITARIOS** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA MUNICIPAL; MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS; PARQUES, JARDINES Y PLAZAS Y PANTEONES MUNICIPALES Y OTROS; EL PROGRAMA **DESARROLLO SOCIAL** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS; EDUCACIÓN; CULTURA; ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTO AL DEPORTE Y OTROS. EN **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**, SE EROGARON RECURSOS POR UN TOTAL DE \$8,178.00 (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), MIENTRAS QUE EN EL PROGRAMA **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, LA CANTIDAD ASCENDIÓ A \$12'873,290.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.) RESPECTO A **ADQUISICIONES**, TENEMOS QUE EN ESTE PROGRAMA LO EROGADO POR EL MUNICIPIO ASCENDIÓ A \$1'462,950.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), MIENTRAS QUE EN EL PROGRAMA **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** SE EROGÓ LA CANTIDAD \$1'873,398.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.). EN EL RUBRO **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$2'644,340.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), EN EL **FONDO PARA EL**

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$2'847,396.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) Y EN **OBLIGACIONES FINANCIERAS** \$4'200,278.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.). EN LO QUE CORRESPONDE AL PROGRAMA **OTROS**, ÉSTE REPRESENTA EL 12% DE LOS EGRESOS TOTALES Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS; CRÉDITO A LA PALABRA, PROGRAMA PROYECTO DE OBRA, PROGRAMA SEGURIDAD PÚBLICA, PROGRAMA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, OTROS, APOYO CAMPESINO, PROGRAMA HABITAT, PROGRAMA PROYECTO DE OBRAS (VIDA DIGNA); PROGRAMA INICIATIVA CIUDADANA, PROGRAMA ALIANZA CONTIGO, PROGRAMA HABITAT Y PROGRAMA FISE. LA **DISPONIBILIDAD DE FONDOS** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ES DE 2'289,984.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.); LAS **CUENTAS POR COBRAR** A ESTA MISMA FECHA SON POR \$9'539,657.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.); Y LA **DEUDA PÚBLICA** ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$5'433,922.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.). EN EL APARTADO **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES**, SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CUENTA PÚBLICA, INFORMES TRIMESTRALES, ESTADO DE

ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTACÁNDOSE QUE EL MUNICIPIO EN CITA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y PLAZOS ESTIPULADOS EN LOS ARTÍCULOS 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 26 INCISO C), FRACCIONES I, II, III, VI, VII Y VIII, 127 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE INFORMA LO SIGUIENTE: **CUENTA PÚBLICA 1999**. EN RELACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 111 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 1999, CON INSTRUCCIONES DE PROCEDER AL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE INDICAN EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA INFORMA LO SIGUIENTE: EL 2 DE DICIEMBRE DE 2002, SE NOTIFICÓ AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DETERMINA Y CUANTIFICA EN CRÉDITO FISCAL POR LA CANTIDAD DE \$566,643.02 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M. N.), (NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE EGRESOS POR \$374,123.24 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 24/100 M. N.), PAGOS EN EXCESO A INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO POR 96,800.00 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.); REMUNERACIONES PAGADAS A LA ESPOSA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL POR \$39,750.00 (TREINTA Y NUEVE MIL

SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Y ACTUALIZACIÓN POR \$55,969.78 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M. N.), A EFECTO DE QUE PROCEDA A SU COBRO, POR IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. EL 7 DE FEBRERO DEL 2003, SE RECIBIÓ OFICIO SUSCRITO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE EL 21 DE ENERO DEL AÑO CITADO, SE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CONTRA DE LOS EX FUNCIONARIOS MUNICIPALES, POR EL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR VALOR DE 566,643.02 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M. N.), PROCEDIENDO A EMBARGAR BIENES INMUEBLES POR NO PAGAR DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS. EL 31 DE MARZO DE 2004, SE RECIBIÓ OFICIO SUSCRITO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE EL 16 DE OCTUBRE DE 2003, EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL SEXTO DISTRITO REGISTRAL EN VILLALDAMA NUEVO LEÓN INSCRIBIÓ EL EMBARGO A FIN DE GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL. LO CUAL, EN SU OPORTUNIDAD FUE INDICADO A DETALLE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN. AL RESPECTO SE REQUIERE RENDIR EL INFORME RELATIVO A LA SITUACIÓN LEGAL QUE GUARDAN DICHOS ASUNTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A LA FECHA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SE COMUNICÓ ESTA OBSERVACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009 PARA QUE

HAGAN LAS ACLARACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: “CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 56 REALIZADA EL 31 DE AGOSTO DE 2006, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR UN MONTO DE \$1’518,905.90 REFERENTE A LAS CUENTAS PÚBLICAS DE 1999 Y 2000. ESTO DESPUÉS DE HABERSE FORMADO UNA COMISIÓN DONDE SE ANALIZÓ EL CASO COMPLETAMENTE Y SE ACORDÓ TOMAR LA DECISIÓN DE QUE EL CRÉDITO FINCADO AL ING. MUCIO MAURICIO GALLEGOS, POR DICHAS RAZONES, QUEDABA CANCELADO. ADEMÁS SE ANEXARON COPIAS DE LA LIBERTAD DE GRAVÁMENES POR LOS BIENES QUE SE DEJARON COMO GARANTÍA DEL CRÉDITO FISCAL, SOLICITADO AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL 6TO. DISTRITO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (VILLALDAMA N. L.) LOS CUALES FUERON EXPEDIDOS”. SE OBSERVA QUE INDEBIDAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO INTEGRANTE DEL R. AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, OBTUVO PARA SÍ, BENEFICIOS ADICIONALES A LAS CONTRAPRESTACIONES QUE EL MUNICIPIO OTORGA POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, COMO LO CONSTITUYE LA CANCELACIÓN DE UN CRÉDITO FISCAL QUE OBRABA EN SU CONTRA, OCASIONANDO UN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL ESTIMABLE INICIALMENTE EN LA CANTIDAD DE \$1’518,905.90, Y QUE EN VIRTUD DE SU INDEBIDA CANCELACIÓN DEJÓ DE PERCIBIRSE, EN CONTRAVENCIÓN A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY

DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MÁXIME QUE NO SE JUSTIFICÓ LA INCOBRABILIDAD DEL CRÉDITO FISCAL, NI TAMPOCO SU CANCELACIÓN. **CUENTA PÚBLICA 2000.** EN RELACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 237 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2000, CON INSTRUCCIONES DE PROCEDER CON BASE AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, AL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE INDICAN EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, SE INFORMA LO SIGUIENTE: EL 2 DE DICIEMBRE DE 2002, SE NOTIFICÓ AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DETERMINA Y CUANTIFICA UN CRÉDITO FISCAL POR LA CANTIDAD DE \$952,262.95 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M. N.) REDUCCIONES EN EXCESO EN IMPUESTOS POR \$165,074 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA O SOPORTE DE EGRESOS POR \$190,329.00 (CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.), DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y EJECUTADO EN OBRAS POR \$549,016.18 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS 18/100 M. N.) Y ACTUALIZACIÓN POR \$47,843.77 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 77/100 M. N.), A EFECTO DE QUE PROCEDA A SU COBRO, POR IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. EL 7 DE FEBRERO DE 2003, SE RECIBIÓ OFICIO

SUSCRITO SE RECIBIÓ OFICIO SUSCRITO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE EL 21 DE ENERO DEL AÑO CITADO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CONTRA DE LOS EX FUNCIONARIOS MUNICIPALES, POR EL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR VALOR DE \$952,262.95 PROCEDIENDO A EMBARGAR BIENES INMUEBLES POR NO PAGAR DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS. EL 31 DE MARZO DE 2004, SE RECIBIÓ OFICIO SUSCRITO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE EL 16 DE OCTUBRE DE 2003, EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL SEXTO DISTRITO REGISTRAL EN VILLALDAMA NUEVO LEÓN INSCRIBIÓ EL EMBARGO A FIN DE GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL. LO CUAL, EN SU OPORTUNIDAD FUE INDICADO A DETALLE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN. AL RESPECTO SE REQUIERE RENDIR EL INFORME RELATIVO A LA SITUACIÓN LEGAL QUE GUARDAN DICHS ASUNTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A LA FECHA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SE COMUNICÓ ESTA OBSERVACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERA MUNICIPAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009 PARA QUE HAGAN LAS ACLARACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: “CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 56 REALIZADA EL 31 DE AGOSTO DE 2006, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR UN MONTO DE \$1'518,905.90 REFERENTE A LAS CUENTAS PÚBLICAS DE 1999 Y 2000; ESTO

DESPUÉS DE HABERSE FORMADO UNA COMISIÓN DONDE SE ANALIZÓ EL CASO COMPLETAMENTE Y SE ACORDÓ TOMAR LA DECISIÓN DE QUE EL CRÉDITO FINCADO AL ING. MUCIO MAURICIO GALLEGOS, POR DICHAS RAZONES, QUEDABA CANCELADO. ADEMÁS SE ANEXAN COPIAS DE LA LIBERTAD DE GRAVÁMENES POR LOS BIENES QUE SE DEJARON EN GARANTÍA DEL CRÉDITO FISCAL, SOLICITADO AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL 6TO. DISTRITO DEL ESTADO DE N.L. (VILLALDAMA N. L.) LOS CUALES FUERON EXPEDIDOS.” SE OBSERVA QUE INDEBIDAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO INTEGRANTE DEL R. AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, OBTUVO PARA SÍ, BENEFICIOS ADICIONALES A LAS CONTRAPRESTACIONES QUE EL MUNICIPIO OTORGA POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, COMO LO CONSTITUYE LA CANCELACIÓN DE UN CRÉDITO FISCAL QUE OBRABA EN SU CONTRA, OCASIONANDO UN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL ESTIMABLE INICIALMENTE EN LA CANTIDAD DE \$1’518,905.90, Y QUE EN VIRTUD DE SU INDEBIDA CANCELACIÓN DEJÓ DE PERCIBIRSE, EN CONTRAVENCIÓN A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MÁXIME QUE NO SE JUSTIFICÓ LA INCOBRABILIDAD DEL CRÉDITO FISCAL, NI TAMPOCO SU CANCELACIÓN. **CUENTA PÚBLICA 2002.** EL 3 DE MARZO DE 2004, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO

LEÓN, SE NOTIFICARON AL R. AYUNTAMIENTO LAS FALLAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, A EFECTO DE QUE SE SANCIONE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES. EL 13 DE AGOSTO DE 2004, SE RECIBIÓ OFICIO SUSCRITO POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE SE ACORDÓ EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 15 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2004, SANCIONAR CON UNA INHABILITACIÓN POR VEINTE AÑOS AL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LAS FALLAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2002. EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD INSTAURADA POR EL C. JOSÉ GERARDO MONTEMAYOR GARZA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 1º DE JULIO DE 2004 EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA APLICAR AL C. JOSÉ GERARDO MONTEMAYOR GARZA LA INHABILITACIÓN POR 20 AÑOS, RADICADA BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 379/2004. EL 25 DE ABRIL DE 2005 SE DICTA SENTENCIA EN LA CUAL SE DECLARA LA NULIDAD DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, PARA EFECTOS DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL INSTRUYA EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA OBSERVÁNDOSE LAS FORMALIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EL 1º DE ABRIL DE 2004, SE NOTIFICÓ AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EN LA QUE SE DETERMINA Y CUANTIFICA UN CRÉDITO FISCAL POR LA CANTIDAD DE \$136,004.74 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS 74/100 M. N.) (SUELDOS PAGADOS A PERSONAL QUE LABORA EN LA ESTANCIA INFANTIL LOS ÁNGELES, A. C. POR VALOR DE \$82,850.00 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SOLICITUD DE SERVICIO A UNA EMPRESA POR \$15,525.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100), SE DESCONTÓ DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR VENTA DE BOLETOS PARA EVENTO DE CARRERA DE CABALLOS LA CANTIDAD DE \$26,908.00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.), PARA ORGANIZADORES (DIF) Y PERMISO PARA EL EVENTO, NO ENCONTRANDO SU REGISTRO CONTABLE NI SU DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y LA ACTUALIZACIÓN POR \$10,721.74 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 74/100 M. N.) A EFECTO DE QUE PROCEDA A SU COBRO, POR LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. EL 28 DE MAYO DE 2004, PRESENTARON DEMANDA DE NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOS CC. JOSÉ GERARDO MONTEMAYOR GARZA Y JULIO ENRIQUE LEDESMA LUGO, RADICADA EN LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 204/2004 Y EN FECHA 2 DE JUNIO DE 2004 SE NOTIFICÓ A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA LA DEMANDA MENCIONADA, DÁNDOSE CONTESTACIÓN A LA MISMA EL 13 DE JULIO DEL AÑO CITADO. EL 10 DE DICIEMBRE DE 2004, DICTÓ SENTENCIA EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA

QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTO IMPUGNADO Y EL 4 DE ENERO DE 2005 LOS DEMANDANTES PRESENTARON RECURSO DE REVISIÓN EL CUAL SE RESOLVIÓ MEDIANTE SENTENCIA INTERLOCUTORIA EL 20 DE MAYO DE 2005 CONFIRMADO LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA (SENTENCIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2004 DICTADA POR LA PRIMERA SALA). EL 8 DE AGOSTO DE 2005, EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMUNICA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA AUTO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2005, EN EL CUAL SE ADMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PRESENTADA POR LOS DEMANDANTES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 238/2005, SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2005. EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005, SE NOTIFICA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO DICTADA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA QUE RESUELVE QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A JOSÉ GERARDO MONTEMAYOR GARZA Y JULIO ENRIQUE LEDESMA LUGO CONTRA LA AUTORIDAD Y DEL ACTO CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2005. EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005, EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NOTIFICA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 DICTADA POR LA MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA EN LA QUE RESUELVE DE NUEVA CUENTA EL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSIERON LOS DEMANDANTES EL 4 DE ENERO DE 2005 DENTRO DEL

JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 204/2004 EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2004 DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2005; Y RESOLVIENDO QUE PROCEDE PARCIALMENTE EL JUICIO CONTENCIOSO Y DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE MARZO DE 2004 EMITIDA POR EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA SÓLO EN LO QUE RESPECTA AL C. JOSÉ GERARDO MONTEMAYOR GARZA. EL 11 DE ENERO DE 2006. EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NOTIFICA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA AUTO DE FECHA 5 DE ENERO DE 2006 EN EL CUAL MANIFIESTA LA C. MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO INTERPUESTO POR EL C. HUGO ENRIQUE LEDESMA LUGO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 DICTADA POR LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y ADMITIDA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2006, EMPLAZANDO COMO TERCERO PERJUDICADO A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. LO CUAL, EN SU OPORTUNIDAD FUE INDICADO A DETALLE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN. AL RESPECTO SE REQUIRIÓ RENDIR EL INFORME RELATIVO A LA SITUACIÓN LEGAL QUE GUARDAN DICHOS ASUNTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A LA FECHA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SE COMUNICÓ ESTA OBSERVACIÓN

A LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERA MUNICIPAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009 PARA QUE HAGAN LAS ACLARACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: “EN LO QUE RESPECTA A ESTE CASO, SE INFORMA QUE EL CONOCIMIENTO QUE SE TIENE DE ESTE CASO ES QUE EL FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2005, FUE DICTADA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA QUE RESUELVE QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A JOSÉ GERARDO MONTEMAYOR GARZA Y JULIO ENRIQUE LEDESMA LUGO CONTRA LA AUTORIDAD Y DEL ACTO CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2005.” **CUENTA PÚBLICA 2003.** EN RELACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 369 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2003, CON INSTRUCCIONES DE PROCEDER EN BASE AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, AL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVAN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE INDICAN EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, SE INFORMA LO SIGUIENTE: EL 5 DE JULIO DE 2006, SE NOTIFICÓ AL R. AYUNTAMIENTO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DETERMINA Y CUANTIFICA UN CRÉDITO FISCAL POR LA CANTIDAD DE \$352,627.08 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 08/100 M. N.); DIFERENCIA NO COBRADA EN LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE MANEJO POR \$15,456.80 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.); REGISTRO DE EROGACIONES NO LOCALIZANDO

PÓLIZAS DE CHEQUE NI DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR \$32,690.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.); REGISTRO DE PÓLIZAS DE CHEQUE NO COMPROBÁNDOSE EL IMPORTE DE \$142,358.47 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 47/100 M. N.); SE REGISTRARON PAGOS REALIZADOS A PERSONAL EVENTUAL A TRAVÉS DE LISTA DE RAYA, MANIFESTANDO 9 PERSONAS NO HABER TRABAJADO NI RECIBIR PAGOS DE SUELDO POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$31,480.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.); DIFERENCIAS EN OBRAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DE CONTRATISTAS POR \$70,769.40 (SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M. N.); CARGOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LOS CUALES NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR \$29,838.95 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 95/100 M. N.); Y LA ACTUALIZACIÓN POR \$30,033.46 (TREINTA MIL TREINTA Y TRES PESOS 46/100 M. N.) A EFECTO DE QUE PROCEDA A SU COBRO, POR IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. ADEMÁS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SE NOTIFICARON LAS FALLAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, A EFECTO DE QUE SE SANCIONE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES. LO CUAL, EN SU OPORTUNIDAD FUE INDICADO A DETALLE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN.

AL RESPECTO SE REQUIRIÓ RENDIR EL INFORME RELATIVO A LA SITUACIÓN LEGAL QUE GUARDAN DICHOS ASUNTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A LA FECHA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SE COMUNICÓ ESTA OBSERVACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERA MUNICIPAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009 PARA QUE HAGAN LAS ACLARACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: “EN LO QUE RESPECTA A ESTE CASO, LO ÚLTIMO QUE SE SABE ES QUE LOS INculpADOS INTERPUSIERON RECURSO ADMINISTRATIVO, DESPUÉS DE ESTO LA AUTORIDAD DEJÓ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE COBRO QUE EL MUNICIPIO INICIÓ CONTRA EL C. JOSÉ GERARDO MONTEMAYOR GARZA, EL TRIBUNAL LE ACEPTÓ Y DIO LA RAZÓN Y DIERON PLAZO PARA INTERPONER ALGÚN RECURSO DE REVISIÓN, FECHA QUE NO SE HA PRESENTADO, DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO ESTÁ EN COORDINACIÓN CON LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU INTERPOSICIÓN.”

SERVICIOS COMUNITARIOS. ALUMBRADO PÚBLICO. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2003 SE INFORMÓ QUE EN ESTE SUBPROGRAMA SE CONTABILIZARON PAGOS POR VALOR DE \$271,577.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), REALIZADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, LOS CUALES CORRESPONDEN A LAS PÓLIZAS DE CHEQUES NÚMEROS 89 Y 90 DE FECHA 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2003, POR VALOR DE \$271,577.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN

MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR CONCEPTO DE PAGOS DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, OBSERVANDO QUE NO SE CUMPLIÓ CON EL DESTINO DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PRESENTANDO LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 EL DÍA 4 DE MARZO DE 2004 QUERELLA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. POR LO CUAL SE SOLICITÓ INFORMAR EN QUE SITUACIÓN SE ENCUENTRA LA DENUNCIA PRESENTADA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SE COMUNICÓ ESTAS OBSERVACIONES A LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERA MUNICIPAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009 PARA QUE HAGAN LAS ACLARACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: “ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO EL CASO EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA DEL FUERO COMÚN PARA DELITOS ELECTORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS, SEGÚN CONSTA EN LA AVERIGUACIÓN 209/2004.” **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2006, Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES, A EFECTO DE NORMAR UN CRITERIO PARA LA VOTACIÓN DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. SE ADVIERTE QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN V DEL NUMERAL REFERIDO, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y EN SU CASO CORREGIR ANOMALÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN. CON RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EN LA CUENTA PÚBLICA 2006 Y SEÑALADAS EN LA FOJA 18 DEL INFORME DEFINITIVO, CONSISTENTE EN LAS OBSERVACIONES A LOS CHEQUES NÚMEROS 3359, 3453, 3592, 3687 Y 3814 POR VALOR DE \$55,845.00 Y CONSIDERANDO FALLAS ADMINISTRATIVAS LO RELACIONADO A LOS CHEQUES NÚMEROS 3719, 3914, 3928, 3941, 3995, 4001 Y 4221 YA QUE NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 30 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y 26-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ES CONVENIENTE SEÑALAR QUE SOBRE LAS MISMAS DICHO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DICTARA UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DETERMINARA Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE. EN RELACIÓN A ANOMALÍAS DETECTADAS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE 1999 Y

2000, EN LO QUE RESPECTA A LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, SE CONTRAVIENE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIONES XII Y XVI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN COMO SE ESTABLECE EN LAS FOJAS 58 Y 60 DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC ELABORADO POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, POR LO QUE DEBERÁ FINCARSE DICHA RESPONSABILIDAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL POR OBTENER PARA SÍ BENEFICIOS ADICIONALES A LAS CONTRAPRESTACIONES QUE EL MUNICIPIO OTORGA POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, COMO LO CONSTITUYE LA CANCELACIÓN DE UN CRÉDITO FISCAL QUE OBRABA EN SU CONTRA, OCACIONANDO UN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL ESTIMABLE INICIALMENTE EN LA CANTIDAD DE \$1,518,905.90, Y QUE EN VIRTUD DE SU INDEBIDA CANCELACIÓN DEJÓ DE PERCIBIRSE POR EL MUNICIPIO, MÁXIME QUE NO SE JUSTIFICÓ LA INCOBRABILIDAD DEL CRÉDITO FISCAL, NI TAMPOCO SU CANCELACIÓN. ASIMISMO, SE ESTIMA QUE PUDIERE HABERSE INCURRIDO EN RESPONSABILIDAD PENAL POR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE APROBARON LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR TAL MOTIVO SI NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CONSIDERA QUE LA PRESENTE IRREGULARIDAD IMPLICA LA COMISIÓN DE UN PRESUNTO ILÍCITO, DEBERÁ EN REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO Y PREVIO CONOCIMIENTO DE ÉSTE, PRESENTAR LA DENUNCIA DE HECHOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, A FIN DE QUE PROMUEVA LAS

ACCIONES QUE A SU PARTE CORRESPONDAN, EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO, COMO SON LA NO LOCALIZACIÓN DE REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD, LINEAMIENTOS Y CUOTAS PARA EFECTUAR LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO, LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160Y 162 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; (VER DETALLES EN LA FOJA 16 DEL INFORME DEFINITIVO); SE OBSERVA CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO, PUESTO QUE, ACORDE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 134 A 138 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE DEBIÓ DE SOPORTAR LOS EGRESOS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REUNIERA LOS REQUISITOS FISCALES; (VER DETALLES EN LA FOJA 19 DEL INFORME DEFINITIVO); EN EL CONCEPTO DE APOYOS ECONÓMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, SE

DETECTÓ UN INCREMENTO SUPERIOR A LA INFLACIÓN EN COMPARACIÓN AL EJERCICIO ANTERIOR DE \$950,213.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) A \$1,244,058.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) LO CUAL REPRESENTA UN 31%, (VER DETALLES EN LA FOJA 27 DEL INFORME DEFINITIVO); EN CONSUMO DE COMBUSTIBLE, DENTRO DEL CONCEPTO GAS L.P., SE DETECTÓ UN INCREMENTO SUPERIOR A LA INFLACIÓN EN COMPARACIÓN AL EJERCICIO ANTERIOR DE \$1,095,617.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) A \$1,605,039.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LO CUAL REPRESENTA UN 48%, (VER DETALLES EN LA FOJA 30 DEL INFORME DEFINITIVO); EN EL SUBPROGRAMA DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SE DETECTÓ UN INCREMENTO SUPERIOR A LA INFLACIÓN EN COMPARACIÓN AL EJERCICIO ANTERIOR DE \$3,615,526.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) A \$6,192,492.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) LO CUAL REPRESENTA UN 71%, (VER DETALLES EN LA FOJA 32 DEL INFORME DEFINITIVO); SE OBSERVÓ QUE NO SE LLEVAN BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO, NI DE REFACCIONES POR VEHÍCULO OFICIAL NI DE LOS APOYOS OTORGADOS A EJIDATARIOS Y PEQUEÑOS COMUNEROS, DETECTANDO CON ESTO CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO, SEGÚN LO ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 134 A 138 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DEBERÁ DE CONTAR CON BITÁCORAS A FIN DE LLEVAR UN CONTROL QUE LE PERMITA MEDIR LA EFICIENCIA DE SU GASTO PÚBLICO, (VER DETALLES EN LA FOJA 33 DEL INFORME DEFINITIVO); SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (VER DETALLES EN LAS FOJAS 46 Y 47 DEL INFORME DEFINITIVO); EN VIRTUD DE QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE LOS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENEN POR RECIBIDOS Y ANALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2006, ELABORADOS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA MATERIA.

SEGUNDO.- SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE

ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES COMO SON LA NO LOCALIZACIÓN DE REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD, LINEAMIENTOS Y CUOTAS PARA EFECTUAR LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO, LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160Y 162 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; (VER DETALLES EN LA FOJA 16 DEL INFORME DEFINITIVO); SE OBSERVA CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO, PUESTO QUE, ACORDE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 134 A 138 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE DEBIÓ DE SOPORTAR LOS EGRESOS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REUNIERA LOS REQUISITOS FISCALES; (VER DETALLES EN LA FOJA 19 DEL INFORME DEFINITIVO); EN EL CONCEPTO DE APOYOS ECONÓMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, SE DETECTÓ UN INCREMENTO SUPERIOR A LA INFLACIÓN EN COMPARACIÓN

AL EJERCICIO ANTERIOR DE \$950,213.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) A \$1,244,058.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) LO CUAL REPRESENTA UN 31%, (VER DETALLES EN LA FOJA 27 DEL INFORME DEFINITIVO); EN CONSUMO DE COMBUSTIBLE, DENTRO DEL CONCEPTO GAS L.P., SE DETECTÓ UN INCREMENTO SUPERIOR A LA INFLACIÓN EN COMPARACIÓN AL EJERCICIO ANTERIOR DE \$1,095,617.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) A \$1,605,039.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LO CUAL REPRESENTA UN 48%, (VER DETALLES EN LA FOJA 30 DEL INFORME DEFINITIVO); EN EL SUBPROGRAMA DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SE DETECTÓ UN INCREMENTO SUPERIOR A LA INFLACIÓN EN COMPARACIÓN AL EJERCICIO ANTERIOR DE \$3,615,526.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) A \$6,192,492.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) LO CUAL REPRESENTA UN 71%, (VER DETALLES EN LA FOJA 32 DEL INFORME DEFINITIVO); SE OBSERVÓ QUE NO SE LLEVAN BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO, NI DE REFACCIONES POR VEHÍCULO OFICIAL NI DE LOS APOYOS OTORGADOS A EJIDATARIOS Y PEQUEÑOS COMUNEROS, DETECTANDO CON ESTO CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO, SEGÚN LO ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 134 A 138 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DEBERÁ DE

CONTAR CON BITÁCORAS A FIN DE LLEVAR UN CONTROL QUE LE PERMITA MEDIR LA EFICIENCIA DE SU GASTO PÚBLICO, (VER DETALLES EN LA FOJA 33 DEL INFORME DEFINITIVO); SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (VER DETALLES EN LAS FOJAS 46 Y 47 DEL INFORME DEFINITIVO); EN VIRTUD DE QUE NO FUERON SOLVENTADAS PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** CON RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EN LA CUENTA PÚBLICA 2006 Y SEÑALADAS EN LA FOJA 18 DEL INFORME DEFINITIVO, CONSISTENTE EN LAS OBSERVACIONES A LOS CHEQUES NÚMEROS 3359, 3453, 3592, 3687 Y 3814 POR VALOR DE \$55,845.00 Y CONSIDERANDO FALLAS ADMINISTRATIVAS LO RELACIONADO A LOS CHEQUES NÚMEROS 3719, 3914, 3928, 3941, 3995, 4001 Y 4221 YA QUE NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 30 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y 26-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ES CONVENIENTE SEÑALAR QUE SOBRE LAS MISMAS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEBERÁ DICTAR UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE. **QUINTO.-** EN

RELACIÓN A ANOMALÍAS DETECTADAS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE 1999 Y 2000, EN LO QUE RESPECTA A LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, SE CONTRAVIENE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIONES XII Y XVI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN COMO SE ESTABLECE EN LAS FOJAS 58 Y 60 DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC ELABORADO POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, POR LO QUE DEBERÁ FINCARSE DICHA RESPONSABILIDAD, POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL POR OBTENER PARA SÍ BENEFICIOS ADICIONALES A LAS CONTRAPRESTACIONES QUE EL MUNICIPIO OTORGA POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, COMO LO CONSTITUYE LA CANCELACIÓN DE UN CRÉDITO FISCAL QUE OBRABA EN SU CONTRA, OCASIONANDO UN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL ESTIMABLE INICIALMENTE EN LA CANTIDAD DE \$1,518,905.90, Y QUE EN VIRTUD DE SU INDEBIDA CANCELACIÓN DEJÓ DE PERCIBIRSE POR EL MUNICIPIO, MÁXIME QUE NO SE JUSTIFICÓ LA INCOBRABILIDAD DEL CRÉDITO FISCAL, NI TAMPOCO SU CANCELACIÓN. **SEXTO.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA DEL ESTADO EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN QUE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO APROBARON LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL ENUNCIADO EN LAS FOJAS 58 Y 60 DEL INFORME

DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE DENUNCIAR LOS HECHOS A LA AUTORIDAD COMPETENTE, A FIN DE QUE PROMUEVA LAS ACCIONES QUE A SU PARTE CORRESPONDAN. **SÉPTIMO.-** EN SU OPORTUNIDAD REMÍTASE COPIA AL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, IVONNE BUSTOS PAREDES Y DIEGO LÓPEZ CRUZ DEL PRI Y MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA QUE NO FIRMAN EL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL CUAL UN GRUPO DE DIPUTADOS PROPONEN

RECHAZAR ESTA CUENTA PÚBLICA. NO ES POSIBLE COMPAÑEROS, QUE UNA VEZ MÁS ALGUNOS DE USTEDES SE ENCAPRICHEN EN CONTINUAR MANEJANDO LA APROBACIÓN Y RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS COMO UNA HERRAMIENTA DE GUERRA SUCIA. ME RESULTA DIFÍCIL CREER QUE DESPUÉS DE TANTAS OCASIONES EN DONDE LES HEMOS HECHO VER SUS ERRORES AL RECHAZAR LAS CUENTAS DE FIDECITRUS, DE ESCOBEDO Y ZARAGOZA, CONTINÚEN ACTUANDO DE ESTA MANERA, ¿DÓNDE QUEDÓ LA LEGALIDAD DE NUESTRAS ACCIONES?, PERO BUENO, CON ESTOS HECHOS ES MÁS QUE EVIDENTE QUE LA LEGALIDAD EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO ES ALGO QUE ESCASEA. NO PUEDO CREER QUE PARA EL RECHAZO DEL PRESENTE DICTAMEN SE BASEN EN CUESTIONES TAN ABSURDAS QUE DISTAN MUCHO DE CATALOGARSE DE IRREGULARIDADES. ME PARECE TOTALMENTE FUERA DE LUGAR PRETENDER RECHAZAR ESTA CUENTA PÚBLICA, PORQUE EN EL CONCEPTO DE APOYOS ECONÓMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS SE DETECTÓ UN INCREMENTO SUPERIOR A LA INFLACIÓN EN COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR. AHORA RESULTA QUE LOS MUNICIPIOS NO PUEDEN, CON TODO Y SU AUTONOMÍA, VALORAR LAS NECESIDADES DE SU POBLACIÓN Y OTORGAR APOYOS. ¿ACASO LOS QUE REALIZARON ESTE INFORME, ESTE DICTAMEN, NO SE DAN CUENTA QUE EN MUNICIPIOS COMO ANÁHUAC. EL APOYO ECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ES ALGO IMPRESCINDIBLE PARA ELLOS?, ¿NO O SE DAN CUENTA ESTOS INSENSIBLES DIPUTADOS DEL PAN QUE EN ESTOS TIEMPOS DE CRISIS

ECONÓMICA DE CRISIS ALIMENTARIA Y DE DESEMPLEO QUE LLEVAN VARIOS AÑOS LAS PERSONAS DE MENORES RECURSOS SON LAS MÁS AFECTADAS?, POR LO QUE NO LES ALCANZA PARA NADA, Y CON TODO Y ESO ESTOS PANISTAS QUIEREN SANCIONAR AL MUNICIPIO POR APOYARLOS ECONÓMICAMENTE. CREO QUE ESTO ES ALGO TOTALMENTE FUERA DE CONTEXTO, ESTO ES ALGO INDIGNANTE COMPAÑEROS. ADICIONALMENTE, TENEMOS QUE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL QUIEREN JUSTIFICAR EL RECHAZO DE ESTA CUENTA PORQUE EN EL CONSUMO DE GAS LP SE DETECTÓ UN INCREMENTO SUPERIOR A LA INFLACIÓN EN COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR. COMPAÑEROS, POR FAVOR, DESDE EL AÑO PASADO LOS DIPUTADOS DEL PRI HEMOS DENUNCIADO EN ESTA TRIBUNA LOS ALTOS COSTOS DEL GAS NATURAL Y DEL GAS LP; AYER TODAVÍA SE DENUNCIÓ EN ESTA TRIBUNA QUE EL SUBSIDIO QUE SE OTORGÓ AL GAS NATURAL QUEDA CORTO CON EL AUMENTO QUE UN DÍA ANTERIOR SE DECRETÓ AL GAS NATURAL, Y QUE POR ESO NO ES PROBLEMA DE AHORITA, ES UN PROBLEMA DE HACE AÑOS, UN PROBLEMA QUE ESTUVO LATENTE EN EL 2006 Y QUE OCASIONÓ QUE MUNICIPIOS COMO ANÁHUAC TUVIERAN QUE GASTAR MÁS QUE EN AÑOS ANTERIORES PARA RECIBIR LA MISMA CANTIDAD DE GAS LP. AHORA, NO VENGAN QUE PORQUE SE GASTÓ MÁS PARA ADQUIRIR LO MISMO SE ESTÁ INCURRIENDO EN UNA IRREGULARIDAD. COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUEDA CLARO QUE EL RECHAZO DE ESTA CUENTA OBEDECE MÁS A LA VOLUNTAD PARTIDISTA QUE A UN ANÁLISIS OBJETIVO, PERO QUE REALMENTE DEL CONTENIDO DEL INFORME DE CUENTA PÚBLICA

NO SE ADVIERTEN IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES; LO ÚNICO QUE SEÑALA LA CONTADURÍA MAYOR SON FALLAS ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, ES QUE MI FRACCIÓN PARLAMENTARIA VOTARÁ EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN, PUESTO QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO NI VALIDAREMOS EL QUE SE USEN LAS CUENTAS PÚBLICAS CON TINTES POLÍTICOS O ELECTORALES. COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE NUEVA CUENTA NO UTILICEN LAS CUENTAS PÚBLICAS COMO HERRAMIENTA POLÍTICA O PARTIDISTA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMO ES SABIDO POR USTEDES, LAS FACULTADES QUE TENEMOS NOSOTROS LOS DIPUTADOS CONFERIDAS EN LA CONSTITUCIÓN EN DONDE ESTAMOS OBLIGADOS A FISCALIZAR, REVISAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR, EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. ACABO DE ESCUCHAR CON ATENCIÓN LA DEFENSA DE EL DIPUTADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HACIA ESTA CUENTA, PERO SE ME HIZO MUY RARO Y ESTABA ESPERANDO A VER EN QUÉ MOMENTO DECÍA LA VERDADERA, LA VERDADERA IRREGULARIDAD QUE USTEDES NO ME DEJARÁN MENTIR Y ES MOTIVO SUFICIENTE PARA RECHAZAR ESTA CUENTA, Y ESO ES QUE DESDE 1999 Y 2000, 2001, SOBRE TODO '99 Y 2000, ESTOS AÑOS LAS CUENTAS PÚBLICAS FUERON RECHAZADAS, Y FUERON

RECHAZADAS POR LA LEGISLATURA ANTERIOR CON MAYORÍA PRIÍSTA. ¿POR QUÉ FUERON RECHAZADAS?, PORQUE HAY UN ADEUDO DE 1 MILLÓN 518 MIL 905 PESOS, ESE MONTO FUE DETECTADO EN ESAS CUENTAS Y LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA LE ORDENA AL CABILDO DE ANÁHUAC QUE COBRE ÉSE RECURSO, Y EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL POR SEGUNDA OCASIÓN SE PERDONA LA DEUDA, DÍGANME SI NO ES UNA IRREGULARIDAD, SÍ HAY FALLAS. YO NO ESTOY DE ACUERDO EN LO PERSONAL EN QUE POR FALLAS ADMINISTRATIVAS SE RECHACEN LAS CUENTAS, PERO NADIE ME DEJARÁ MENTIR QUE ANTE UN DAÑO, PORQUE ES UN DAÑO AL ERARIO DE EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, UN MUNICIPIO RURAL QUE NO CUENTA CON SUFICIENTES RECURSOS Y ESTE MÁS DEL MILLÓN DE PESOS, 1 MILLÓN Y MEDIO DE PESOS NO HA SIDO RESTITUIDO A LAS ARCAS MUNICIPALES. ENTONCES, PERDÓN, PERO NADIE PUEDE DECIR QUE NO PUEDE RECHAZARSE PORQUE ESTE ADEUDO ESTÁ DESDE 1997 O ANTES. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: NO QUISIERA ENTRAR EN DETALLE POR LA GRAN EXPLICACIÓN QUE DIO AHORITA LA DIPUTADA NORMA, MIS RESPETOS. PERO POR LO QUE ELLA EXPLICA, ENTONCES ESTAMOS JUZGANDO UNA COSA QUE YA FUE JUZGADA EN EL PASADO, UNA

CUENTA. DIJO ATINADAMENTE LA DIPUTADA, FUE POR LA MAYORÍA PRIÍSTA, EN ESE SENTIDO POR MÁS QUE ALGUNOS DIPUTADOS PUDIESEN EXPLICAR SEGÚN A SU CONVENIENCIA, SEGÚN A SU CONVENIENCIA, Y COMO LO HICIERE ALGUNA VEZ EL DIPUTADO CON LICENCIA, EL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ, A LO MEJOR VAN A QUERER IR A EXPLICAR CON MANZANAS, NO VA A SER NECESARIO, PORQUE SE VE EL INTERÉS POLÍTICO. ES UNA LÁSTIMA QUE UNA CUENTA SE VUELVA A TRANSFORMAR CON TINTES PARTIDISTAS. YO ENTIENDO QUE ALGUNOS DIPUTADOS REPRESENTAN ESTE DISTRITO, QUE ESTÁN COMO DIPUTADOS POR MAYORÍA POR ESE DISTRITO, SIN EMBARGO CREO QUE TIENEN UNA MADUREZ POLÍTICA MUY AMPLIA, MUY AMPLIA Y QUE EN ESTA OCASIÓN NO JUZGAN POR CUESTIONES PARTIDISTAS, SINO QUE JUZGAN COMO DIJO LA DIPUTADA NORMA, PORQUE ES NUESTRO DEBER COMO LEGISLADORES VIGILAR LOS INTERESES DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. APELO, HAGO UN LLAMADO A QUE ESTA CUENTA PÚBLICA NO SEA APROBADA EN ESTE MOMENTO, QUE SE VAYA NUEVAMENTE A REVISIÓN, PORQUE CREO QUE LOS INTERESES DE ALGUNOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA ESTÁN CONTRAVINIENDO LA NORMA, LA NORMA JURÍDICA, NO NORMA LA COMPAÑERA. EN ESE SENTIDO COMPAÑEROS, VUELVO A APELAR A LA CONFIANZA DE ESTA LEGISLATURA PORQUE PARECE QUE LA DEFENSA DE ESTA CUENTA ESTÁ MÁS QUE SUSTENTADA, SON FALLAS ADMINISTRATIVAS QUE SE QUIERE PREJUZGAR EL PASADO. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “A VER, CREO QUE EL ASUNTO ES MUY SENCILLO SI LEYÉSEMOS LOS DICTÁMENES. MUCIO MAURICIO GALLEGOS FUE ALCALDE DE ANÁHUAC DEL '97 AL 2000; CUANDO LE REVISAN SUS CUENTAS PÚBLICAS, LA LEGISLATURA QUE TENÍA MAYORÍA PRIÍSTA LE SEÑALA UNA RESPONSABILIDAD Y LE DICE QUE HABÍA DE DEVOLVER, REGRESAR AL PATRIMONIO PÚBLICO 1 MILLÓN 500 MIL PESOS, ESO DICE EL CONGRESO AL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NADA QUE RESULTA O CASUALIDAD QUE EL SEÑOR GALLEGOS, VUELVE A SER ALCALDE DE ANÁHUAC DE 2003 A 2006. CUANDO EL CONGRESO REvisa LA CUENTA Y LE MANDA DECIR, NO A ÉL SINO AL AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, QUE HABÍA QUE COBRAR ESE DINERO, RESULTA QUE YA ESTABA ÉL AHÍ OTRA VEZ DE ALCALDE, Y TOMA UNA DECISIÓN DE..... NO LO PUEDO DECIR DE OTRA MANERA, DE AUTO PERDONARSE ESA SANCIÓN. NO ESTAMOS, SEÑORES DIPUTADOS, VOLVIENDO A JUZGAR LA CUENTA PÚBLICA DEL '99 Y 2000, NO. ESTAMOS REVISANDO LA DE 2006 EN LA QUE INDEBIDAMENTE, INDEBIDAMENTE EL ALCALDE.....

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO ORADOR, PERMÍTAME UN MINUTO. ¿VA A SER UNA INTERPELACIÓN O UNA MOCIÓN DIPUTADO GERARDO?

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, EXPRESÓ: “ES UNA PREGUNTA AL ORADOR, PARA TENER MÁS CLARIDAD DE LO QUE SUPUESTAMENTE TODOS DEBIMOS DE LEER”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO ORADOR, ¿ACEPTA USTED UNA PREGUNTA DEL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO?...

EL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, EXPRESÓ: “NO LA ACEPTO Y LE RECOMENDARÍA DE NUEVA CUENTA QUE REVISARA EL DICTAMEN ANTES DE SUBIRSE A LA TRIBUNA”.

C. PRESIDENTE: “NO FUE ACEPTADA SU PREGUNTA. PUEDE USTED CONTINUAR DIPUTADO JAVIER PONCE FLORES”.

EL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES CONTINUÓ: “DE HECHO, PARA HACER BUENAS PREGUNTAS, INCLUSO PARA HACER BUENAS PREGUNTAS HAY QUE LEER PRIMERO, ¿EH?. MUY BIEN, SOLO PARA CONCLUIR, ME PARECE QUE ES LLEGAR AL ABSURDO NO ENTENDER ESTO. LA CUENTA PÚBLICA

POR ESAS RAZONES, SIN DUDA, SIN DUDA Y POR DECENCIA SE TIENE QUE RECHAZAR, HACERLO DE OTRA MANERA ES ENTRAR EN SOSPECHA DE COMPLICIDAD. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. MIREN, YO LO SEÑALÉ, POR DECENCIA, LO ACABA DE SEÑALAR EL DIPUTADO QUE ANTECEDIÓ EN LA PALABRA. CUIDADO, ¿POR DECENCIA VAN A RECHAZAR LA CUENTA PÚBLICA?. LO ACABA DE DECIR, POR DECENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, YA NOS EXPLICÓ DETALLADAMENTE LO QUE SUPUESTAMENTE ALGUNOS DE SUS COMPAÑEROS NO DIERON LECTURA O NO LEYERON. A ÉL LE PREOCUPAN SUS COMPAÑEROS, NO LE PREOCUPAN LAS DEMÁS BANCADAS, ¿SI?. EN ESE SENTIDO, DÍGANME SI NO ESTÁN JUZGANDO ALGO QUE LA CUENTA PÚBLICA DE UN ALCALDE LE RECHAZÓ UNA FRACCIÓN PRIÍSTA Y QUE NO FUE INMEDIATO EL PERÍODO DEL ALCALDE. PREGUNTO, ÉSA ERA MI PREGUNTA PARA QUE EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ TUVIERA MÁS CLARIDAD EN LO QUE ESTABA DICIENDO, TODAVÍA MÁS CLARIDAD Y QUE DEJARA LA DECENCIA, QUE JUZGARA, QUE ANALIZARA COMO LEGISLADOR, NADA MÁS COMO LEGISLADOR, DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, NO POR LA DECENCIA, DE ACUERDO A SU COMPETENCIA COMO LEGISLADOR, NADA MAS, PERO ESTÁ CLARO QUE ESTO ES POLÍTICO, ES POLÍTICO, NO NOS CABE LA MENOR DUDA. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTO FUE POR LA ALUSIÓN PERSONAL QUE USTED MENCIONÓ. POR TAL MOTIVO AHORITA... PERMÍTAME TANTITO DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA. POR ESTA RAZÓN DE QUE FUE POR ALUSIÓN PERSONAL CONTINUAMOS EN EL MISMO ORDEN, Y ES EL TERCER ORADOR QUE SE VA A PRESENTAR EN ESTE MOMENTO PARA MANIFESTARSE EN CONTRA. POSTERIORMENTE TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA COMO TERCER ORADOR QUE SE VA A MANIFESTAR A FAVOR”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HACE UN MOMENTO QUE SUBÍ A ESTA TRIBUNA HICE REFERENCIA Y FUI CLARO EN LO QUE SE REFIERE A LOS APOYOS Y LO MENCIONÓ QUIEN LEYÓ EL DICTAMEN, EL COMPAÑERO QUE LEYÓ EL DICTAMEN EN LOS APOYOS A EJIDATARIOS, A COMUNEROS, A LOS GASTOS QUE SUPUESTAMENTE SE EXCEDIERON EN GAS LP, EN LOS APOYOS ECONÓMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. HICE REFERENCIA Y FUI PRECISO EN ESO Y SUBÍ PORQUE ES UN MUNICIPIO RURAL Y CONOZCO LOS MUNICIPIOS RURALES Y SÉ DE LAS NECESIDADES QUE SE TIENEN, PERO BUENO. TAMBIÉN MENCIONABAN, HIZO DE REFERENCIA LA COMPAÑERA DIPUTADA A LOS CRÉDITOS FISCALES, LOS CRÉDITOS FISCALES QUE SEÑALA, LE COMENTO QUE PRESCRIBIERON EN EL 2005, ES DECIR, QUEDARON INCOBRABLES EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN DONDE SE SEÑALA QUE

LOS CRÉDITOS PRESCRIBEN A LOS 5 AÑOS Y NO PRESCRIBE PORQUE LO DIGAN LOS PRIÍSTAS O SERGIO VÁZQUEZ, SINO POR DISPOSICIÓN DE LEY. SI NOS VAMOS A IR A QUE TENEMOS QUE LEER, PUES VAMOS A LEER TAMBIÉN EL CÓDIGO FISCAL Y VAMOS A LEER TODO PARA PODER DICTAMINAR UNA CUENTA, PORQUE PUES SI NADA MÁS VAMOS A LEER LOS ANTECEDENTES EN CUENTA PÚBLICA, PUES NO VAMOS A PODER DECIDIR...

EN ESE MOMENTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA UNA MOCIÓN, A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIÉN EXPRESÓ: “EXISTE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PERO TAMBIÉN EL CÓDIGO PENAL Y ESO PRESCRIBE A LOS 10 AÑOS”.

EL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, CONTINUÓ DICIENDO: “ENTONCES, BUENO YO CREO QUE SI ES LA FORMA DE DEFENSA DE MI COMPAÑERA DIPUTADA QUE TAMBIÉN PROVIENE DEL ÁREA RURAL PARA NUESTROS COMPAÑEROS POBRES DEL ÁREA RURAL, LOS QUE MENOS TIENEN PUES YO TENGO LA PERCEPCIÓN MUY DIFERENTE Y RESPETO LA DE ELLA TOTALMENTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ:

“MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: YO CREO QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES SURGEN CUANDO LEEMOS ALGUNA DE LAS TARJETAS QUE NOS PASAN, PERO NO TENEMOS CONOCIMIENTO A FONDO DE LAS COSAS, SIN MÁS CUANDO NO SOMOS ABOGADOS Y QUEREMOS HABLAR DE CUESTIONES LEGALES, CUANDO HABLAMOS DE PRESCRIPCIONES Y NO SABEMOS NI SIQUIERA DE QUÉ ESTAMOS HABLANDO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EFECTIVAMENTE HAY PRESCRIPCIÓN CUANDO NO SE INICIAN LAS ACCIONES JURÍDICAS CORRESPONDIENTES PARA RECUPERAR UN ADEUDO DE UN CRÉDITO FISCAL, EN ESTE CASO EN PARTICULAR, ES MENTIRA QUE HAYA PRESCRITO PORQUE YA SE HABÍA INICIADO UN PROCEDIMIENTO, INCLUSO SE LE ESTABA DANDO SEGUIMIENTO AL MISMO, TAN ES ASÍ QUE YA EXISTÍAN EMBARGOS, YA EXISTÍAN GRAVÁMENES A BIENES DE ESTE SEÑOR DEL EX ALCALDE MUCIO, YA SE LE HABÍAN EMBARGADO PROPIEDADES, NO PUDO HABER PRESCRITO PORQUE EL PROCEDIMIENTO YA HABÍA INICIADO, YA SE HABÍA EJERCIDO, YA EL ALCALDE QUE ESTUVO DE 2000 A 2003, HABÍA EMBARGADO BIENES DEL EX ALCALDE Y LAMENTABLEMENTE UNA VEZ QUE REGRESÓ MUCIO EN 2003 COMO ALCALDE SE PERDONÓ EL ADEUDO, SE PERDONÓ EL ADEUDO Y ORDENÓ CANCELAR LOS GRAVÁMENES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, MAYOR SINVERGÜENZADA NO PUEDE EXISTIR, ¿COMO ES POSIBLE QUE ÉL CANCELE EL ADEUDO, CANCELE EL GRAVAMEN, CANCELE EL EMBARGO QUE SE LE HABÍA HECHO EN BIENES DE SU PROPIEDAD?, ES INCONCEBIBLE COMPAÑEROS

DIPUTADOS, COMO ES POSIBLE QUE NOS SUBAMOS A QUERER DEFENDER ESTA CUENTA PÚBLICA...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE EL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, DESEA HACER LE UNA INTERPELACIÓN, LA CUAL FUE ACEPTADA, POR LO QUE EXPRESÓ: “LA PERSONA QUE ESTÁ USTED HABLANDO, EX ALCALDE, ¿A QUÉ PARTIDO PERTENECE O PERTENECIÓ?”

EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, EXPRESÓ: “MIEMBRO DISTINGUIDO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. EN RELACIÓN, COMPAÑEROS DIPUTADOS, TAMBIÉN A LA MANIFESTACIÓN QUE... AHÍ LES ENCARGO DIPUTADO PRESIDENTE, SOLO LE ENCARGO EL TIEMPO...

EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE TIENE UNA INTERPELACIÓN DEL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, LA CUAL FUE ACEPTADA, POR LO QUE EXPRESÓ: “DIPUTADO ORADOR, QUISIERA YO PREGUNTARLE SI ESTA CUENTA FUE APROBADA NADA MÁS POR MAYORÍA PRÍISTA, EN LA ANTERIOR LEGISLATURA DONDE FUE APROBADA”.

EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, CONTINUÓ DICIENDO: “LA CUENTA NO FUE APROBADA, FUE RECHAZADA, DE LA QUE ESTAMOS HABLANDO. DÉJENME CONTINUAR, COMPAÑEROS DIPUTADOS. Y CON RELACIÓN A LOS COMENTARIOS DEL DIPUTADO PRIÍSTA GERARDO GARCÍA MALDONADO, RELATIVO A QUE ESTE ASUNTO YA SE JUZGÓ PREVIAMENTE, DÉJENME DECIRLES QUE ESTÁ EQUIVOCADO, LA CUENTA PÚBLICA QUE ESTAMOS ANALIZANDO QUE ES DE 2006 Y DE DONDE DERIVA EL PROBLEMA CUANDO SE CANCELÓ EL GRAVAMEN Y CUANDO SE AUTO PERDONÓ LA SANCIÓN QUE SE LE HABÍA APLICADO, LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO FUE EN AGOSTO DE 2006, EL 31 DE AGOSTO DE 2006, POR ESO EN ESTA CUENTA PÚBLICA ES DONDE SE COMETIÓ LA IRREGULARIDAD PROBABLEMENTE DE TIPO PENAL, EN ESTA CUENTA DE 2006. POR ESO SE ESTÁ RECHAZANDO, NO ES QUE SE ESTÉ VIENDO NUEVAMENTE LO QUE PASÓ EN EL ‘99, QUE PASÓ MÁS ATRÁS. EN EL 2006, EL 31 DE AGOSTO FUE CUANDO SE AUTO PERDONÓ EL GRAVAMEN, EL ADEUDO, CANCELARON LO QUE SE HABÍA TRABADO EN LO BIENES Y LA SANCIÓN QUE SE LE HABÍA APLICADO, POR ESO VUELVO A INSISTIR, MAYOR SINVERGÜENZADA NO PUEDE EXISTIR. SOLICITO COMPAÑEROS DIPUTADOS, DERIVADO DE ESTO SU VOTO A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. GRACIAS”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, PARA ALUSIONES PERSONALES, AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “SUBO A ESTA TRIBUNA POR ALUSIÓN PERSONAL

PORQUE YO SIEMPRE HE RESPETADO LA AFILIACIÓN DE CADA DIPUTADO, Y NI ME INTERESARÍA SABER A QUÉ GRUPOS PERTENECEN NI A QUÉ PARTIDOS, LA VERDAD. LES PUEDO DECIR MUCHAS COSAS, PERO NO TIENE CASO. TENGO UNA AFILIACIÓN PARTIDISTA DESDE AÑOS AL PT Y NO LE DEBO NADA MÁS QUE A MI LÍDER Y AL PT, Y LO VUELVO A REAFIRMAR. PERO ES UNA LÁSTIMA Y LO VUELVO A REPETIR, ES UNA LÁSTIMA QUE ESTE ASUNTO TRASCIENDA DESDE LO LEGAL A ALGO TAN SENCILLO...

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIÉN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA PEDIRLE SEÑOR PRESIDENTE, QUE LE DÉ EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO QUE SIGA PORQUE EL DIPUTADO GARCÍA MALDONADO SUBIÓ A LA TRIBUNA POR ALUSIÓN PERSONAL, YA CONCLUYÓ SU DEFENSA CON RESPECTO DE SU AFILIACIÓN PARTIDISTA, Y ENTONCES ME PARECE QUE HABRÍA QUE DARLE LA PALABRA A OTRO DIPUTADO”.

EL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, CONTINUÓ DICIENDO: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, TENGO QUE TERMINAR MI DEFENSA...”

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTAME, SON 3 MINUTOS EN ALUSIONES PERSONALES, PERMÍTAME TANTITO DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIÉN EXPRESÓ: “SÍ SEÑOR PRESIDENTE, NADA MÁS PARA QUE NOS INFORMARA EN TODO EL CASO EL SECRETARIO CUÁNTOS ORADORES LLEVAMOS, PORQUE INSISTO QUE EL DIPUTADO CONCLUYÓ SU TIEMPO”.

C. PRESIDENTE: “INFORMO QUE YA VAN TRES DIPUTADOS QUE SE HAN MANIFESTADO EN CONTRA Y TRES A FAVOR. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO GERARDO JAVIER POR ALUSIÓN PERSONAL, AHORITA YA QUE TERMINE DE HACERLA. ESTO ES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 BIS, POR LO QUE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, AHORITA QUE TERMINE EN LO QUE TRATE DE SU ALUSIÓN PERSONAL EN LOS 3 MINUTOS QUE TIENE PARA LO MISMO YA CONTINUAMOS. CONTINÚE DIPUTADO EN ALUSIÓN PERSONAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SIN TOCAR A FAVOR, NI EN CONTRA YA LO DEL TEMA”.

EL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, CONTINUÓ DICIENDO: “VUELVO A SEÑALAR, ESTE TEMA QUE HOY NOS TRAE A ESTA

DISCUSIÓN ES PRECISAMENTE, PORQUE LA MAYORÍA DE ESTE CONGRESO ESTÁ EMPECINADA A QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS TRASCIENDAN EN LO POLÍTICO. EN LA ALUSIÓN PERSONAL, SEÑOR PRESIDENTE QUE ME GUARDE EL RESPETO Y ME PIDA POR FAVOR, POR LA SITUACIÓN TAN SENCILLA DE QUE ES UNA ALUSIÓN QUE NO NADA MÁS SE REFIRIÓ A MI PERSONA EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA. VUELVO A SEÑALAR, ESTA CUENTA PÚBLICA TIENE Y SERÁ MÁS QUE NADA JUZGADA CON ANTERIORIDAD PORQUE YA LE DIERON LA APROBACIÓN UNA ANTERIOR LEGISLATURA, Y CASI LES ASEGURO QUE LA PREGUNTA QUE LE HACÍA AL SEÑOR DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA NO FUE APROBADA, NADA MÁS POR MAYORÍA PRIÍSTA, NO FUE RECHAZADA POR MAYORÍA PRIÍSTA Y ESA ERA MI PREGUNTA AL SEÑOR ORADOR QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, SI NADA MÁS LA MAYORÍA PRIÍSTA ANTEPASADA HABÍA RECHAZADO ESA CUENTA PÚBLICA, CUIDADO CON LO QUE ESTÁN HACIENDO, VUELVO A REPETIR, VUELVEN A HACER COSAS QUE NO LES COMPETEN Y QUE CON LA FINALIDAD DE ENLODAR A LAS CUENTAS PÚBLICAS PORQUE NO SON DE SU PARTIDO, SIGUEN INSISTIENDO EN RECHAZARLAS. YO, MI VOTO VA A SER A CONCIENCIA Y SE VAN A DAR CUENTA, NO TIENE NI PORQUÉ ESTAR SEÑALANDO CON ANTERIORIDAD QUE SI PERTENEZCO....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO ORADOR PERMÍTAME INFORMARLE QUE HAN CONCLUIDO SUS 3 MINUTOS PARA ALUSIÓN PERSONAL”.

C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO: “YA ME AGOTÓ EL TIEMPO, GRACIAS. GRACIAS”.

ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, PARA ALUSIONES PERSONALES, A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “SÍ GRACIAS. SÓLO QUIERO HACER UNA ACLARACIÓN, EN VIRTUD DE QUE EL DIPUTADO SERGIO VÁZQUEZ, CREO UNA CONFUSIÓN AL TOMAR DE NUEVO LA PALABRA EN ESTA TRIBUNA, AL DECIR QUE YO NO ESTOY DE ACUERDO CON QUE SE APOYE A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, CON QUE SE APOYE A LOS EJIDOS, CON QUE SE APOYE A TODAS LAS PERSONAS QUE MÁS NECESITAN, Y LO DIJE EN UN PRINCIPIO EN MI INTERVENCIÓN Y LO VUELVO A REPETIR. YO NO SEÑALO LAS FALLAS ADMINISTRATIVAS, CADA PRESIDENTE MUNICIPAL CON SU AYUNTAMIENTO ES LIBRE, SIEMPRE Y CUANDO SE LO AUTORICE SU AYUNTAMIENTO EN APOYAR A LAS PERSONAS QUE MÁS NECESITEN CUANTAS VECES QUIERA. LO QUE YO VINE AQUÍ A DECIRLES A USTEDES, ES LO QUE NO PUEDE SER POSIBLE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TURNO SE PERDONE DEUDAS Y AFECTE A ESAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE LES QUITÓ UN MILLÓN Y MEDIO DE PESOS, QUE SE LOS PUDO HABER DADO EN LOS BENEFICIOS QUE MENCIONÓ EL DIPUTADO SERGIO. QUE QUEDE CLARO SOLO ESTOY EN CONTRA DE LOS DESVÍOS DE LAS IRREGULARIDADES NO DE LOS APOYOS A TODAS AQUELLAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR (PAN), 12 VOTOS EN CONTRA (PRI) Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4658 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

COMPAÑEROS DIPUTADOS: A TRAVÉS DEL PRESENTE POSICIONAMIENTO, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BRINDAMOS NUESTRO APOYO A LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO POR EL EJÉRCITO MEXICANO, DE LAS CUALES LA MÁS RECIENTE IMPLICA LA LIMPIA DE LOS CUERPOS POLICÍACOS EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN DIVERSOS MUNICIPIOS. LA DEPURACIÓN DE LAS POLICÍAS ANTE EL AVANCE DE LA DELINCUENCIA, ES UNA DEMANDA DE LOS CIUDADANOS, POR LO QUE LA ACCIÓN DESARROLLADA ACTUALMENTE POR NUESTRO EJÉRCITO EN DIVERSAS CORPORACIONES, CUMPLE CON LA MAYOR EXIGENCIA DE NUESTRA SOCIEDAD. SEAN BIENVENIDAS ESTAS ACCIONES, QUE TIENDEN A DAR TRANQUILIDAD Y CONFIANZA A UNA SOCIEDAD VERDADERAMENTE AGRAVIADA POR LA ALTA INCIDENCIA DE HECHOS DELICTIVOS. COMO REPRESENTANTES POPULARES, HEMOS ESCUCHADO EN NUESTRAS CALLES Y COLONIAS, EL RECLAMO DE UNA COMUNIDAD QUE EN OCASIONES OBSERVA CON TRISTEZA COMO LOS RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD LOS DEJAN INDEFENSOS FRENTE A LA DELINCUENCIA. ESTA SITUACIÓN NO PUEDE CONTINUAR ASÍ, POR LO QUE OBSERVAMOS CON ESPERANZA ESTAS ACCIONES DE DEPURACIÓN AL SENO DE NUESTRAS INSTITUCIONES POLICÍACAS, Y ESPERAMOS QUE CONTINÚEN HASTA DÓNDE TENGAN QUE LLEGAR, SIN HACER DISTINCIÓN ALGUNA, SIN BARRERA PARTIDISTA O IDEOLÓGICA. NOSOTROS, COMO DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL, REAFIRMAMOS NUESTRA PETITORIA Y REITERAMOS EL APOYO PARA QUE SE

INCREMENTE EL APOYO DE ELEMENTOS DEL EJÉRCITO Y FEDERALES PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIGA ADELANTE, SEÑOR PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN, SIGA LUCHANDO CON VALOR CONTRA LOS ENEMIGOS DE LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD DE LA SOCIEDAD Y DE LA PATRIA, CONTRA QUIENES TRAICIONARON LA CONFIANZA EN ELLOS DEPOSITADA, SIGA LUCHANDO POR MÉXICO. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA UNIRME AL COMENTARIO VERTIDO POR EL COMPAÑERO DIPUTADO FERNANDO KURI, Y DECIRLES QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PRI COINCIDE CIEN POR CIENTO EN QUE LOS ESFUERZOS QUE SE HAN ESTADO HACIENDO EN NUEVO LEÓN EN LA COORDINACIÓN QUE HA HABIDO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS MUNICIPIOS, SIN DUDA VAN A SER UN GRAN BENEFICIO PARA LOS CIUDADANOS. QUIERO RESALTAR Y QUIERO FELICITAR DESDE ESTA TRIBUNA LA LABOR QUE HA HECHO EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA HACER DE ESTE OPERATIVO UNA OPERACIÓN COORDINADA DISTINTA A LA QUE SE HA DADO EN OTROS ESTADOS; UNA FELICITACIÓN Y EL RESPALDO COMPLETO TANTO LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PRI Y SEGURAMENTE DE TODOS LOS CIUDADANOS. ES IMPORTANTE QUE TODOS PARTICIPEMOS EN ESTE MOMENTO, SIN OTRO FIN MAS QUE EL

BENEFICIO SOCIAL, EL BENEFICIO EN LA SEGURIDAD Y LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN NUESTROS CUERPOS POLICÍACOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. COORDINACIÓN PARA EL GOBIERNO FEDERAL, NADA MÁS EXISTE EN MORELOS, AHÍ SÍ LE AVISARON A SU GOBERNADOR QUE IBAN POR CIERTAS PERSONALIDADES POLÍTICAS, EXACTAMENTE EN MORELOS, DONDE GOBIERNA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, AHÍ SÍ EXISTE COORDINACIÓN. EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, JAMÁS VAN A RECONOCER QUE EXISTE COORDINACIÓN. HOY LO QUE SE VIVIÓ EN NUEVO LEÓN FUE GRACIAS A LA COORDINACIÓN DE LOS SEÑORES ALCALDES DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, GRACIAS A QUE PRESTARON TODA SU ATENCIÓN A ESTA DELINCUENCIA QUE SIN DUDA HOY DAÑA LOS CUERPOS POLICÍACOS DE LA ENTIDAD. ¿QUÉ PODEMOS FELICITARLOS? QUE LO QUE CRITICABAN EN CAMPAÑA, HOY LO ESTÁN REALIZANDO. ¿SE ACUERDAN DE AQUELLA POLÍTICA DEL MIEDO QUE INFUNDIERON A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES SPOTS QUE CRITICABAN AL CANDIDATO DE LA COALICIÓN POR EL BIEN DE TODOS?, HOY TENEMOS UN RÉGIMEN CASTRENSE EN ESTE PAÍS, ESO ES LO QUE TENEMOS QUE FELICITARLOS QUE LAS FUERZAS DEL EJÉRCITO MEXICANO SON LOS QUE LES ESTÁN HACIENDO LA CHAMBA PORQUE LA

PGR, PORQUE LA AFI, PORQUE LOS DIFERENTES CUERPOS DE LA POLICÍA A NIVEL FEDERAL TAMBIÉN ESTÁN CORROMPIDOS. ES UNA LÁSTIMA QUE CALDERÓN NO ACEPTÉ TAMBIÉN QUE EL ÚNICO QUE LE ESTÁ SACANDO LA CHAMBA SON LOS GENERALES DEL EJÉRCITO MEXICANO QUE TODAVÍA TIENEN VERGÜENZA DE DAR LA CARA AL GOBIERNO DE MÉXICO. ESO ES LO QUE TENEMOS QUE FELICITAR, QUE HAY UNA INSTITUCIÓN BUENA EN ESTE PAÍS QUE ES ENCABEZADA POR EL EJÉRCITO MEXICANO, QUE LE DEBE A TODOS LOS MEXICANOS EL RESPETO, EL HONOR, PERO NO SE LES OLVIDE QUE EL EJÉRCITO MEXICANO NO ES DE CALDERÓN DEL PANISMO, ES DE LOS MEXICANOS, GRACIAS QUE EXISTE EL EJÉRCITO MEXICANO, GRACIAS. PERO LO QUE CRITICARON, HOY LO ESTÁN HACIENDO. EL EJÉRCITO RONDA LAS CALLES DE NUESTRO PAÍS, EL EJÉRCITO ESTÁ CUMPLIENDO CON SU FUNCIÓN, EL EJÉRCITO ES EL QUE DEPURA LAS CORPORACIONES. PERO VUELVE A HABER COORDINACIÓN EFECTIVAMENTE COMO LO ANUNCIARON CON ANTERIORIDAD, VUELVE A HABER COORDINACIÓN, AUNQUE NO LO QUIERAN RECONOCER. NADA MÁS LO RECONOCIERON EN MORELOS, VUELVO A REPETIR EN MORELOS SÍ LO RECONOCIERON, EN MICHOACÁN NO PUDIERON AVISAR, NO PUDIERON DECIR AHÍ NO HUBO COORDINACIÓN Y LO QUE HOY VIVIÓ EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE DETIENEN A FUNCIONARIOS DE DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS DEL RAMO DE LA SEGURIDAD, ES UNA COORDINACIÓN ESTRECHA QUE EXISTE CON LOS ALCALDES MUNICIPALES, CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y CON LAS FUERZAS CASTRENSES, CON EL

EJÉRCITO QUE ES EL QUE LE ESTÁ SACANDO LA CHAMBA HOY A FELIPE CALDERÓN, ES EL ÚNICO QUE LE ESTÁ SACANDO LA CHAMBA. ¿PORQUE DONDE ESTÁ MEDINA MORA, DONDE ESTÁ LA GENTE DE LA AFI?, YA NI SABEMOS SI EXISTEN O NO EXISTEN. ¿DONDE ESTÁ EL DELEGADO DE LA PGR EN NUEVO LEÓN, DÓNDE ESTÁ?, ANTES DE PERDIDO SABÍAMOS QUE EXISTÍA LA PGR Y QUE SE DABAN DETENCIONES DEL FUERO FEDERAL; PORQUE USTEDES ESTÁN CONFUNDIENDO LO QUE ES EN MATERIA FEDERAL CON EL FUERO COMÚN Y CONTRAVIENEN Y CONFUNDEN AL PUEBLO. SI SE SIENTE AGRAVIADO QUE LAS INSTITUCIONES FEDERALES YA NO CUMPLEN, DICE EL PRESIDENTE LEGÍTIMO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, YA NO SIRVEN, ÉSA ES LA VERDAD. GRACIAS, POR EL BIEN DE TODOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS Y CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. LA VERDAD ES QUE EN ESTA CUESTIÓN DE LA SEGURIDAD, COMO LO DIJE HACE YA UNAS SEMANAS, ES UN TEMA DE BASTANTE SERIEDAD Y ES UN TEMA QUE MERECE TODO NUESTRO RESPETO. LA VERDAD ES QUE PODEMOS SUBIR AQUÍ Y VER LAS COSAS DESDE EL CLÁSICO EJEMPLO DEL VASO MEDIO LLENO Y EL VASO MEDIO VACÍO, Y PODEMOS SUBIRNOS AQUÍ Y DECIR LAS COSAS CON LOS TREMENDOS CLARO-OSCUROS QUE PODRÍAMOS CUALQUIERA DE NOSOTROS TOMAR COMO EJEMPLO Y TOMAR COMO BASE DE DEFINICIÓN. DÉJENME DECIRLES QUE PARA VER LOS OSCUROS PRIMERO

SE NECESITA SER UNA PERSONA CON TOTAL Y ABSOLUTA INTEGRIDAD SIN NINGUNA FALTA DE PROBIDAD, Y ESO ES DIFÍCIL PORQUE YO NO SÉ ESPECÍFICAMENTE QUIÉN SÍ Y QUIÉN NO, PERO PARA VER LOS OSCUROS NECESITARÍAMOS PRIMERO UN BUEN ANÁLISIS DE ALGUIEN QUE LE ENTIENDA A ESTE ASUNTO Y QUE SEA ANALÍTICO AL CIEN POR CIENTO EN EL ÁREA TAN IMPORTANTE COMO LO ES LA SEGURIDAD, PARA ESTO, PARA VER LOS OSCUROS SE REQUERIRÍA VER DE GENTE QUE SEPA DE INVESTIGACIÓN EN EL TEMA, UNA INVESTIGACIÓN SERIA, RESPONSABLE; PARA VER LOS OSCUROS NECESITARÍAMOS TENER CONOCIMIENTO DEL TEMA, UN CONOCIMIENTO POR ENCIMA DE LA MEDIA, UN CONOCIMIENTO DE QUIÉN LLEVE A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS PORQUE PARA ESO ES EL SIGUIENTE PUNTO, PARA VER LOS OSCUROS SE NECESITA SABER DE ESTRATEGIA, ESTRATEGIA DE LA CUAL DESCONOCEMOS PORQUE NO SOMOS ESPECIALISTAS EN LA MISMA, PARA VER LOS OSCUROS PODRÍAMOS PASARNOS AQUÍ MUCHO TIEMPO, PERO EL DÍA DE HOY AQUÍ YO VEO LOS CLAROS, LA CLARIDAD DE UN PRESIDENTE COMPROMETIDO CON SU NACIÓN, LA CLARIDAD DE UN PRESIDENTE QUE TIENE LOS PANTALONES SUFICIENTES PARA ENFRENTAR TODA ESTA CIRCUNSTANCIA DE INSEGURIDAD, LA VOLUNTAD POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE SE LLEVE A CABO DE LIMPIAR TODO LO QUE SEA LIMPIABLE, LA CLARIDAD CON LA CUAL LA FEDERACIÓN ESTÁ ASUMIENDO LA LUCHA FRONTAL CONTRA LO QUE ES ESTA CIRCUNSTANCIA QUE ES LA INSEGURIDAD, MERECE SER APLAUDIDA, MERECE SER RECONOCIDA, E

INDEPENDIENTEMENTE DE OTRA CIRCUNSTANCIA ANTES DE VER LOS OSCUROS, DEBIÉRAMOS DE VER LA CLARIDAD DE UN PRESIDENTE QUE POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRA COSA, POR ENCIMA INCLUSO DE SU INTEGRIDAD FÍSICA ESTÁ ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE ATORARLE, DE DARLE TODA LA CERTEZA A LA POBLACIÓN DEL PAÍS DE QUE TENEMOS UN PRESIDENTE QUE QUIERE COMBATIR LA INSEGURIDAD CON FIRMEZA, PERO NO SOLAMENTE QUE LA QUIERA HACER, SINO QUE LA COMBATE DE FRENTE. EL DÍA DE HOY HAY QUE VER LOS CLAROS, OLVIDARNOS UN POCO DE LOS OSCUROS DE LOS CUALES NO CONOCEMOS, NO SOMOS ESPECIALISTAS. EL DÍA DE HOY SEÑORES TENEMOS UN PRESIDENTE QUE HA HECHO LO POSIBLE PORQUE NUESTRAS FAMILIAS VIVAN MUCHÍSIMO MEJOR CON UNA MAYOR SEGURIDAD, E INDEPENDIENTEMENTE DE TODO SEÑORES EL PRESIDENTE SE LLAMA FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA. ES CUANTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: QUISIERA HACER EL USO DE LA PALABRA PARA HACER DIVERSAS MANIFESTACIONES SOBRE COMO LA MAYORÍA DE ESTE CONGRESO DECIDE LOS TRABAJOS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DE ESTA LXXI LEGISLATURA. DESDE ESTE RECINTO LEGISLATIVO DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, INCLUYENDO COMPAÑEROS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HEMOS HECHO EL SEÑALAMIENTO A LOS PRESIDENTES DE

LAS DIRECTIVAS, CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE HACER UN LLAMADO PARA QUE LA MAYORÍA DE ESTE CONGRESO, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DECIDA CUMPLIR CON NUESTRO REGLAMENTO PARA RESPETAR EL INICIO DE LAS SESIONES. SIN EMBARGO, HASTA EL DÍA DE HOY NO SE HA OBTENIDO UNA RESPUESTA POSITIVA. OTRO PUNTO QUE QUISIERA SEÑALAR ES EL HECHO DE QUE EL COORDINADOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRETENDA SESIONAR LOS JUEVES MUY PROBABLEMENTE DE LO QUE RESTE ESTE MES. ESTO LO VERÍAMOS CON BUENOS OJOS SI SE TRATARA DE APROBAR ASUNTOS IMPORTANTES PARA LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, COMO PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, CIUDADANOS QUE AUN ESTÁN EN ESPERA DE QUE ESTE CONGRESO APRUEBE EN SU PLENO CRÉDITOS PARA ELECTRIFICACIÓN, TENEMOS MÁS DE 1,200 HABITANTES EN ANÁHUAC QUE ESTÁN SIN LA ENERGÍA ELÉCTRICA, PORQUE AÚN CUANDO EN ESTE CONGRESO YA SE APROBÓ POR COMISIÓN, POR ALGUNA RAZÓN LA MAYORÍA NO LO HA QUERIDO SUBIR AL PLENO, DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE ABASOLO QUE ESTÁ APROBADO DESDE EL 4 DE MARZO, EL DE ANÁHUAC ESTÁ DESDE EL 2 DE DICIEMBRE Y ES FECHA QUE NO SE SUBE AL PLENO PARA APROBARSE. MIENTRAS TANTO LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC Y ABASOLO ESTÁN SUFRIENDO LAS INCLEMENCIAS POR EL CALOR, POR LOS ZANCUDOS, POR LOS SERVICIOS, POR UNA NECESIDAD TAN BÁSICA COMO LO ES LA ENERGÍA ELÉCTRICA, ESOS SON ASUNTOS IMPORTANTES COMPAÑEROS, ESOS SON ASUNTOS QUE DEBERÍAMOS DE

ESTAR VIENDO EN ESTOS MOMENTOS, SIN EMBARGO PUES NO ES ASÍ, PUES AL MENOS EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY SÓLO SE NOS CONVOCÓ PARA DISCUTIR Y VOTAR 7 DICTÁMENES DEL GRAN UNIVERSO DE PENDIENTES CON LOS QUE AUN CONTAMOS, DE LOS CUALES SE PUEDE OBSERVAR QUE SON ENCAMINADOS A ATACAR EN ESTOS TIEMPOS POLÍTICOS DE MANERA ELECTORAL. POR OTRA PARTE, VEMOS COMO DURANTE EL INICIO DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES A LOS QUE TODOS TENEMOS DERECHO A PARTICIPAR, DIVERSOS COMPAÑEROS QUE INICIARON CON NOSOTROS EN ESTA LEGISLATURA DECIDIERON EN SU MOMENTO PEDIR LICENCIA PARA PARTICIPAR DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL PRÓXIMO 5 DE JULIO, SIN EMBARGO OBSERVAMOS QUE NUESTROS COMPAÑEROS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE SE REGISTRARON COMO CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, LOS HEMOS VISTO DESFILAR EN ESTA TRIBUNA CON TODO TIPO DE PROPAGANDA EN SU VESTIMENTA DANDO EN OCASIONES A ENTENDER QUE ACTÚAN CON EL ÚNICO FIN DE OBTENER NO SOLO UNA VENTAJA CON SUS CONTENDIENTES, SINO QUE APROVECHANDO LAS LAGUNAS LEGALES EXISTENTES, CONTINÚAN COBRANDO COMO LEGISLADORES LOCALES CUANDO REALIZAN ACTOS DE PROSELITISMOS PIDIENDO EL VOTO DEL ELECTORADO, PROMETIENDO TRABAJAR PARA ELLOS, CUANDO POR AQUÍ NO HAN CONCLUIDO TODAVÍA SU TRABAJO NI LAS PROMESAS QUE HICIERON PARA LLEGAR AQUÍ. EN CUALQUIER CONGRESO DEL MUNDO LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA DE CONDUCIR Y LLEVAR LOS TRABAJOS

A BUEN FIN ES DE LA MAYORÍA. EN ESTE SENTIDO, LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEBE ASUMIR SU RESPONSABILIDAD Y CONVOCAR A LOS TRABAJOS PARA ABATIR EL REZAGO PÚBLICAMENTE RECONOCIDO, PERO TAMBIÉN PARA DISCUTIR TEMAS DE TRASCENDENCIA PARA LA SOCIEDAD. EN ESTE SENTIDO, NOS LLAMA LA ATENCIÓN LA ACTITUD DE CIERTOS DIPUTADOS QUE HOY SON CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, PUES INDUCEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA DINÁMICA DE LOS TRABAJOS DE ESTA LEGISLATURA, PUES SE INTERPONE A SUS INTERESES PERSONALES. SE DICEN DEMÓCRATAS, PROMETEN A SUS POSIBLES ELECTORES CUIDAR SUS INTERESES, VELAR POR EL BIENESTAR DE ELLOS Y DE SUS FAMILIAS, PERO CON LA ETERNA INCONGRUENCIA QUE LOS CARACTERIZA DICEN UNA COSA Y HACEN OTRA COSA. SI NO ES ILEGAL LO QUE HACEN, PERO SI ES ÉTICA Y MORALMENTE INADMISIBLE. POR ELLO LOS INVITO A QUE SEAN CONSISTENTES CON LO QUE ESTÁN PROPONIENDO EN SUS CAMPAÑAS Y SOLICITEN LICENCIAS, LAS CUALES LES GARANTIZO A NOMBRE DE MI BANCADA QUE TENDRÁN O CONTARÁN CON EL VOTO A FAVOR DE INMEDIATO PARA QUE DEDIQUEN DE TIEMPO COMPLETO PARA PRESENTARSE COMO LOS EJEMPLOS DE HONESTIDAD, DEMOCRACIA E INMACULACIÓN QUE TANTO SE EMPEÑAN EN HACER CREER. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU

PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SI LA CIUDADANÍA PUDIERA REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTA LXXI LEGISLATURA, MUY SEGURAMENTE NOS RECLAMARÍAN LOS SIGUIENTES PUNTOS: QUE ESTE ES UN CONGRESO QUE FUE CONFORMADO NO SÓLO POR LA MAYORÍA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SINO QUE SE CONVIRTIÓ EN UNA OFICINA PARTICULAR DE DICHO PARTIDO DESDE DONDE SE OPERARON CASI TRES AÑOS SOLO ASUNTOS IMPORTANTES, GOLPEAR AL GOBIERNO Y AYUNTAMIENTOS CONTRARIOS A ELLOS, Y DETENER TODOS LOS ASUNTOS IMPORTANTES PARA LOS HABITANTES QUE NO SON DE ACCIÓN NACIONAL. DURANTE LOS CASI SEIS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES SE PREGUNTAN CUÁNTAS VECES SE CUMPLIÓ CON LA AGENDA LEGISLATIVA, CUÁNTAS, Y EN CUÁNTAS SESIONES SE CUMPLIÓ A TIEMPO SUS TRABAJOS LEGISLATIVOS. MUY SEGURAMENTE PODREMOS ENGAÑAR A LA CIUDADANÍA CON EL NÚMERO DE ASUNTOS DESAHOGADOS, PERO EN LA REALIDAD ESOS NÚMEROS SÓLO REPRESENTAN LA EXHORTITIS QUE NOS DIO POR DECIRLES A TODAS LAS AUTORIDADES CÓMO HACER SU TRABAJO, SÓLO QUE NUNCA SE LES OCURRIÓ REFORMAR NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL PARA ESTABLECERLA COMO UNA ATRIBUCIÓN Y FUNCIÓN LEGISLATIVA DE ESTE CONGRESO. A 33 DÍAS DE LAS ELECCIONES Y DESPUÉS DE TENER DETENIDAS POR MÁS DE 2 AÑOS LAS CUENTAS PÚBLICAS, 2 AÑOS, HASTA HOY NO SE HA VISTO EL RECHAZO DE UNA SOLA CUENTA PÚBLICA DE MUNICIPIO PANISTA, NI UNA SOLA, PERO ESO SÍ, TANTO EN LA CUENTA PÚBLICA DEL 2006 DE SAN NICOLÁS Y DE SAN PEDRO DE ACCIÓN

NACIONAL, FUERON LAS PRIMERAS EN APROBARSE, SIN OLVIDAR QUE YA EMPEZARON A APROBAR CUENTAS DEL 2007 DE LOS MUNICIPIOS, PERO SOLO DE LOS INSTITUTOS DE LOS REFERIDOS MUNICIPIOS CASUALMENTE PANISTAS. SOLO ME RESTA INFORMARLES A LA CIUDADANÍA QUE EFECTIVAMENTE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS QUE FORMAMOS PARTE DE ESTA LEGISLATURA, SOMOS CONVOCADOS A TRABAJAR BAJO UN ORDEN DEL DÍA EN EL QUE PREVIO AL INICIO DE LA SESIÓN SE NOS INFORMAN LOS ASUNTOS QUE SERÁN PRESENTADOS EN TRIBUNA. ALGUNAS VECES, SIN EMBARGO SEÑORAS Y SEÑORES, DESDE ESTA TRIBUNA LES OFREZCO UNA DISCULPA POR TRABAJAR EN UNA LEGISLATURA EN QUE LA MAYORÍA DE ACCIÓN NACIONAL SÓLO LES INTERESAN SUS ASUNTOS POLÍTICOS Y NO REALIZAR ACTOS LEGISLATIVOS. LES OFREZCO UNA DISCULPA A LA CIUDADANÍA POR TENER QUE ESPERAR A QUE LLEGUEN NUESTROS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL QUE ANDAN EN CAMPAÑA PARA INICIAR LA SESIÓN, PERO TAMBIÉN POR TENER QUE ACABARLA TEMPRANO PARA QUE ELLOS CONTINÚEN EN SUS RECORRIDOS Y SUS PROMESAS DE TRABAJO COMO ES EL CASO POR PONER UN EJEMPLO DEL DIPUTADO GREGORIO HURTADO, QUE NO ESTÁ, QUIEN TANTO ESTUVO ESFORZÁNDOSE DÍA Y NOCHE PARA SER EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA EN ESTE ÚLTIMO AÑO Y AVENTÓ LA PRESIDENCIA ASÍ COMO SI NADA, PERO POR UNA CANDIDATURA A DIPUTACIÓN FEDERAL. DIPUTADOS, VAMOS A CUMPLIR CON NUESTRO TRABAJO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO DIPUTADO. YO INVITO A MIS COMPAÑEROS, 40 DIPUTADOS HOY, QUE SEAMOS PUNTUALES TODOS, QUE TODOS SEAMOS PUNTUALES Y ASISTAMOS A ESTAS SESIONES, YO CREO QUE ESTO ES RESPONSABILIDAD DE LA LXXI LEGISLATURA Y DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS QUE EXISTEN EN EL CONGRESO. NO PUEDE UNO RESPONSABILIZAR A DIESTRA Y SINIESTRA, TODOS SOMOS RESPONSABLES Y DE LO QUE HOY SE QUEJA LA CIUDADANÍA, SI LE METIESEN LUPA A ESTA LEGISLATURA CREO QUE LES SALIMOS DEBIENDO AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BUENO, PUES YO CREO QUE CADA QUIEN VIENE AQUÍ A ESTA TRIBUNA Y HABLA DE CÓMO SE SIENTE. YO CREO QUE HAY MUCHOS Y MUY BUENOS DIPUTADOS Y ME GUSTARÍA QUE VIERAN LAS LISTAS DE ASISTENCIA, NO SOLAMENTE AL PLENO, SINO A COMISIONES Y YO NO ME EXPLICO CÓMO SE ATREVEN A VENIR AQUÍ ALGUNOS DIPUTADOS QUE FALTAN DEMASIADO Y QUE NO SE LES HA QUITADO UN SOLO PESO DE LO QUE EN REALIDAD DEBERÍAN DE QUITÁRSELO Y DEL TRABAJO QUE EN REALIDAD DEBERÍAN DE ESTAR HACIENDO, HAY DIPUTADOS DE 24 HORAS, Y LO RECONOZCO EN TODAS LAS FRACCIONES, DISPUESTOS A TRABAJAR, HAY OTROS QUE DESGRACIADAMENTE

VIENEN A RECLAMAR QUE RARA VEZ SE PARAN AQUÍ Y QUE SUS APORTACIONES SON MÍNIMAS AQUÍ Y EN COMISIONES, Y VÁMONOS A LAS BITÁCORAS DE LAS COMISIONES, ME GUSTARÍA QUE EN REALIDAD ALGUIEN VINIERA Y LAS PRESENTARA, NOS DARÍAMOS CUENTA QUE HAY MUCHÍSIMOS QUE NO SE PARAN Y SI SE HAN PARADO NO HAN HABLADO UNA SOLA VEZ EN LAS COMISIONES NI PARA DAR UN PUNTO DE ACUERDO, NI PARA DAR UNA OPINIÓN, O PARA DAR ALGUNA IMPRESIÓN AL RESPECTO, ESO SÍ ES VERGONZOSO, Y ESO SÍ YO CREO QUE NADIE PUEDE REGRESAR A SU DISTRITO Y DECIR NO HICE NADA, NADA MÁS VINE Y ME SENTÉ. Y HAY OTROS QUE HAN AGARRADO CON MUCHA RESPONSABILIDAD EL CONGRESO. YO ME ATREVERÍA A DECIR QUE MUCHOS PUEDEN VENIR CON LA MENTE EN ALTO Y DECIR, TENEMOS UNA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA, LA PRIMERA EN MÉXICO QUE NO FUE RECLAMADA COMO FUERON OTRAS LEYES COMO LA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA DE JALISCO, DESPUÉS DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES FUE NUEVO LEÓN QUIEN PUSO EL EJEMPLO EN ELLA. PODEMOS DECIR QUE TENEMOS UN NUEVO MARCO ELECTORAL QUE AHORITA ESTAMOS VIENDO LA MANERA DE CÓMO SE ESTÁ APLICANDO, DONDE LAS CALLES ESTÁN LIMPIAS DE LA PROPAGANDA, DONDE LOS RECURSOS NO HAN SIDO LOS MISMOS QUE SE GASTABAN EN OTRAS ÉPOCAS. PODEMOS HABLAR DE UN SINFÍN DE NUEVAS DISPOSICIONES QUE HEMOS HECHO ¿Y SABEN QUÉ? YO CREO PODEMOS DAR MÁS, SI EN REALIDAD TODOS NOS JUNTAMOS Y CADA QUIEN DEMOS EL CIEN POR CIENTO PODEMOS DAR MÁS, LO QUE NO SE VALE ES QUE NOMÁS UNOS

DEN EL CIEN POR CIENTO Y OTROS NO DEN NI EL DOS POR CIENTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SÓLO QUIERO ACLARAR DOS COSAS: LA PRIMERA ES QUE AHORITA SE VA A SUBIR UN DIPUTADO DE ACCIÓN NACIONAL, PORQUE TRAEN AHÍ UNA LISTA EN DONDE UNA SERVIDORA FALTÓ DOS SEMANAS POR UNA HEMORRAGIA QUE ME DIO AQUÍ EN EL CONGRESO, PARA QUE LO SEPAN, QUE ESO FUE EL MOMENTO DE MIS FALTAS Y AHÍ ESTÁ EL DOCUMENTO EN DONDE YO NO VINE AL CONGRESO POR UNA HEMORRAGIA QUE TUVE AQUÍ MISMO, PERO AHORITA QUE LES PASEN LA LISTA, PORQUE YA LA TRAEN AHÍ LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL, PARA QUE SEPAN LAS FALTAS QUE TIENE UNA SERVIDORA. Y POR OTRO LADO, ES CIERTO LO QUE DICE EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO QUE ES VERGONZOSO LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO, ¿PERO SABEN QUÉ ES MÁS VERGONZOSO?, PORQUE ESO SÍ SUCEDE, Y TODOS LOS DIPUTADOS DE LAS MINORÍAS NOS DAMOS CUENTA, Y QUISIERA QUE LO VIERAN LOS MEDIOS TAMBIÉN, TODOS LOS SECRETARIOS TÉCNICOS SON DE ACCIÓN NACIONAL, SON CONTRATADOS POR ACCIÓN NACIONAL. SI UN DIPUTADO DE ACCIÓN NACIONAL LLEGA TARDE LE PASAN LA LISTA Y QUISIERA QUE LAS MINORÍAS ME DESMINTIERAN Y USTEDES LO SABEN, SI UN DIPUTADO FALTA, CLARO QUE LES PASAN LOS DOCUMENTOS FIRMADOS PARA QUE JUSTIFIQUEN

ESAS FALTAS, PORQUE NO ME VAN A DECIR QUE NI UN SOLO DIPUTADO DE ACCIÓN NACIONAL HA LLEGADO TARDE A UNA COMISIÓN, NO ES CIERTO, NO ME VAN A DECIR QUE NINGÚN DIPUTADO DE ACCIÓN NACIONAL NO HA VENIDO A UNA COMISIÓN, NO ES CIERTO. QUÉ CASUALIDAD QUE TODOS LOS DIPUTADOS DE LAS MINORÍAS HEMOS LLEGADO TARDE, NO HEMOS VENIDO, Y NI UN DIPUTADO DE ACCIÓN NACIONAL HA LLEGADO TARDE A UNA COMISIÓN Y NO HA VENIDO, ES UNA MENTIRA. Y ESO SÍ ES VERGONZOSO, COMO LO DICE EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO, ESO SÍ ES VERGONZOSO QUE MANIPULEN DOCUMENTOS LOS SECRETARIOS TÉCNICOS POR HACERLES VENTAJA A ACCIÓN NACIONAL, ESO SÍ ES VERGONZOSO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. TIENE RAZÓN EL DIPUTADO QUE COMENTABA QUE ES VERGONZOSO. POR LO QUE A MI RESPECTA, YO LE PUEDO DECIR QUE HEMOS ESTADO TRABAJANDO EN DIFERENTES LEYES, EN UNAS DIRECTAMENTE, EN OTRAS INDIRECTAMENTE, PERO HEMOS ESTADO TRABAJANDO. YO ACEPTARÍA TAL VEZ UN RETRASO A LA SESIÓN PORQUE LLEGAMOS A LAS 10: 30 OTROS A LAS DIEZ, NO SABEMOS SI EMPEZAMOS A LAS 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 1:15, 1:30, O SEA NO SE ESTÁ RESPETANDO EL HORARIO Y ESO SÍ PUEDE AFECTAR A LA HORA DE LLEGADA, ESO DIGO, SE LOS ACEPTAMOS, NO PUEDO PRESUMIRLES QUE TENGO MUCHAS FALTAS, NI VENGO A PRESUMIR A ESTA TRIBUNA, YO LO

HICE DESDE HACE UN PAR DE DÍAS Y LO ÚNICO QUE LES PEDIMOS ES QUE INICIEMOS DENTRO DEL HORARIO, HAY UN TERMINO INCLUSIVE QUE ESTÁ, NO SÉ SI ESTÉ CONSIDERADO EN ALGUNA REGLAMENTACIÓN, PERO 20, 30 MINUTOS, BUENO PUES LO ENTENDEMOS, A CUALQUIER CITA PODEMOS LLEGAR ANTES O DESPUÉS 30 MINUTOS, PERO NO UNA HORA O DOS HORAS. NO VENIMOS AQUÍ A PRESUMIR, NI A DECIR QUE TRABAJAMOS NI QUE HACEMOS LEYES, ESTAMOS PIDIENDO QUE SE RESPETE EL HORARIO NADA MÁS. O SI SE VA A AJUSTAR PARA LA MAYORÍA DEL PAN, PUES QUE SE AJUSTE PARA TODOS, O SEA, TAL VEZ NOSOTROS NO SEAMOS CANDIDATOS PERO PODEMOS IR A AYUDAR A ALGÚN CANDIDATO, O SEA, PUDIÉRAMOS HACERLO. ENTONCES, YO LO ÚNICO QUE DIJE AQUÍ EN ESTA TRIBUNA ES QUE SE RESPETE EL HORARIO, ES ÚNICAMENTE, NO VINE A PRESUMIR ABSOLUTAMENTE NADA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: A MI SOLAMENTE ME GUSTARÍA COMPARTIRLES UN COMENTARIO DE UN LÍDER DE OPINIÓN PRESTIGIADO EN NUEVO LEÓN ACERCA DEL TEMA QUE ESTAMOS DISCUTIENDO Y SEGURAMENTE SERÁ COMPARTIDO, SERÁ UNA OPINIÓN COMPARTIDA POR MUCHOS CIUDADANOS, DICE ASÍ: *“EN CIÉNEGA DE FLORES LOS DIPUTADOS DESIGNARON AL MARGEN DE LA LEY AL ALCALDE SUSTITUTO, SIN RESPETAR LA AFILIACIÓN PARTIDARIA. EN GUADALUPE POR*

CASTIGAR A UN EX PANISTA LE NEGARON EL RECONOCIMIENTO A LA SUSTITUCIÓN QUE HABÍA ORDENADO EL CABILDO. DEJARON PARA MAYO LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS GOBIERNOS PRIÍSTAS PARA UTILIZARLAS COMO INSTRUMENTO ELECTORAL EN SU CONTRA. AUSPICIA EL CONGRESO QUE ALGUNOS DE SUS MIEMBROS SOBRETUDO PANISTAS SIGAN COBRANDO SUELDOS COMO DIPUTADOS MIENTRAS HACEN CAMPAÑA POR OTRAS POSICIONES. EL EX COORDINADOR DE LA MAYORÍA PANISTA SE FUE DE CANDIDATO A GUADALUPE Y SE LLEVÓ RECURSOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS PARA SU CAMPAÑA. IMPIDIERON UNA OBRA PÚBLICA MAYOR, EL ARCO VIAL DEL SUR, SÓLO POR SABOTEAR LAS ASPIRACIONES ELECTORALES DE ABEL GUERRA. ES LA DEGRADACIÓN ABSOLUTA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA LA REDUCCIÓN DE UNO DE LOS PODERES ESTATALES A DEPENDENCIA DE UN PARTIDO. NO HAY PROCEDIMIENTO PARA SOMETER A JUICIO POLÍTICO A UN CONGRESO POR ENTERO, PERO QUEDA AL CIUDADANO LA SANCIÓN POSIBLE EN LAS URNAS, CASTIGAR EL ABUSO DEL PODER, PREVENIR QUE NO VUELVA A HABER UNA MAYORÍA ABRUMADORA DE PARTIDO ALGUNO. EL DIÁLOGO NO ES POSIBLE DONDE IMPERA EL MAYORITEO. LOS INTERESES SOCIALES PALIDECEN FRENTE A LOS PERSONALES Y DE PARTIDO DE LOS MALOS DIPUTADOS. QUEDA EN LA HISTORIA EL BALDÓN DE INFAMIA SOBRE LOS MALOS LEGISLADORES QUE ARRASTRAN LA SOBERANÍA POR LOS SUELOS. A RAJA TABLA.- JORGE VILLEGAS". COMPAÑEROS, YO SOLO QUIERO DECIRLES QUE ESTO SÍ QUE DA VERGÜENZA, ESTO SÍ DA VERGÜENZA, SI ESTA PERSONA FORMA EN LOS CIUDADANOS OPINIÓN, QUIERO DECIRLES QUE ESO SÍ SERÍA UNA PENA QUE PASÁRAMOS A LA LEGISLATURA CON

COMENTARIOS, A LA HISTORIA DE ESTA LEGISLATURA CON COMENTARIOS COMO ESTOS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. QUIERO APROVECHAR LA OPORTUNIDAD SOLO PARA REFERIRME A LA CUESTIÓN DE LA PUNTUALIDAD Y DEL HORARIO, MÁS QUE TODO POR LA CONGRUENCIA PORQUE LO HE MANIFESTADO EN DOS OCASIONES EN ESTA TRIBUNA, Y POR TERCERA OCASIÓN APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA HACERLO, UN LLAMADO A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA ACTUAR CON RESPONSABILIDAD, PARA CUMPLIR CON LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DE QUE LAS SESIONES DEBEN INICIAR A LAS 11:00 DE LA MAÑANA Y TIENE COMO PRORROGA 30 MINUTOS EN SU MOMENTO. ENTONCES, SÍ QUISIERA APROVECHAR, NO QUISE QUEDARME CALLADO PORQUE PARA MI SÍ ES LAMENTABLE QUE ESTEMOS 2 AÑOS 9 MESES Y NO HAYAMOS PODIDO DE MANERA SISTEMÁTICA EMPEZAR LAS SESIONES A TIEMPO. YO CREO QUE SÍ DEBERÍAMOS HACER ESE ESFUERZO FALTA POCO TIEMPO, AL MENOS LO QUE TERMINA ESTA LEGISLATURA PODAMOS SER CONGRUENTES Y RESPETUOSOS DEL REGLAMENTO INTERIOR, PUESTO COMO DIPUTADOS NOS SUBIMOS AQUÍ, Y HAY QUE SEÑALARLO, DE MANERA CONTUNDENTE Y PERMANENTE A SOLICITAR QUE SE CUMPLAN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS DE QUIENES EJERCEN LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUES NOSOTROS DEBEMOS DE HACERLO. LO HE

SEÑALADO TAMBIÉN QUE HAY OCASIONES EN DONDE PODEMOS EMPEZAR TARDE PORQUE SE ESTÁN CONSTRUYENDO CONSENSOS, SE ESTÁN CONSTRUYENDO ACUERDOS Y CREO QUE AHÍ ES ENTENDIBLE Y ES EXPLICABLE, SIN EMBARGO EN ALGUNAS OCASIONES, EN MUCHAS, MÁS BIEN DICHO, NO SE ESTÁN CONSTRUYENDO CONSENSOS NI ACUERDOS, NO SE ESTÁ TRATANDO DE MEJORAR EL TRABAJO LEGISLATIVO, SINO SIMPLEMENTE PORQUE ALGUNOS COMPAÑEROS LEGISLADORES, POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA, TOMAN MÁS IMPORTANTE OTROS ASUNTOS, QUE RESPETAR A SUS DEMÁS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y LLEGAR A TIEMPO AL CONGRESO. ENTONCES, YO HAGO AQUÍ OTRO LLAMADO, OTRO EXHORTO, LO VUELVO A HACER PORQUE LOS DOS QUE HICE ANTERIORMENTE NO LOS HAN TOMADO EN CUENTA, HA SUCEDIDO LO MISMO QUE EL GOBERNADOR NOS HA HECHO, NO LO HA TOMADO EN CUENTA LOS EXHORTOS. AQUÍ MISMO, NOSOTROS MISMOS NO SE TOMAN EN CUENTA. ES CUANTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CORRESPONDEN SEGÚN LO

DETERMINADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDIMOS A PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. LO ANTERIOR, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** HACE UNOS DÍAS SE DIO A CONOCER SOBRE EL DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS POR 6.5 MILLONES DE PESOS, SÍ OTRA VEZ, ESTO ES COMO LAS BUENAS PELÍCULAS QUE FILMABA MI TÍO PEDRO, LA ANTERIOR ERA “NOSOTROS LOS POBRES Y USTEDES LOS RICOS”, AHORA SIGUE PEPE EL TORO. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** HACE UNOS DÍAS SE DIO A CONOCER SOBRE EL DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS POR 6.5 MILLONES DE PESOS QUE REALIZARA EL ENTONES TESORERO, HOY CANDIDATO A LA GUBERNATURA DE NUEVO LEÓN POR EL PAN, FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, RECURSOS QUE SALIERON DE LAS CUENTAS DEL ESTADO Y QUE FUERON A PARAR A LA CUENTA NÚMERO... LA VEZ PASADA SE LAS DI OJALÁ Y LA TENGAN, ABIERTA EN BANAMEX. ESTOS HECHOS TAN INDIGNANTES DIERON PIE A QUE NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA PRESENTARA EN ESTA TRIBUNA UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES FEDERALES PARA INVESTIGAR ESTE DESVÍO DE RECURSOS, SIN EMBARGO, COMO ERA DE ESPERARSE, LA FRACCIÓN PANISTA UTILIZÓ SU MAYORÍA PARA VOTAR EN CONTRA DE UNA PETICIÓN QUE REALIZABAN TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS. NO SORPRENDE, QUE COMO YA ES COSTUMBRE, UTILICEN ESA MAYORÍA SÓLO PARA SU BENEFICIO. Y ASÍ

MIENTRAS EN ESTE CONGRESO LOS DIPUTADOS PANISTAS DESECHABAN LA SOLICITUD PARA QUE SE INVESTIGARA EL DESVÍO DE RECURSOS DE LA PARTIDA DEL RAMO 26, “SUPERACIÓN DE LA POBREZA” REALIZADO POR EL ENTONCES TESORERO Y HOY SU CANDIDATO A LA GUBERNATURA, EL SEÑOR FERNANDO ELIZONDO, ACEPTABA CÍNICAMENTE ANTE LAS CÁMARAS DE TELEVISIÓN LO QUE AQUÍ SE DENUNCIÓ. *“HUBO UNOS PRÉSTAMOS QUE SE HICIERON EXACTAMENTE EN AQUEL TIEMPO”* DIJO EL SEÑOR. Y AGREGÓ QUE LO HIZO PORQUE *“EL GOBERNADOR ORDENÓ LA CREACIÓN DE LA CUENTA CON SOBRANTES QUE HABÍA”*, AÑADIENDO: *“HAY LA ORDEN DEL OTORGAMIENTO DE LOS PRÉSTAMOS”*. ASÍ ES COMPAÑEROS, ESCUCHARON BIEN. MIENTRAS LOS DIPUTADOS PANISTAS COBIJABAN IMPUNEMENTE A SU CANDIDATO A LA GUBERNATURA, ESTE SEÑOR SE BURLABA DE LOS NUEVOLEONESES, DECLARANDO PÚBLICAMENTE QUE SÍ HUBO PRÉSTAMOS Y QUE FUERON GRACIAS A QUE HUBO UN GUARDADITO. PERO ADEMÁS RETÓ AL ENTREVISTADOR AFIRMANDO QUE ÉL NO SE ROBÓ NADA. ADMITE QUE HUBO UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERO OLÍMPICAMENTE RETA A QUE LE PRUEBEN QUE SE ROBÓ EL DINERO. ¡CARAY!, ¿Y ESE SEÑOR QUIERE SER GOBERNADOR?, ¿PUEDEN CREER QUE ESTA PERSONA QUE HOY CONTIENDE POR LA GUBERNATURA DEL ESTADO DEMANDANDO CONFIANZA EN ÉL, HACIENDO DE LA HONESTIDAD SU BANDERA, LLENÁNDOSE LA BOCA CON CRÍTICAS CONTRA LA SUPUESTA CORRUPCIÓN DE SUS ADVERSARIOS ELECTORALES?, ¿SE MERECE LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS LUEGO DE CONOCER ESTA

INFORMACIÓN?. ESTE SEÑOR QUE CON ESE CINISMO QUE LO EMPIEZA A DISTINGUIR ASEGURÓ EN EL 2005, SIENDO CANDIDATO A SENADOR, QUE ESTARÍA DISPUESTO A DIVORCIARSE PARA QUE LA GENTE OLVIDARA QUE SU SUPLENTE ERA NI MAS NI MENOS SU CUÑADO, LUIS DAVID ORTIZ. ¿ACASO CREE ESTE SEÑOR QUE, ADMITIENDO SUS ERRORES HOY ENMENDARA SUS IRREGULARIDADES COMO TESORERO Y GOBERNADOR SUSTITUTO?. NO SE CONFORMÓ CON PAGAR SOBRECOSTOS DE OBRAS, NI DE OTORGAR BONOS MILLONARIOS. NO, EL SEÑOR TENÍA QUE CONSENTIR BIEN A SU GRUPO FAVORITO DE FUNCIONARIOS, TENÍA QUE BENEFICIARLOS DE ALGUNA MANERA, Y LA ENCONTRÓ, DESVIANDO RECURSOS DE UNA CUENTA DESTINADA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA, DE AHÍ LO HIZO, DE UNA CUENTA QUE CREYÓ QUE NO LA IBAN A AUDITAR. Y VAYAMOS A LOS DETALLES: EL SEÑOR FERNANDO ELIZONDO DESVIÓ 6.5 MILLONES DE PESOS DE UNA CUENTA DENOMINADA “DEL 2 Y 5 AL MILLAR”, SE DESVIARON 2.5 MILLONES. UNA CUENTA QUE LA FEDERACIÓN LE OTORGA A LOS ESTADOS PARA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL SOBRE LAS OBRAS PÚBLICAS, Y QUE DE NINGUNA MANERA PERMITE QUE ESOS RECURSOS SEAN UTILIZADOS PARA OTORGAR PRÉSTAMOS. DIPUTADOS, ESTA CUENTA SE OTORGA CADA AÑO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y CADA AÑO SE PUBLICAN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL EJERCICIO DE ESTOS RECURSOS. EN DICHOS LINEAMIENTOS SE ADVIERTE QUE DICHOS RECURSOS SE PODRÁN UTILIZAR PARA DAR BECAS A PRESTADORES DE

SERVICIO SOCIAL. OYERON BIEN, RECURSOS PARA CUBRIR REMUNERACIONES A ESTUDIANTES QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL Y QUE COLABOREN EN PROGRAMAS DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, PERO QUE DEBIDO A LA VISIÓN SOCIAL DE LOS PANISTAS, FUERON A PARAR A LOS BOLSILLOS DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DE LOS FERNANDOS. Y TANTA SUSPICACIA Y SOSPECHA GENERÓ ESTA ACCIÓN DE FERNANDO ELIZONDO, PERO SOBRE TODO LA PREOCUPACIÓN POR LAS CONSECUENCIAS DE LO QUE IMPLICA ESTE HECHO QUE CREYERON ENTERRADO, QUE EL MISMO CONTRALOR ESTATAL EN AQUELLA ÉPOCA, RAFAEL SERNA, SOLICITÓ UNA ENTREVISTA A CARMEN ARISTEGUI PARA ACLARAR LOS HECHOS. LAMENTABLEMENTE PARA FERNANDO ELIZONDO, NO FUE PARA DEFENDERLO A ÉL O ACLARAR LO QUE HIZO EL ENTONCES TESORERO, SINO QUE SERNA ADMITIÓ EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES PARA EL FIN QUE DECIDIÓ EL AHORA CANDIDATO PANISTA Y LO QUE HIZO EN LA ENTREVISTA ES DEFENDER AL ENTONCES GOBERNADOR FERNANDO CANALES Y POR SUPUESTO A ÉL MISMO. SUPONEMOS QUE SERNA NO PUDO O NO QUISO DEFENDER LAS IRREGULARIDADES DE ELIZONDO. EN LA ENTREVISTA, EL CONTRALOR EN EL GOBIERNO DE FERNANDO CANALES ARGUMENTÓ QUE LOS RECURSOS SÍ LLEGARON A LA ENTIDAD PERO QUE NO ERAN FEDERALES, SINO ESTATALES Y QUE ESTABAN DESTINADOS A PRÉSTAMOS A SERVIDORES PÚBLICOS. ¿SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO NIVEL Y PRIVILEGIADOS? AQUÍ PARECE HABER PROBLEMAS SERIOS PORQUE ESTOS ARGUMENTOS

NO COINCIDEN CON LO DICHO POR FERNANDO ELIZONDO NI CON LO QUE SE DENUNCIÓ EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y QUE, POR CIERTO, MERECIÓ OTRA PARTE DEL REPORTAJE QUE DESMIENTE AL AHORA CANDIDATO PANISTA A LA GUBERNATURA, PORQUE NO HAY PRUEBAS DOCUMENTALES DE QUE LOS PRÉSTAMOS SE HAYAN PAGADO, NO HAY. PUES BIEN, ANTE ESTE PROBLEMA DE SUPUESTAS CONFUSIONES, ANTE LAS ENORMES DUDAS QUE GENERA SOBRE LA HONORABILIDAD DEL CANDIDATO PANISTA A LA GUBERNATURA DE NUEVO LEÓN, LAS VERSIONES ENCONTRADAS EN ESTE SUCESO, ES QUE LA BANCADA DE MI PARTIDO, UNA VEZ MÁS, SOLICITA EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO. PRECISAMENTE AHORITA EN UNA CUENTA SE DECÍA LA DECENCIA. VAMOS A PONER LA PRUEBA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, LA DECENCIA. **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 79 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 16 FRACCIONES X, XI Y XII Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SE SIRVA A SOLICITAR A SU ÓRGANO FISCALIZADOR UNA REVISIÓN ESPECIAL AL PROGRAMA “SUPERACIÓN DE LA POBREZA” DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS EJERCICIOS 2000 Y 2001, PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DEL RAMO 26 AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE UN PRESUNTO DESVÍO DE RECURSOS POR 6.5 MILLONES DE PESOS POR PARTE DEL

ENTONCES SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, EL C. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 2 DE JUNIO DE 2009. NUESTRO COORDINADOR, DIPUTADO GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE Y LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. LA PASO A FIRMAS. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR SER TAN GRAVE ESTE ASUNTO, PIDO SE MANDE A COMISIONES Y SE LE DÉ CELERIDAD A LAS MISMAS. ES TODO, QUE DIOS LOS BENDIGA Y MUCHAS GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTANME INFORMARLE A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE HAN CONCLUIDO LAS TRES HORAS PARA LAS QUE HEMOS SIDO CONVOCADOS Y MARCA NUESTRO REGLAMENTARIO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA PODER CONTINUAR SI ALGÚN COMPAÑERO DIPUTADO DESEA MANIFESTAR ALGUNA PROPUESTA, REALIZARLA EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, TERMINAR EN ESTE MOMENTO LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY”.

PARA OTRA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. YO QUISIERA SOLICITARLE A MIS

COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE TERMINÁRAMOS LA SESIÓN DESPUÉS DEL PUNTO DE ACUERDO QUE UNA SERVIDORA PRETENDE PRESENTAR AHÍ”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DE IGUAL FORMA SEÑOR PRESIDENTE, SECUNDAR LA PROPUESTA QUE HACE LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL, EN EL SENTIDO DE QUE A LAS FRACCIONES MINORITARIAS DE ESTE CONGRESO NOS DEJEN PRESENTAR NUESTROS PUNTOS DE ACUERDO, Y SINO VUELVO A EXHORTARLO SEÑOR PRESIDENTE A USTED A QUE VUELVA A SER OTRO ACUERDO, TODA VEZ QUE ESE ACUERDO A LAS FRACCIONES MINORITARIAS DE ESTE CONGRESO YA NO HAY EQUIDAD”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. **DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA SECUNDAR LA PROPUESTA QUE HIZO LA DIPUTADA LOLIS Y QUE SE AGOTEN TODOS LOS ASUNTOS REGISTRADOS EN LA AGENDA”.

C. PRESIDENTE: “ES DIFERENTE LA PROPUESTA QUE ESTÁ USTED PROPONIENDO A LA QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LOLIS, PERMÍTAME MANIFESTARLE, PORQUE FUE DIFERENTE A LO QUE PROPUSO EL DIPUTADO”.

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ: “GRACIAS DIPUTADO, YO PENSABA QUE NADA MÁS FALTABA EL ASUNTO MÍO, PEOR SI HUBIESE MÁS ASUNTOS. ME GUSTARÍA QUE LA PROPUESTA FUERA EN EL SENTIDO DE QUE HASTA QUE SE AGOTEN LOS PUNTOS QUE ESTÁN ENLISTADOS, POR FAVOR”.

C. PRESIDENTE: “TENEMOS QUE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN EL ORDEN QUE SE FUERON PRESENTANDO LAS PROPUESTAS, INICIANDO POR LA DEL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, DE QUE CONCLUYA EN ESTE MOMENTO LA SESIÓN. POR LO CUAL SOLICITO QUE SE ACTIVE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, INVITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN SALAS ANEXAS FAVOR DE PASAR AL RECINTO A EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR Y 12 VOTOS EN CONTRA.

APROBADA QUE FUE LA PRIMERA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS, CITANDO PARA EL DÍA DE MAÑANA MIÉRCOLES 3 DE JUNIO A LAS 11.00 HORAS, COMO LO MARCA EL REGLAMENTO PARA

EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ELABORÁNDOSE
PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. RICARDO PARÁS WELSH.

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

**D.D. # 326-S.0.LXX1-09.
MARTES 2 DE JUNIO DE 2009.**